

mu,
cu
ch

continuación en
su orden. Papelera
publicitaria "Foro Sus"

antes.
Los tres reunidos, considerando que tales papeletas no
perjudican a la población, por aya de una mano no tiene de
ordenato para la misma, por unanimidad se acuerda:

- 1.º - Conceder a Estudios Publicitarios "Foro Sus" de Almoroches la autorización en exclusiva para colocar en los calles de esta población papeletas publicitarias, quedando limitada esta autorización a que se haga la colocación en los lugares que al efecto señala la citada.
- 2.º - Todos los gastos de instalación, conservación de esta papeleras sean de cuenta exclusiva del concesionario.
- 3.º - El Ayuntamiento no cobrará impuestos de clase alguna a los comunicantes, bien entendido, que se refiere esta exención exclusivamente a los cupos municipales, sin que ello sea óbice para el pago de todos aquellos de otra índole y cometiendo a los disposiciones que se tomen sobre publicidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión de todo lo cual, yo como Secretario, certifico.

Eduardo Pérez

Sesión ordinaria del día 11 de junio de 1960

Alcalde

Sr. Francisco Berra Berra
Concejales

Sr. José Vellaz Martín

Sr. Manuel Sanchez Berra

Sr. Antonio Medina San

Sr. José Varquez Cortés

Sr. José Bahía Domínguez

Sr. José Cortés Berra

Sr. Sergio Bahía Ferrer

Interventor

Sr. Antonio Huera Bahía

Secretario

Sr. Bernardo Bahía Molina

Apertura de un cen-
tro de estudios de
2ª enseñanza.

En Montemurillo de la Sierra a las veintidós horas y treinta minutos del día once de junio del mil novecientos sesenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Berra Berra, con los señores concejales ausentes al margen, actuó el Secretario accidental Sr. Bernardo Bahía Molina y asistió el Interventor Sr. Antonio Huera Bahía.

A la hora indicada el Sr. Alcalde de clara abierta la sesión ordinaria a fin de el Secretario, conforme al orden del día, dar lectura al acta de la sesión anterior y luego a este, es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde se dirige a los reunidos exponiendo que en la localidad se desea sentir la necesidad de que exista un centro o institución para llevar a cabo la 2ª Enseñanza, ya que con muchos los jóvenes que con mucha vocación para el estudio han de renunciar a él por las muchas dificultades que existen y más que nada los grandes gastos que hay que realizar para efectuar cualquier estudio de carácter secundario, por ello, por intereses de los numerosos padres de familia, se ha puesto en contacto con Sr. Hestali Hernandez Sanchez de Salamanca, cuyo Sr. se quiere dirigir personalmente en este sentido al Ayuntamiento con el fin de establecer en este pueblo un centro de esta clase, cuyas condiciones expone. El Ayuntamiento a la vista de las manifestaciones del Sr. Alcalde y concejales expuestas en el escrito del Sr. Hernandez Sanchez, después de cumplir y

ESTADO DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
3

distinta deliberación, por unanimidad, se acordó.
Facultar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con Don Mel-
tali Hernandez Sanchez se fijen los caudales que se han de regir y sujeción al Centro en 2ª categoría de
esta localidad, y que se habiliten los créditos suficientes
para atender a las obligaciones que de ello se derivaren.

Nombramiento de
agente ejecutivo-

Por el Secretario que actua en el asunto mencionado le-
tura íntegra de las escritas solicitudes presentadas para to-
mar parte en el concurso para la adjudicación de la festividad
Ejecutiva en este Ayuntamiento, presentadas por Don Agri-
pino Berthaux Murgu y Don Gabriel Urquiza Alcalde, en
el que el primero no acepta íntegramente las condiciones
establecidas por la Comisión Formadora para el abra-
miento de este contrato, y por el contrario, el Sr. Urquiza
Alcalde los acepta íntegramente y se compromete a cumplir-
los, por unanimidad se acordó.

Nombrar Agente Ejecutivo en este Ayuntamiento a Don
Gabriel Urquiza Alcalde para el cobro de las distintas
exacciones municipales, con arreglo a las condiciones
fijadas por la Comisión Formadora, en cumplimiento
del acuerdo de este Ayuntamiento, en su sesión del día
13 de abril último.

Nombramiento de
sepulturero

Se continúa con la lectura de las solicitudes presentadas
para desempeñar el cargo de sepulturero - Nor Publica
y otros juicios, mediante contrato a formalizar
con el designado, al que hoy concurrían Don Grego-
rijas Bastia, Don Jose Juvenal Garcia y Don Fran-
cisco Raynos Novoa, de los que tan solo Don Jo-
se Juvenal Garcia reúne todas las condiciones exige-
das y a oportuno la documentación justificativa
por unanimidad, se acuerda:

"Nombrar a Don Jose Juvenal Garcia, Sepulturero
Nor Publica y otros juicios en este Ayuntami-
ento, con la categoría de Oficial 2º de albañil



Reconocimiento
de pensión a
D^o Encarnación
Romero Martín.

leria, con el jornal diario de 42 puntos, demás emolumentos que determinan la Reglamentación de Trabajo correspondiente y los gratificaciones que se determinan en las convocatorias aprobadas por la Comisión Permanente por medio de esta Corporación. Autorizamos al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento formalice el correspondiente contrato de trabajo con el Sr. Laureles Jorcia. El Ayuntamiento queda enterado de los escritos que dirige el Servicio Provincial de Inspección y Anuncio de los Corporaciones Locales e Instituto Provincial de Previsión, sobre merecimiento de la Seguridad a la viuda que fue secretaria de esta Corporación Doña Juan Puerto Laureles, por no haber incluido en la distribución original su reconocimiento en pensiones las pagas extraordinarias, ni haberse tenido en cuenta la Ayuda Familiar que igualmente le corresponde. Vistos los textos legales en aplicación y comunicaciones del Servicio Provincial de Inspección y Anuncio de los Corporaciones Locales, el Ayuntamiento, por unanimidad de acuerdo, Reconoce a D^o Encarnación Romero Martín, viuda que fue secretaria de este Ayuntamiento Doña Juan Puerto Laureles, la pensión mensual de Setecientos sesenta y tres puntos noventa y un céntimos, en cuya suma están computados las pagas extraordinarias; reconocidos igualmente el derecho a percibir la cantidad de Seiscientos noventa y cuatro puntos ochenta y siete céntimos por Ayuda Familiar, que hacen un total mensual de Quinientos sesenta y ocho puntos y treinta y ocho céntimos; debiendo librarse las cantidades mencionadas y conceptos desde el día 1^o de Enero de 1958. repl-

mantenerlos o habilitarlos los exáctos necesarios para cumplir esta obligación, a la mayor brevedad posible de las posibilidades de la Corporación:

Acciones a emprender para paliar el problema de la vivienda y el paro obrero.

El Sr. Alcalde Presidente hace ante el Ayuntamiento la siguiente exposición: El Excmo. Sr. Gobernador Civil en carta reciente, cuyo contenido conocen todos los Sres. Concejales, excita el celo de la Corporación para resolver los graves e importantes problemas que afectan a nuestro pueblo como son el de la vivienda, el paro obrero, etc. Manteniendo se le faciliten medios, soluciones viables para acabar con ellos, a tal fin el Consejo Local del Movimiento en sesión que acaba de celebrar, para ser elevada a la Autoridad ha concretado estos problemas en números aproximados y apuntado soluciones, entre las que como puede participar de manera directa y definitiva al Ayuntamiento es en la cesión de solares para la construcción de viviendas, en los terrenos propios de la Corporación, única forma de poder ver resuelto este importante problema rápida y definitivamente, a tal fin el Consejo Local del Movimiento, en su sesión de ayer, ha acordado solicitar del Ayuntamiento la cesión de todos los terrenos aptos para la construcción de viviendas, propiedad del Ayuntamiento para que por el mismo se acuerde lo que mejor se estime favorecer a los intereses generales.

Terminada la exposición del Sr. Alcalde Presidente, por los Sres. Concejales, se delibera sobre el asunto planteado y tras un detenido estudio, por unanimidad e "in quorum" suficiente, se acuerda:

Primero. - Conceder que el pueblo de Montemurciano de la Serena tiene un déficit en viviendas superior a Jerez de la frontera, en el que están afectos principalmente los clases más humildes.

Segundo. - Previa los trámites y autorizaciones de

gales necesarias. ceder los terrenos de propio de este Ayuntamiento sito en el Poble, para que en los mismos se construyan viviendas de Renta Limitada, a cogidas a los beneficios de las Leyes Reglamentarias de aplicación Forera. - Que en la totalidad de tales terrenos o colares el Ayuntamiento se reserva la porción en ellos comprendida entre el recinto que propio es de los y el caso de la habilitación, a fin de que exista un paso, con el fin de dedicarlo a la construcción de obras para servicios públicos municipales.

Cuenta. - Autorizar al Sr. Alcalde Provisorio de este Ayuntamiento, para que dentro de los preceptos legales, reglamentarios, pueda realizar todas e las de gestiones, peticiones y contratos, con el fin de llevar a cabo esta realización en el menor plazo posible a fin de resolver tan acucioso problema.

Informado el Ayuntamiento por el Sr. Alcalde de los acuerdos adoptados por el Consejo Local del Municipio con relación al Paso Obrero y enterados de ellos el Ayuntamiento, acepta, hace suyos tales acuerdos.

Se da cuenta al Ayuntamiento del escrito de la Dirección General de Administración Local, acompañado de los antecedentes de varios concursos a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que se emita informe preceptivo, una vez conocidos los antecedentes de cada uno de los tres concursos que cursan, por unanimidad se acuerda el siguiente orden de prelación: 1º Don Faustino Delgado Sanchez. 2º Don Pelayo Ramos Martín. 3º Don Agapito Rodríguez Ramos. Sin que esta Corporación considere in procedente el nombramiento de ninguno de los concurrentes.

Por último, el Ayuntamiento queda enterado





S/ Fiesta local

si Nombreamiento de medico de APD

de la Clarificación de los Nios Escuelas del termino Municipal, por orden del Ministerio de agricultura de 24 de Mayo 1960 (D.O. del Estado n.º 138 de 9 del actual). El haber sido declarada fiesta Oficial recuperable en esta localidad el dia 3 de Septiembre de este año, por acuerdo de Consejo de Ministros.

Tambien queda enterado el Ayuntamiento de que el dia 18 de Mayo tuvo porcion como medico de Asistencia Publica Domiciliaria el Distrito Primero en esta localidad con caracter de Propietario Juan Jose Maurano Regalado, nombrado por Orden Ministerial de 29 de Abril de 1960.

Se da cuenta en los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente desde la ultima reunion del Pleno, el Ayuntamiento queda enterado.

Pasado unos instantes sin que ninguno de las miembros hiciera uso de la palabra, se da por terminada la sesion.- Certificado.

Eduardo Salas

Acta de sesión Extraordinaria del día 11 de Junio 1960

Alcalde
 Don. Francisco Bena Borejo
 Concejales
 Don. Jose Villar Martin
 Don. Manuel Sanchez Bena
 Don. Antonio Medina Lora
 Don. Jose Varque Pentiolo
 Don. Jose Babera Domuguer
 Don. Jose Pentiolo Bena
 Don. Sergio Babera Ferro
 Interventor
 Don. Antonio Muner Babera
 Secretario
 Don. Eduardo Babera Molino

En la Villa de Montemurciano de la Serena a las once horas del día once de Junio del año mil novecientos sesenta, se reunieron previa convocatoria al efecto en el Salón de Sesiones de estas Casas Concejales, los Sres. expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Bena Borejo y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo en primera convocatoria

Actúa en Secretario Don Eduardo Babera Molino y asiste el Interventor habilitado Don Antonio Muner Babera.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario le dio lectura al orden del día y en la materia y se pasó a discusión los siguientes asuntos:

Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 1959.

Se presentó la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, que suscriben los Cuentaplantes Don Francisco Bena Borejo como ordenador de pagos, Don Antonio Bena Borejo como depositario y Don Antonio Muner Babera como interventor, y leída por el Secretario con todo minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultados:

- 1º - Que los documentos que los integran están de acuerdo con los formularios manuscritos obrantes por las disposiciones vigentes.
- 2º - Que las cuentas de que se trata han estado y

presentadas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularan reclamaciones.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho puntos veinte centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta asciende a setecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y tres puntos cuarenta y nueve centimos, formando un total de cargo de novecientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y uno puntos sesenta y cinco centimos; y siendo ochocientos veinte y nueve mil quinientos treinta y dos puntos cuatro centimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de cincuenta y ocho mil ciento veinte puntos veinte y dos centimos.

5.º Que la relación de deudores asciende a doscientos veintitres mil cincuenta y seis puntos cincuenta y cuatro centimos, la de acreedores a setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve puntos ochenta y cinco centimos.

Que la Comisión Permanente en su memoria hecha el día de Mayo propone su aprobación.

Considerando.

1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de censura o corrección.

2.º Que están en acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.º Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general de presupuestos fijando el cargo y dat

en los Cautedales que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento voto el informe de la Comisión Permanente por unanimidad de acuerdo.

Aprobar provisionalmente la Cuenta general en presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.959 con las Cautedales de cargo, dote indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará, en terminos reglamentarios, a ser se suspena, al Servicio Provincial de Inspección y Anuncio para su aprobación definitiva.

Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1.959:

Presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.959, y leída por el Secretario con toda minuciosidad en detalles de los que comprende.

Resultados.

- 1º - Que los documentos que la integran estan en acuerdo con los formularios reglamentarios.
- 2º - Que la cuenta en que se trata ha estado expuesta al publico en la Secretaría municipal por termino de quince dias, durante los cuales, ocho rubricados no se formularon reclamaciones.
- 3º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4º - Que la referida cuenta presenta un activo de seiscientos diecinueve mil seiscientos treinta y siete cuartos y siete centimos, y sin cargo de una diferencia de seiscientos diecinueve mil seiscientos treinta y siete cuartos, cuarenta y siete centimos.

Considerando.

- 1º - Que la cuenta en que se trata no contiene errores numericos, ni se encuentra en ella cosa digna de un

miludos o corrección.

2º - Que durante el periodo de exposición, ocho días posteriores no se formule reclamación alguna.

3º - Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta referida por el pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento voto el informe de la Comisión Permanente por unanimidad y "quorum" suficiente a cuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta de Administración del Patrimonio con las cautelas que figuran en el Resultado cuantitativo.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto del Ejercicio de 1.959.

Que presentada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1.959 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalle de las que comprende.

Resultando:

1º - Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2º - Que la cuenta en que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones.

3º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º - Que la suma de los ingresos realizados en el periodo de la Cuenta asciende a ciento noventa, cuatro mil doscientos noventa, seis pesetas, setenta y siete centimos y sigue la de los pagos ratificados en dicho periodo de setenta y dos mil ochocientos treinta, cinco pesetas ochenta y ocho centimos, aparece una existencia de ciento veintinueve mil cuatrocientos noventa pesetas ochenta y nueve centimos.

- 1^o - Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de sumisión o corrección.
- 2^o - Que durante el período de exposición, y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.
- 3^o - Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta referida, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuantitativo.

El Ayuntamiento visto el informe de la Juntación por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta en Valores que se penden entre y deducciones del Presupuesto con las cantidades de cargo y data indicadas anteriormente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por terminada esta a las tantas horas, de la que se sigue la presente acta que después de leída, firmaron todos los señores que concurren, como el Secretario de que certifico

Eduardo Bobera

Sesión ordinaria del día 14 de Septiembre de 1960

- Presidente
- Dou. Francisco Bena Borejo
- Caucerales
- Dou. Jose Villar Martin
- " Manuel Sanchez Bena
- " Jose Masque Partido
- " Jose Babera Domiquen
- " Jose Partido Bena
- " Sergio Babera Parra
- Secretario
- " Cayetano Babera Molina
- Interventor
- " Antonio Huin Babera

En Montemurillo de la Serena, a las veinte horas, treinta minutos del día catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta, por propia convocatoria en lugar formal, se reúne este Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Alcalde Don Francisco Bena Borejo y los Caucejales indicados al margen, actua de Secretario Don Cayetano Babera Molina, asiste el Interventor de factos Don Antonio Huin Babera.

Abierta el acto por la Presidencia conforma al orden del día, se comienza la sesión con la lectura de la última

librada que es aprobada por unanimidad.

Queda el Ayuntamiento enterado de las comunicaciones, disposiciones de interés general dictadas de la última reunión.

Escrito de la matrona titular.

Se da lectura a un escrito que eleva al Ayuntamiento la Comadrona Titular Doña Antonia Nevado Sier, matrona titular de este Ayuntamiento, que viene prestando servicio como tal a esta Corporación desde el día primero de Noviembre de mil novecientos veintinueve, los que han sido el cumplimiento ininterrumpidamente, debiendo estimarse la indicada fecha a todos los efectos.

Aceras en R. y Cajal y J. Antonio

Por el Sr. Alcalde se expone al Ayuntamiento la necesidad de instalar aceras en las Calles de Ramon, Cajal, y Don Antonio cuyas calzadas se han adoquinado recientemente, cuyas aceras, dice, propuso se realicen como en las calles que practican, mediante adoquines cogidos con cemento y por el mismo sistema de contribuciones especiales.

ademas como en la Calle de San Antonio existe un
 un acera derecha una gran extension que seria ab-
 rando instalar en toda ella la acera, estima que se-
 ria mas economico hacerlo solo en la parte necesa-
 ria conforme a la linea de casas de la parte supe-
 rior y lo que queda al favelo de la acera cederlo en
 venta a los dueños de las casas, construir una va-
 lla uniforme y que sirva de ornato a la Calle. Por
 el Ayuntamiento se delibera sobre la proposición del
 Sr. Alcalde, y por unanimidad se acuerda:

1º - Proceder al primer establecimiento de aceras me-
 diante fabrica de adoquines cogidos con cemento
 a exaccionar por el sistema de contribuciones es-
 peciales en las Calle de San Antonio, desde el Callejon
 del Pilar hasta la terminacion del adoquinado y
 en la Calle Ramon y Cajal.

2º - Que en la acera derecha de la Calle San Antonio desde
 un solar propiedad de Leonardo Prieto Peña hasta
 la fuente, ademas de instalar la acera necesaria,
 la parte que favelo hasta la linea de casas, quede ro-
 llada de manera que sirva de ornato a la calle,
 con divisiones interiores para cada cara, a cuyo fin
 se autoriza al Sr. Alcalde para que a su juicio se
 construya mencionada valla.

3º - Que la parte que sea publica comprueble entre
 la valla y la linea de edificaciones sea adqui-
 rida obligatoriamente por los propietarios respec-
 tivos al precio de venta por tal el metro cuadra-
 do, pues en la Alcadia dar facilidades de pago

4º - Que el recinto a jardin, con prohibición abrotu-
 ta de rituar en el apuras de labranza ni objetos
 de ninguna clase, quedando en este
 aspecto como via publica; prohibiendo tambien que
 se haga en el ninguna clase de construccion apro-



te de la que realice el Ayuntamiento en su casa

5º - Que por la Alcaldia, dependencias respectivas y en su caso las correspondientes expedientes con el fin de llevar a cabo cuanto antes las indicadas obras.

Estado de las aceras en la calle Generalisimo

Por el Sr. Sanchez Bena Benicenti Alcalde, se hace notar que la calle Generalisimo, de las principales de la localidad, tiene las aceras en un estado de anarquismo que en muchas casas se haya colocado la que le corresponde, conveniencia adoptar las medidas oportunas para conseguirlo; estimada la propuesta del Sr. Sanchez Bena, puesta a deliberacion y acordada.

Ordinar a todos los propietarios de casas de la calle Generalisimo que no tengan instalada acera en sus propiedades, para que en su plazo de seis meses procedan a ello debiendo hacerlo unicamente mediante baldosin llamado "corna" o con adoquines egipcios con cemento.

Criterios impositivos.

El Sr. Alcalde hace saber al Ayuntamiento que con el fin de fijar los bases de los ingresos que ha de nutrir el presupuesto para el proximo ejercicio, era el momento de que el Ayuntamiento pronunciara en el sentido que mas le conviniera bien estableciendo nuevos impuestos de las autorizados en la Ley o modificando las existentes, por el contrario que subsistieran las que se encuentran en vigor; significando que conforme a las directrices del Gobierno las normas dictadas por el Ministerio de la Gobernacion a este respecto aconsejan la estabilizacion de los gastos, pero no obstante el Ayuntamiento puede resolver lo que mejor estime a sus intereses.

El Ayuntamiento oido el Sr. Alcalde y el informe del Sr. Interventor de Cuentas. acuerda:

Ratificar en todas sus parte, sin variación, las Ordenanzas fiscales de todos los arbitrios e impuestos que tiene aprobadas esta Corporación y las cuales ha de nutrir el proximo presupuesto ordinario para 1961. Aplicando el recargo municipal sobre la Contribución Industrial en el veinticinco por ciento sobre las cuotas que ferore y continuar percibiendo durante el proximo ejercicio de 1961. el impuesto para la prevención de paro obrero en las Contribuciones Industrial, Rustico y Urbana, segun de termina el articulo 1º del Decreto de 29 de Agosto de 1935.

Acuerdo de no apertura de un bar a Don Raimundo Barcena Rufo.-

Por ultimo, la Corporación queda en tenida de las acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y Resoluciones dictadas por la Alcaldia y entre estas, en manera especial de la dictada en el expediente para la apertura de un bar en esta localidad por Don Raimundo Barcena Rufo, desnegando dicha apertura por los fundamentos que en la misma constan. El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

Explanar y ratificar haciendo lo suyo en todos sus dimensiones, con todas sus consecuencias, la resolución del Sr. Alcalde Presidente en este Ayuntamiento desnegando la apertura de un bar en esta localidad por Don Raimundo Barcena Rufo, por los fundamentos que en la misma constan.

Para lo cual instando sin que ninguno de los señores hiciera uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se declara terminada la sesión.
Certifico.



Sebastián Babero

Acta de sesión Extraordinaria del día 14 de Septiembre de 1.960.

- Presidente
 D. Francisco Beza Brejo
 Alcaldes
 D. José Villar Montán
 D. Manuel Sánchez Beza
 D. José Vasquez Cortés
 D. José Babero Domínguez
 D. José Cortés Beza
 D. Sergio Babero Farrá
 Secretarios
 D. Sebastián Babero Molina
 Interventor
 D. Antonio María Babero

En el Ayuntamiento de la Serena, a las veintinueve horas y treinta minutos del día catorce de Septiembre del mil novecientos sesenta, previa convocatoria en legal forma, se reúne este Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Beza Brejo y los Alcaldes don José Villar Montán, don Manuel Sánchez Beza, don José Vasquez Cortés, don José Babero Domínguez, don José Cortés Beza, don Sergio Babero Farrá, y asiste el Interventor don Antonio María Babero.

Abierto el acto por la Presidencia conforme al orden del día, se comienza la sesión con la lectura de la anterior acta

la que es aprobada por unanimidad.

Todo asunto del orden del día que no se ha de hacer a la convocatoria, se someten a deliberación los siguientes asuntos.

Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Créditos al Vigente Presupuesto de 1.960.-

Viso el expediente instruido con motivo de los

plimientos y habilitaciones de créditos dentro del Presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1959 y de las transparencias que en la memoria se refieren al este mismo caudal y que se destinan a reforzar las partidas y nuevas recaudaciones para los fines que se detallan en referida memoria, por un total de trescientos dieciocho mil seiscientos sesenta y tres pesetas sesenta y nueve céntimos.

Resultando.

Que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día veintinueve de Junio de este año acordó por unanimidad aceptar en principio municipalmente la propuesta.

Resultando.

Que en el período de exposición al público de este expediente no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Concluyendo.

Que en la tramitación del expediente se ha observado las prescripciones del artículo 664 de la Ley articulada de 16 de Diciembre de 1950.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el expediente de suplementos y Habilitaciones de Créditos en los mismos términos que caudalan en el expediente a que se refiere y por la cantidad total de trescientos dieciocho mil seiscientos sesenta y tres pesetas sesenta y nueve céntimos.

Pasado unos minutos que ninguno de los señores se hiciera uso de la palabra el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión de la que certifico.

Emmanuel Balboa

Sesion Extraordinaria del dia 11 de Septiembre de 1960.

- Preridiente
- Dau. Francisco Bena Torro
- Concejales
- Dau. Jose Villar Martin
- Dau. Manuel Sanchez Bena
- Dau. Antonio Medina San
- Dau. Jose Vasquez Partido
- Dau. Jose Balboa Dominguez
- Dau. Jose Partido Bena
- Dau. Lorenzo Balboa Parra
- Interventor
- Dau. Antonio Juan Balboa
- Secretario
- Dau. Emmanuel Balboa Molina

En el Ayuntamiento de la Serena a las veintidós horas del día once de Septiembre de mil novecientos sesenta en primera convocatoria se reunieron en el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Bena Torro, y con asistencia del Secretario que da fe, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para estudiar, discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el año 1961.

No justifica su falta de asistencia el concejal Sr. Antonio Juan Balboa.

Declarada abierta la sesión por el

Sr. Preridiente, de su orden por mi, el Secretario, se dio lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde Preridiente manifestó a los señores asistentes que el objeto de la sesión, según consta

en la convocatoria, era el estudio, discusión, aprobación, en su caso del Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año 1961, que había formado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el cual tenía el deber de elevar, presentar a la Corporación, conforme previene el artículo 681 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Estudiadas detenidamente cada una de las partidas de gastos y de los conceptos de ingresos, y discutidos detenidamente los puntos que así lo requirieron, así como examinados que fueron los documentos que se unen al expediente, especialmente la memoria, los señores Alcalde, Concejales emitieron su voto acordando por unanimidad.

- 1º.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1961 formado por la Alcaldía, elevándole a definitivo.
- 2º.- Aprobar la propuesta de Base de Ejecución que se acompañan al mismo, elevando las de definitivas, para regir durante la vigencia del Presupuesto.
- 3º.- Que sea expuesto al público y se regan los plazos que dispone el artículo 682, vigentes en el Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local.
- 4º.- Que, en consecuencia, los gastos e ingresos del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1961, quedan fijados conforme al siguiente.

= Resumen por Capitulo =

Cap.	= Estado de Gastos =	Consignación
I	Personal activo - - - - -	534.581 69
II	Material y diversos - - - - -	199.263 09
III	Clases Pasivas - - - - -	27.309 70
IV	Deuda - - - - -	- - - - -
	- Suma y sigue -	761.154 48

Cap.	Suma anterior		
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos	40.880	00
VI.	Extraordinarios y de capital	20.965	52
VII.	Reintegrables indeterminados e imprevistos	7.000	00
VIII.	Resultas		
Total del Presupuesto de Gastos		860.000	00
Estado de Ingresos			
I.	Impuestos directos	473.512	32
II.	Impuestos indirectos	180.758	08
III.	Basas y otros ingresos	139.100	00
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos	46.500	00
V.	Ingresos patrimoniales	9.129	60
VI.	Extraordinarios y de capital		
VII.	Eventuales e imprevistos	11.000	00
VIII.	Resultas		
Total del Presupuesto de Ingresos		860.000	00

y no habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesion a las once y media horas cuarenta y cinco minutos del dia de la fecha, es tambien leida la presente acta que firmaron los señores asistentes conmigo el Secretario que Certifico.

Caamaño Bahun

Sesión Ordinaria del día 20 de Octubre de 1960

- Alcalde
- D. Francisco Berra Trujillo
Concejales
- D. Juan Villar Martín
- D. Manuel Sánchez Berra
- D. Antonio Molino San
- D. Juan Vazquez Partido
- D. Sergio Babua Larra
- D. Juan Babua Domínguez
- D. Juan Partido Berra
Subsecretario
- D. Antonio Mena Babua
Secretario
- D. Emérito Roberto Molino

En la villa de Montorechín de la Serena
visados los veinte horas del día veinte de
Octubre de mil novecientos sesenta, se reunió
en el salón de estos locales la Junta Municipal,
para convocación convocada al efecto, los
señores que al margen se expresan y que con-
stituyen el Pleno de esta Corporación, bajo
la Presidencia del Alcalde Don Fran-
cisco Berra Trujillo, y con el fin de celebrar
sesión ordinaria del mismo en prime-
ra convocatoria.

Actúa de Secretario accidental D. Edu-
ardo Babua Molino y de interventor
abilitado Don Antonio Mena Babua.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se
dio lectura del Acta de la sesión anterior, que es
aprobada por unanimidad.

Se da cuenta del orden del día que urde de
hacer a la Convocatoria se remitieron a delibera-
ción los siguientes asuntos.

Participación de Acuerdos adoptados por la Junta

Por mi el Secretario se dio lectura a los actos de
la sesión celebrada por la Comisión Municipal
Permanente desde la fecha en que tuvo lugar
la última de este Pleno con carácter ordi-
nario, quedando el Ayuntamiento enterado y
prestando su aprobación a cuanto acuer-
dos figuran en las mismas.

Disposiciones y Comunicaciones Oficiales.

De igual forma, queda enterado el Pleno de cuan-
tos disposiciones oficiales se han dictado, corres-
pondencia de entes se ha recibido desde la fecha

en que se celebra la ultima Sesion. p
 Concurridos que fueron unas minutos que por
 ninguno de los Sr. asistentes se hizo voto en la pu
 lbra. El Sr. Alcalde dio por terminada la sesion a
 las veintinueve hora, en la que se expusieron la presente
 Acta, que despues de leído, firmaron todos los Srs y en
 consecuencia, donmigo el Secretario de que Cerfifico.

Bernardo Palau

Acta de cese de alcalde de Don. Francisco Brea Trejo y posesion de Don. Bernardo Ariza Lopez.

<u>Presidenti</u>	<p>En el Ayuntamiento de la Serena, a las ve nte horas del dia veintidos de octubre de mil novecientos veinte, bajo la Presidenc cia de Don Manuel Godoy Calderan de la Barea, Procurador en Cortes por las Muni cipios de la provincia y Don Francisco Sa cher Suran, Inspector Provincial del Mo numento, con Don Francisco Brea Trejo Alcalde Saliente y Don Bernardo Ariza Lopez, Alcalde Entrante, se reunen en la Sala Capitular las señoras al mar que expresados, que constituyen el Pleno</p>
Don. Manuel Godoy Calderan de la Barea	
Don. Francisco Sacher Suran <u>Alcalde Saliente</u>	
Don. Francisco Brea Trejo <u>Alcalde Entrante</u>	
Don. Bernardo Ariza Lopez <u>Concejales</u>	
Don. Don Villar Martin	
Don. Manuel Sacher Brea Don. Manuel Medina Suran	

Sr. Don José Varquer Partido
 Sr. Don José Bahua Domínguez
 Sr. Don Antonio Juan Rayo
 Sr. Don José Partido Búa
 Sr. Don Sergio Bahua Farra
 Secretario
 Sr. Don Emuardo Bahua Molina

de esta Corporación, previa convocatoria al efecto, con objeto de celebrar sesión extraordinaria con motivo del cese y nombramiento de Alcalde Provisorio.

De orden de la Presidencia, se comienza la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Por indicación de la Presidencia, por mí el Secretario se da lectura al oficio del Excm. Sr. Gobernador Civil, Negociado 1.º, número 2098 de fecha 10 de los corrientes, comunicando haber nombrado, en uso de las facultades que le concede la Ley de Régimen Local, Alcalde de esta localidad al Sr. D. Don Bernardo Ariza Loper y ordenando hacerle entrega de la Alcaldía; continuando asimismo con la lectura de los escritos de cese y nombramiento respectivamente de los Señores D. Don Francisco Búa Orejo y Don Bernardo Ariza Loper.

El nombrado Don Bernardo Ariza Loper, de viva voz, ante el Crucifijo y poniendo la mano derecha sobre los Evangelios, hizo el siguiente juramento.

"Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer, hacer que se cumplan las Leyes, como asimismo los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo."

El Presidente le contestó:

"Si así lo haces, Dios y España os lo premiarán, y si no, os lo olvidarán."

Acto continuo, el Alcalde saliente Don Francisco Ze-
na Torroja, le hizo entrega del baston de mando y las
insignias del cargo, quedando investido de la autori-
dad, tratamiento, deberes y derechos inherentes.

El Alcalde, en uso de las facultades que le concede
el artículo 66 del Decreto Referido de la Ley de Regi-
men Local, ratificó el nombramiento de los Venientes
de Alcalde.

Con ello se dio por terminado el acto firmando to-
dos los señores asistentes, conmigo el Secretario del Ayta
Venientes.- Soy fe.

Leonardo Balboa

Sesión Extraordinario del día 4 de Noviembre de 1960

Alcalde

D. José Villar Martín
Cabezas.

D. Manuel Sanchez Bena

D. José Vazquez Partido

D. Antonio Medina Lora

D. José Bahua Domínguez

D. José Partido Bena

D. Sergio Bahua Parra

Secretario

D. Eusebio Bahua Molina

En la villa de Montemurillo de la Serena a las veinte horas del día cuatro de noviembre del mil novecientos sesenta se reunió en el Salón de estos Cabales Canvitoriales previa convocatoria cursada al efecto los señores que al margen se expresan, que constituyeron el Pleno de esta corporación bajo la Presidencia del primer Teniente Alcalde don José Villar Martín y con el fin de celebrar sesión extraordinaria con motivo de primera convocatoria.

Actúa de Secretario don Eusebio Bahua Molina. Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario se dio lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de Octubre último, inserto en el Boletín Oficial del Estado nº 256 de fecha 28 del mismo mes, por el que se convocan Elecciones Municipales y, en consecuencia, se pasó a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, adoptando por unanimidad el siguiente acuerdo:

Hacer constar que las Cabezas que deben ser por el Bercio de Cabezas de Familias son don Antonio Medina Lora, don Manuel Sanchez Bena; por el Bercio de representación Judicial don José Bahua Domínguez y don Antonio Juanes Rayo y por el Bercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales don Sergio Bahua Parra, como igualmente declarar vacante otra concejalía vacante por pérdida del cargo de Concejales de don Felipe

Largo travarrete, correspondiente a este Bercio. Permi-
tiedo el total de concejales a elegir en la presente convocacio-
torio las siguientes:

- Por el Bercio de Cabezas de Familias --- Dos
- Por el Bercio de Representacion Sindical --- Dos
- Por el Bercio de Entidades Economicas, Cultu-
rales y Profesionales --- Dos

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde
dio por terminada la sesion de la que yo el Secretario
Certifico.

Eduardo Salas

Acta de Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Febrero de 1961, para constitución del nuevo Ayuntamiento.

Asistencia:

Alcalde - Presidente:

Dn Bernardo Ariza López

Concejales que no cesan:

Dn José Villan Martín

Dn José Vázquez Partido

Dn José Partido Tema

Concejales que cesan:

Dn Antonio Juárez Rayo

Dn José Balseu Domínguez

Dn Sergio Balseu Larrea

Concejales electos:

Dn Juan Suárez Carrasco

Dn Francisco Calvadilla Cantón

Dn Rafael Sánchez Tema

Dn Fernando Paloma Larrea

Dn Diego Toxina Tema

Dn Eduardo Alcázar Bravo

Secretario fiscal:

Dn Mauricio Benítez Partido

Con el salto de sesiones de la Casa Consistorial de Montemurciano de la Serena, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunieron los Concejales constituidos al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn Bernardo Ariza López, al objeto de proceder a la Constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme determinan los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo de 1952, y siendo la hora de las doce se declaró abierta la sesión.

No justificaron su falta de asistencia los Concejales que también les corresponden cesar Dn Antonio Medina Cruz y Dn Manuel Sánchez Tema.

De orden del Sr. Alcalde, por el Secretario se dió lectura del acta anterior que fué aprobada, después de lo cual cesaron en su cometido los señores que han venido integrando la Corporación, y que les corresponde en virtud de la renovación trienal determinada por la Ley.

Seguidamente y de orden de la presidencia, el Señor Secretario de la Corporación dió lectura de los artículos 126 y 127 de la referida Ley de Régimen Local y artículos 83 al 89 del Reglamento de Organización citado, así como de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que son como sigue:

Para el tercio de representación familiar:

Dn Juan Suárez Carrasco y

Dn Francisco Calvadilla Cantón

Para el tercio de representación sindical:

Don Rafael Sánchez Tena y
Don Fernando Palomas Parra
Para el tenor representativo de Entidades Económicas
Culturales y Profesionales:

Don Diego Tosima Tena
Don Eduardo Mealde Bravo

A continuación el Sr. Mealde tomó juramento a cada uno de los Concejales, electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula: "Juro lealtad y acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del Cargo.", y habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. Mealde les contestó: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden" quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

No teniendo que resolverse la Corporación ninguna incidencia acerca de las cuestiones legales de los señores nombrados, y habida cuenta que el número de Concejales legales de este Municipio es el de nueve y el de los prescendidos sin embargo es de nueve esta inclusión de los tres que no cesan, superior a los dos tercios parte del total, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 124 de la Ley de Régimen Local y artículo 12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que queda formado del siguiente modo:

Alcalde-Presidente: Don Bernardo Ariza López.
Concejales de Representación familiar: Don Juan Suárez Carmona,
Don José Vázquez Partido y Don Francisco Calzavilla Cantín.
Concejales de Representación Sindical: Don José Partido Tena,
Don Rafael Sánchez Tena y Don Fernando Palomas Parra.
Concejales por Representación Corporativa: Don José Villan Martín,

Don Diego Tosina Terra y Don Eduardo Alcaide Bravo.
 Seguidamente se decreta por la Alcaldía el nombramiento de Primer Teniente de Alcalde a favor de Don Francisco Calzadilla Cortin y de Segundo Teniente de Alcalde a favor de Don José Villar Martín, quedando compuesta la Comisión Municipal Permanente por dichos señores.

Asimismo se acordó señalar el día diez del segundo mes de cada trimestre y hora de las veinte para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, y el sábado de cada semana y hora de las tres para las de la Comisión Permanente.

Por último se acordó que de la presente acta se remitiera copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Con lo cual se dio por terminado el acta a las tres y treinta horas, levantándose la presente acta, que después de leída firmaron todos los señores que concurrieron, Domingo el Secretario que certifica.

B. Dina José Calzadilla
~~Villar~~ J. Cortin
Juan Villar José Domingo B.
Eduardo Alcaide R. Sánchez
José Villar

Villar

Sesión Ordinaria del día 10 de febrero de 1961.

Alcalde:

D. Bernardo Ariza López

Concejales:

D. Francisco Calzadilla Cantón

D. José Villa Martín

D. José Vázquez Partido

D. Rafael Sánchez Terra

D. Diego Tosina Terra

D. Juan Iváñez Carrases

D. Eduardo Alameda Arco

D. José Partido Terra

Secretario:

D. Mauricio Benítez Partido

En la villa de Montemurcio de la Serena, siendo las veinte horas del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria en legal forma, se reunieron los señores que al margen se indican que forman el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo Ariza López, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

No justifica su falta de asistencia el concejal Don Fernando Palomar Parra.

Actúa de Secretario accidental Don Mauricio Benítez Partido

Declarado abierto el acta por la Presidencia,

conforme al orden del día, se comienza la sesión con lectura del acta anterior que es aprobada por unanimidad.

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente. - Por

mi el Secretario se dió lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última ordinaria celebrada por este Pleno, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuantos acuerdos figuran en las mismas.

Disposiciones y comunicaciones oficiales. - Igualmente quedó enterado

el Ayuntamiento de cuantas disposiciones oficiales se han dictado y comunicaciones de interés se han recibido desde la fecha en que tuvo lugar la última sesión plenaria.

Designación de Comisiones Informativas. - En cumplimiento de lo

que preceptúa el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1956, se acordó por unanimidad designar las siguientes comisiones informativas:

Comisión de Gobernación: Don Francisco Calzadilla Cantón, Don Juan Iváñez Carrases y Don José Vázquez Partido.

Comisión de Educación: Don José Villan Martín, Don José Partido Terra y Don Rafael Sánchez Terra.

Comisión de Hacienda: Don Francisco Calzadilla Cantón, Don Eduardo Alameda Brava y Don Juan Suárez Carrasca.

Comisión de Festejos: Don José Villan Martín, Don Diego Tosima Terra y Don Rafael Sánchez Terra.

Comisión de Fomento: Don Francisco Calzadilla Cantón, Don Diego Tosima Terra y Don Fernando Palmar Parra.

Instancia del Interventor Habilitado de Fondos Don Antonio Núñez Balsera, presentando dimisión al cargo. - De

orden de la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura a la instancia que al Ayuntamiento pleus eleva el Interventor Habilitado de Fondos de este Ayuntamiento Don Antonio Núñez Balsera, solicitando se le fije un horario para realizar sus trabajos en estas oficinas municipales que sea compatible con sus otras ocupaciones, o caso contrario que se le admita la dimisión de su citado cargo de Interventor. - Sometida la instancia a votación, resultó que hay empate, por lo que se acuerda dejar este asunto para resolver en la próxima sesión.

Informe del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia sobre inspección efectuada a este Ayuntamiento. - Seguida -

mente de orden de la Presidencia y por mi el Secretario se dio lectura al escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia número 155 de fecha 10 de enero pasado en el que traslada resumen del informe emitido por el Servicio Provincial de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales en relación con la inspección efectuada a este Ayuntamiento por un funcionario afecto al mismo, y en el que se recomienda a esta Corporación la conveniencia de solicitar de la Dirección General de Administración Local la autorización de la plaza de Interventor, a fin de que amonte la retribución al Secretario, por considerarse este



el motivo de que no se haya cubierto en el concurso de Secretarios de segunda categoría últimamente, quedando enterrados los reunidos.

Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre acumulación de la Secretaría. Ato seguido, de orden de la Presidencia y por mi el Secretario, se dió lectura al escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, número 207 de fecha 6 del presente mes, en el que comunica la procedencia de acumular la Secretaría de este Ayuntamiento a funcionario del Cuerpo Pasivul que preste servicio en propiedad en plaza próxima a ésta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, desarrollado por Circular de 17 de enero de 1953. - La Corporación después de estudiar detenidamente acerca de formular propuesta a favor de uno de dichos funcionarios que prestara servicio en plaza cercana, observa que, las más próximas como son Castuera, Cabeza del Buey y Calamea de la Serena, no se encuentran servidas por personal propietario, y que, de proponer un funcionario de plaza más retirada no podría atender esta Secretaría con la atención debida, máxime si tenemos en cuenta las malas comunicaciones que este pueblo tiene. - Los reunidos proponen que, teniendo entendido que el concurso para la provisión de Secretarios de segunda categoría está próximo a anunciarse, se gestione mientras tanto para que se nombre un interior, o espere hasta la resolución de dicho concurso, ya que el funcionario de este Ayuntamiento que accidentalmente la desempeña lo viene haciendo con la normalidad y regularidad reglamentariamente debidas. - Se acuerda que de todos estos extremos se le da conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en contestación al escrito citado y para que dicha Autoridad resuelva lo que proceda.

Anulación de la plazas de Intervención y depositaria de este

Ayuntamiento. - Por la Presidencia se dijo a los reunidos que teniendo en cuenta la recomendación hecha por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia debiera solicitarse de la Dirección General de Administración fuese la anulación de las plazas de Intervención y Depositaria de este Ayuntamiento, ya que con ella es más probable que esta Secretaría se cubra por su titular, además de la gran economía que supondrá para el erario municipal. - Puesto el asunto a deliberación, se acuerda dejarlo pendiente para otra sesión.

Informe sobre la marcha de los Servicios Administrativos. - Por la Presidencia se informó a los reunidos de que los servicios administrativos referentes a la Hacienda municipal, funcionan con bastante negligencia y demora, pues durante los años de 1.959 y 1.960, se han efectuado los cobros del arbitrio municipal sobre las riberas rústicas y urbana con los documentos del año 1.958, sin que se hubieran confeccionado otros nuevos como está ordenado. - Que en el año actual, a pesar de que el Reglamento de los Haciendas locales determina que el cobro del primer trimestre dará comienzo el día uno de febrero, aún no se ha podido efectuar por dichas negligencias, habiendo tenido que ordenar al personal de Secretaría, que proceda, a pesar del trabajo que tienen, a la confección de tales documentos, ya que el Sr. Interventor viene haciendo caso omiso a ello, pues injustificadamente ha faltado a dos jornadas de trabajo, y en la actualidad tampoco asiste al cumplimiento de sus deberes durante las cuatro horas de oficina de la tarde, sin que justifique tal ausencia.

Instancia de varios vecinos de la Calle José Antonio. - Seguidamente, de orden de la Presidencia y por mi el Secretario, se dió lectura a la instancia que al Ayuntamiento elevan los vecinos de esta localidad propietarios de las urbanas número 10 al 110 ambas inclusivas de la Calle José Antonio,

reclamando contra el Proyecto de esta Corporación acordado en sesión del 14 de Septiembre de 1.960 para dedicar a parcelación el terreno disponible entre la caderana del adosquizado Central de la Calle y el límite legal del acerato, debido al gran perjuicio que ello les ocasiona, máxime teniendo en cuenta sus actividades de agricultores. - Los reunidos acuerdan por unanimidad encargar a la Comisión Permanente de este Ayuntamiento para que como delegada de este Pleno, resuelvan el asunto con los reclamantes como a su juicio lo crea más acertado.

Circular sobre compensación a los funcionarios del Cine por ciento que representa la cuota a satisfacer a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. - Por mi el Secretario y de orden de la Presidencia, se dió lectura a la Circular del Servicio Provincial de Inspección y Fomento de las Corporaciones Locales de esta provincia, de fecha 10 de diciembre de 1.960, dando traslado de escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en el que comunica la resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a la propuesta de dicho Centro Directivo, por la que se recomienda a todas las Corporaciones Locales se compensase al personal incorporado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de la deducción que representa la cuota del Cine por ciento a satisfacer a dicha Mutualidad, cuando su retribución líquida total, sumados todos los conceptos, no exceda en lo que a este Ayuntamiento se refiere de 60.000 pesetas anuales.

El Ayuntamiento acuerda que se consulte si está obligado legalmente a crear gratificaciones a su personal para compensarle la cuota del Cine por ciento antes referida y en caso que se crea esta, resolver lo que proceda.

Autorización al Sr. Alcalde para que represente a este Ayuntamiento en el otorgamiento de escritura de terrenos cedidos a favor del S. N. T. para construcción de un almacén o granero. - Por el Sr. Alcalde se informó a los reunidos acerca de la visita

que le ha hecho el Jefe de Abastecimiento del Servicio Nacional del Trigo de esta localidad, en cumplimiento de órdenes recibidas de su superior el Jefe Provincial de dicho Servicio, a fin de que por esta Corporación se le otorgue escritura de la donación de terrenos hecha por este Ayuntamiento para la construcción de un almacén o granera. Los reunidos acordaron por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Dn. Demetrio Ariza López, para que, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 7.º del artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo de 1952, represente a este Ayuntamiento en el acto de otorgamiento de escritura de terrenos a favor del Servicio Nacional del Trigo. - El terreno cedido tiene la superficie de cincuenta metros de fachada por lo que resulte de fechos, según medición, que sea propiedad de este Ayuntamiento; está situado al sitio de del Rodeo; linda al norte con camino de Bidañosa del Duque, Sur con el de los Ullinos, Este con fincas de Antonio Quiroz Urbina y otros y Oeste con el Caserío urbano de la población. - Está libre de cargas y su valor es de cero pesetas sesenta y seis céntimos metro cuadrado. - Rejón figura inscrita a nombre del Ayuntamiento de esta villa en el libro 51 de Montemayor, folio 65, finca 30 VI, inscripción 1.ª.

Trascurridos unos minutos sin que ninguno de los asistentes hiciese uso de la palabra, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidós horas, de la que se estiene la presente acta que fue después de leída firmada los señores don Demetrio Ariza López Secretario que certifica.

B. Ariza

Francisco B. B. B.

Eduardo...

D. Esteban...

Juan...

R. Sánchez

...

AYUNTAMIENTO 37

Sesión extraordinaria del día 12 de Febrero de 1961.

Alcalde: Don Bernando Ariza López	En la Villa de Badajoz de la Serena, a las doce horas del día doce de febrero de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria en legal forma, se reunió en sesión pública, en el salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales y en primera convocatoria.
Concejales: Don Francisco Calzadilla Cortés Don José Villar Martín Don José Vázquez Partido Don José Partido Terra Don Juan Suárez Carrasero Don Diego Tosima Terra Don Rafael Sánchez Terra Don Fernando Palanca Parra Don Eduardo Alcalde Bravo	Actúa de Secretario accidental Don Mauricio Benítez Partido.
Secretario accidental: Don Mauricio Benítez Partido	Declarado abierto el acto por la presidencia, conforme al orden del día, se comienza la sesión con lectura del acta anterior que es aprobada por unanimidad.

Instancia del Interventor Habilitado de Fondos Don Antonio Niñez Balsera, presentando su dimisión al cargo.

Declarado este asunto de urgencia, de orden de la presidencia y por mi el Secretario, se dió lectura a la instancia que al pleno de la Corporación eleva el Interventor Habilitado de Fondos de este Ayuntamiento Don Antonio Niñez Balsera, solicitando se le fije un honorario para realizar sus trabajos en estas oficinas municipales que sea compatible con sus otras ocupaciones, o caso contrario se le admita la dimisión en su cargo de Interventor de estos Fondos Municipales.

Después de deliberado el asunto detenidamente, se somete a votación, dando el siguiente resultado.

Votan en contra de que se le admita la dimisión los Concejales D. José Villar Martín, Vázquez Partido, Partido Terra, Sánchez Terra y Palanca Parra.

Votan a favor de que se le admita la dimisión los Concejales D. Francisco Calzadilla Cortés, Suárez Carrasero, Tosima Terra, Alcalde Bravo, y Alcalde Sr. Ariza López,

quien después de repetida la votación y dando el mismo resultado y habida cuenta de que el asunto fue declarado de urgencia, hace uso del voto de calidad a favor de que se le admita la dimisión, conforme a lo que determinan el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 30 de Junio de 1955.

En su consecuencia se acuerda admitirle al Sr. Niño Balvera su dimisión al cargo de Intendente habilitado de Fondos de este Ayuntamiento y que se le reconozcan los servicios que en derecho pudieran corresponderle, como asimismo exigirle las responsabilidades que por negligencias u otras causas en el cumplimiento de sus deberes pudieran haber tenido.

Transcurridos unos minutos sin que por ninguno de los asistentes se hiciese uso de la palabra, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las diez horas, de la que se extiende la presente acta que después de leerla firman los concurrentes, como el Secretario Actuar que certifica.

B. Orta

J. Estrella

Eduardo Galde

Pellero

Frauncis Badilla

Juan Sánchez

R. Sánchez

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 1.º de Marzo de 1.961.

Alcalde:
Don Bernando Ariza López

Concejales:
Don Francisco Calsadilla Cortés
Don José Villar Martín
Don Juan Suárez Carrasco
Don Diego Tosina Terra
Don Eduardo Alcalde Bravo

Secretario Accidental:
Don Mauricio Beuter Partido

En la Villa de Matagorda de la Serena, siendo las doce horas del día uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria de legal forma, se reunió el pleno de este Ayuntamiento en el salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales, con asistencia de los señores que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernando Ariza López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No justifican su falta de asistencia los Concejales Don José Vázquez Partido, Don José Partido Terra, Don Rafael Sánchez Terra y Don Fernando Palma Parra.

Declarado abierto el acto por la presidencia, conforme al orden del día, se comienza la sesión con lectura del acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Retirada de escombros existentes en la Calle adyacente a la de Nicandro Guerrero. - Por el Sr. Alcalde se informó a los reunidos acerca de varias quejas que había tenido de los propietarios de los solares existentes en la Calle adyacente a de Nicandro Guerrero, en el sentido de que el acceso a sus fincas se encuentra interceptado por los escombros existentes procedentes del derrumbamiento de las paredes de las escuelas viejas. - Los reunidos acuerdan por unanimidad autorizar a la Comisión Permanente para que como delegado de este Pleno resuelva el asunto como lo estime más acertado.

Propone a la Dirección General de Administración Local la anulacion de las plazas de Intervención y Depositaria de este Ayuntamiento. - Por mi el Secretario Accidental y de orden de la Presidencia, se dió lectura a escritos del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia números 215 y 105 de fechas 26 de enero y 21 de febrero pasados, respectivamente, que dicen como sigue:

Escrito n.º 215 " El Servicio Provincial de Inspección y Acceso -

ralmiento de las Corporaciones Locales, en relación con la inspección que por funcionario afecta al mismo, se ha llevado a cabo en el Ayuntamiento de esa localidad, ha emitido informe cuyo resumen es el siguiente: "La Administración puede considerarse de buena. La única anomalía es la de que las plazas de funcionarios de los Ayuntamientos no se encuentran cubiertas por titulares, a pesar de los distintos concursos celebrados. Al parecer la causa de que no se cubra especialmente la Secretaría, es el hecho de tener creada la plaza de Interventor, en la cual le resta tener una mayor retribución al funcionario que la solicitase. Esta causa supone un grave perjuicio al municipio al verse privado de un Secretario tan necesario en este Ayuntamiento donde la plantilla es muy escasa, pues tan solo cuenta con un oficial a extinguir, que por su edad puede considerarse en sus actuaciones, y un auxiliar. Una solución pudiera ser el que se autorizase por la Dirección General la anulación de la plaza de Interventor, pues si bien en anterior ocasión el tener un presupuesto superior a las 500.000 pts, era obligada la creación de dicha plaza, en la actualidad ese porcentaje es alcanzado por un mayor número de municipios y que el hecho de mantener la repetida plaza de Interventor, supone que no concurren a estas Secretarías funcionarios tan necesarios". Considerando este Centro digno de ser tenido en cuenta la sugerencia que se hace, lo traslado a V.S. para su conocimiento y a fin de que sea sometida a la consideración de esa Corporación de su digno cargo, y caso de ser aceptada se haga la oportuna propuesta documentada a la Dirección General de Administración Local, remitiéndola para su curso e informe a este Centro."

Escrito n.º 105 "Interésale que a la mayor brevedad conteste mi escrito de fecha 26 de enero último, en el extremo referente a que si por esa Corporación ha sido

estudiada la conveniencia de anular la plaza de Intervención, por las razones que se indicaban en mi citado Oficio; esperando que de ser así me informe de lo acordado y en su caso se haga seguidamente la oportuna propuesta documentada a la Dirección General de Administración Local, remitiéndola para su curso a este Centro."

Los reunidos después de estudiar detenidamente lo expuesto en los escritos que anteceden, acuerdan por unanimidad que se solicite de la Dirección General de Administración Local la anulación de las plazas de Intervención y Depositaria de este Ayuntamiento, continuando clasificada la Secretaría como de clase 6.ª con el sueldo de 25 por 100, en arreglo al artículo 105 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, por considerar que en ella se cubría esta Secretaría por funcionario titular que tan necesario es en este Municipio, además de que anulando las plazas antes dichas, se obtendría un ahorro considerable en el sueldo municipal, debiéndose por tanto hacer la oportuna propuesta a la Dirección General de Administración Local.

Trascurridos que fueron unos minutos sin que por ninguno de los asistentes se hiciese uso de la palabra el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las trece y treinta horas, de la que se levanta la presente acta que después de leída firman los Excmos. Sr. Alcalde y el Secretario accidental que certifica.

B. Ariza
Villar
J. Cosuía
Eduardo Albaladejo

Francisco Caballero
Francisco Sánchez

[Signature]

Acta de sesión extraordinaria del día 19 de Marzo de 1961 para designar excompromisario para la elección de Diputados Provincial del Partido de Castuera y Procurador en Cortes en representación de los Municipios de la provincia, excluido el de la Capital.

Alcalde:
Don Bernardo Ariza López
Concejales:
Don Francisco Caladilla Cantón
Don José Villar Martín
Don José Vázquez Partido
Don José Partido Tena
Don Juan Sáiz Comas
Don Diego Tosina Tena
Don Rafael Sánchez Tena
Don Fernando Palmar Tena
Don Eduardo Alcalde Bravo
Secretario General:
Don Mauricio Benítez Partido

En la villa de Utreras de la Serena, siendo las diez horas del día diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales los señores indicados al margen que forman el Pleno de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo Ariza López, asistido del infrascrito secretario accidental de la Corporación Don Mauricio Benítez Partido.

La Presidencia manifestó que el objeto de la sesión, era dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos del Ministerio de la Gobernación 205 y 205/1961 de fecha 16 de febrero último, insertos en el B.O. del Estado n.º 10 del 23 del

mismo mes, dando normas para la elección de excompromisarios municipales para que tomen parte en la elección de Diputados Provinciales en representación de los partidos judiciales y Procuradores en Cortes en representación de los municipios de las provincias.

Designación de excompromisario para la elección de Diputados Provincial que represente al Partido Castuera. De orden de la Pre-

sidencia, se procedió por mi el Secretario Accidental a dar lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación 205/1961 de 16 de febrero del año actual, inserto en el Boletín Oficial del Estado del día 23 del mismo mes y año y demás disposiciones que en él se establecen, por las que se reglamenta cuanto a efectos a la designación de excompromisarios municipales que en su día han de acudir

al Palacio de la Excm. Diputación Provincial a la celebración de la oportuna elección de Diputados Provincial correspondiente al partido judicial de Castuera, al que pertenece este municipio.

A los seguidos se procedió a la designación de Compromisario, verificándose la elección secretamente y por medio de papeleta, y previo el escrutinio correspondiente, dió el siguiente resultado: Don Bernardo Ariza Lopez, Alcalde-Presidente, cinco votos; Don José Partido Terra, Concejal, cinco votos.

En su consecuencia y atendiendo a que ha habido empate en la votación y habida cuenta de que, entre los empatados tiene mayoría de edad el Sr. Partido Terra, resulta proclamado Compromisario para la elección de Diputados Provincial por el partido judicial de Castuera: Don José Partido Terra, Concejal de este Ayuntamiento.

Acta de Designación de Compromisario para la elección de Procurador en Cortes en representación de los Municipios de esta provincia, excluido el de la Capital. Pres. asistentes: Alcalde Don Bernardo Ariza Lopez,

Primer Teniente: Don Francisco Calzadilla Cantin, Segundo Teniente Don José Villar Martín. Concejales: Don José Vaizquez Partido, Don Juan Vaizquez Carrasco, Don José Partido Terra, Don Rafael Sánchez Terra, Don Fernando Palanca Parra, Don Diego Tosina Terra y Don Eduardo Alcalde Parra. Secretario accidental: Don Mauricio Benito Partido.

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada sin discusión y por unanimidad.

La Presidencia manifestó que el objeto de la sesión, es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 15/1961 de fecha 16 de febrero del año en curso, inserto en el Boletín Oficial del Estado del día 23 del mismo mes y año, dando normas para la elección de Compromisarios Municipales para la elección de Procuradores en Cortes en representación de los Municipios

de las provincias.

De orden de la Presidencia, el suscrito Secretario accidental, dió lectura al Decreto citado, por el que se reglamenta la designación de suplente municipal, que en su día, deberá acudir a la elección de Procurador en Cortes que represente a los municipios de esta provincia, estendiéndose el de la Capital.

Asimismo se dió lectura de la relación de los miembros de esta Corporación Municipal que, por formar parte de la misma en este momento, tienen derecho a voto, a tenor de los preceptos vigentes sobre el particular.

A continuación se procedió a la designación de suplente, verificándose la elección secretamente y por medio de papeleta y previo el escrutinio correspondiente, dió el siguiente resultado:

Don Bernardino Ariza López, siete votos.

Don José Partido Terra, tres votos.

En su consecuencia, y atendiendo a que don Bernardino Ariza López, Alcalde-Presidente, ha obtenido un número de votos equivalente a más de la mitad mas uno de los que, de hecho integran esta Corporación, se declara proclamado Suplente para la elección de Procurador en Cortes a susodicho Sr. Don Bernardino Ariza López, Alcalde-Presidente, quien en representación de este Ayuntamiento acudirá a la elección referida, dándose las oportunas órdenes al objeto de que se libere la reglamentaria credencial, y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia las correspondientes certificaciones de estos particulares.

Con lo cual se dió por terminada la sesión a las once horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que después de leída firman los señores que concurren, como el Secretario accidental que certifica.

Francisco Calcedano

~~B. Jura~~

y Juan Luis Suárez

R. Sánchez

Villar

J. Tosiola

~~Eduardo Alcatilla~~~~[Signature]~~Sesión extraordinaria del día 27 de Junio de 1961.Alcalde:
Don Bernardo Ariza López

Concejales:

Don Francisco Alcatilla Cortés

Don José Villar Martín

Don José Vázquez Partido

Don José Partido Tema

Don Rafael Sánchez Tema

Don Diego Tosiola Tema

Don Juan Vairo Carrasero

Don Eduardo Alcalde Bravo

Interventor Habilitado:

Don Gabriel Beníte Suárez

Secretario Accidental:

Don Mauricio Beníte Partido

En la villa de Montemurcio de la Serena, siendo las veinte horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en previa convocatoria cursada al efecto, en el salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales, los señores expresados al margen, que constituyen el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

No justifica la falta de asistencia el Concejale Don Fernando Palomares Parra.

Actúa de Interventor Habilitado Don Gabriel Beníte Suárez y de Secretario Accidental Don Mauricio Beníte Partido.

Declarado abierto el acto por la presidencia, por mi el Secretario accidental se dió lectura al

orden del día que le motiva y se ponen a discusión los siguientes asuntos:

Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1960. - Fue presentada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960, que suscriben los cuenta-dantes Don Bernardo Ariza López como Ordenador de pagos, Don Antonio Tema Trejo como depositario y Don Gabriel Beníte Suárez como Interventor y leídas por el Secretario accidental con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

- 1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
- 2.º Que la Cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y otros subsiguientes no se formularon reclamaciones.
- 3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4.º Que la existencia que figura como precedente del año anterior es de doscientos ochenta y una mil noventa y cinco pesetas con noventa y tres céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la Cuenta ascienden a setecientos noventa y cuatro mil trescientos cuarente pesetas con dos céntimos, formando un total de suma de un millón setenta y cinco mil cuatrocientas nueve pesetas con noventa y cinco céntimos y siete novecientos sesenta y cuatro mil cuarenta pesetas con noventa y cinco céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de Ciento once mil trescientas sesenta y nueve pesetas.
- 5.º Que la relación de deudores asciende a ochenta mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas y la de acreedores a Ciento cincuenta y ocho mil setecientos veintinueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Que la Comisión Permanente en su memoria de fecha veintidós de abril propone su aprobación.

Considerando 1.º Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa alguna digna de enmienda o corrección y está de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal.

- 2.º Que durante el período de exposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación alguna.
- 3.º Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta general de Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se anuncian en el Resultado Cuarto.



El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, acuerda con el voto en contra del Concejal don José Bastida, lo siguiente:

Aprobar provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta, con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado Cuanto la cual se elevará en terminos reglamentarios, si asi se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1960.

Fue presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960 y leída por el Secretario accidental con toda minuciosidad de detalles, de los que comprende.

Resultando:

- 1º: Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.
- 2º: Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al publico en la Secretaría municipal por terminos de quince dias, durante los cuales y ochos subsiguientes no se formularon reclamaciones.
- 3º: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4º: Que la referida cuenta presenta un activo de seiscientos diecinueve mil doscientos tres pesetas con cuarenta y siete céntimos, y un pasivo negativo, con una diferencia igual al activo.

Considerando:

- 1º: Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella nada alguna digna de enmienda o corrección.
- 2º: Que durante el periodo de exposición y ochos dias posteriores no se formuló reclamación alguna.
- 3º: Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida por el Pleno de esta Corporación.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, a su vez con el voto en contra del Concejal don José Partido Terra, aprobó definitivamente la referida Cuenta del Patrimonio en la cantidad que figura en el Resultado Cuarta.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del Ejercicio de 1.960. Fue presentada la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.960, y leída por el Secretario accidental con toda minuciosidad de detalles de los que son prede:

Resultados

- 1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.
- 2.º Que la Cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho días subsiguientes no se formularon reclamaciones.
- 3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de Ciento veintitres mil Cuatrocientas sesenta pesetas con ochenta y nueve céntimos, que los ingresos realizados en el periodo de la Cuenta ascienden a Ciento veintitres mil setecientos setenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos, formando un total de cargo de doscientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos, apareciendo una existencia de veintitres mil setecientos ochenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Considerando

- 1.º Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.
- 2.º Que durante el periodo de exposición y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.
- 3.º Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta referida, fijando el cargo y data en las cantidades que se

mencionan en el Resultado Cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Intervención, acuerda con el voto en contra del Concejal Sr. José Partido Terra, aprobar definitivamente la referida Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con las cantidades de cargo y data indicadas anteriormente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada esta a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que después de leída firman todos los señores que concurren, comoigo el Secretario accidental que certifica

B. Ariza
Villar D. Estina
Eduardo Abella
Francisco Caballero
Juan Luis
R. Sánchez
José

Sesión ordinaria del día 28 de Junio de 1961.

Alealde:
 Don Bernardo Ariza López
Concejales:
 Don Francisco Caballero Cantón
 Don José Villar Martín
 Don José Vasquez Partido
 Don José Partido Terra
 Don Rafael Sánchez Terra
 Don Diego Tosora Terra
 Don Juan Suárez Carrasco
 Don Eduardo Alearte Borras
Interventor Habilitado:
 Don Manuel Suárez
Secretario Accidental:
 Don Manuel Partido

En la villa de Montemurillo de la Serena, siendo las veintidós horas del día veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron previa convocatoria curial al efecto, en el salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales, los señores indicados al margen, que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alealde Don Bernardo Ariza López, al objeto de celebrar sesión ordinaria.
 No justifica la falta de asistencia al Concejal Don Fernando Palmar Parra.
 Acta de Interventor Habilitado Don Manuel Suárez y de Secretario Accidental Don Manuel Partido

Demite Partido.

Declarado abierto el acta por la presidencia, en firme al orden del día, se comienza la sesión con lectura del acta contenida que es aprobada por unanimidad.

Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente. Por mi el Secretario accidental, se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, quedando el Ayuntamiento enterado, prestando su aprobación a cuantos acuerdos figuran en las mismas.

Disposiciones y Comunicaciones Oficiales. De igual forma quedan enterados los reunidos de cuantas disposiciones oficiales se han dictado y correspondencia de interés recibidos desde la fecha en que se celebró la última Plenaria.

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Intervención y Depositaria de este Ayuntamiento. Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 2 del actual, la que aparece inserta en el Boletín Oficial del Estado número 147 de fecha 25 del mismo mes, en su página 9.315, por la que se suprimen la Intervención y Depositaria de este Ayuntamiento, quedando en consecuencia clasificada la Secretaría, con efectos de primero de Junio de 1961, en la siguiente forma: Secretaría: Clase 6ª, sueldo 30.000,00 pesetas (incluido el 50% de Intervención).

Los reunidos acuerdan dar cumplimiento a dicha resolución y que se le comuniquen el cese en sus funciones a Don Gabriel Bernier Suárez y Don Antonio Teva Trejo, Interventor y Depositario respectivamente, en carácter de Habilitados de estos Fondos Municipales, haciendo rango de las funciones de Interventor el Secretario del Ayuntamiento.

Seguidamente y habida cuenta de la avanzada edad y enfermedad que padece el que ha venido siendo depositario de Fondos Municipales Don Antonio Terrá Torrejo, que no le permiten realizar los trabajos propios de su cargo con la diligencia debida, se procede a deliberar para designar a un vecino apto que en carácter de Habilitado desempeñe las funciones de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 20 de Mayo de 1952, acordándose por unanimidad habilitar para dicho cargo al vecino de esta localidad Don Gabriel Benítez Suárez, de 36 años de edad, Bachiller, a quien se le considera con capacidad suficiente para su desempeño, y por cuyas funciones percibirá la cantidad de cinco mil pesetas anuales, conforme a lo dispuesto en el párrafo VII, artículo 15 de la Orden de 29 de Enero de 1953.

Fianza de Don Gabriel Benítez Suárez, para ejercer el cargo de Depositario Habilitado de Fondos de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar la propuesta de fianza personal que ofrece Don Gabriel Benítez Suárez, del vecino de esta villa Don Diego Tosima Terra, para ejercer el cargo de vecino habilitado para Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, a partir del día uno de Julio próximo, cuyo documento queda redactado en la siguiente forma:

"Por el presente documento declaro yo Don Diego Tosima Terra, natural y vecino de esta villa, con domicilio en Calle José Antonio número 19, que soy poseedor en pleno dominio de una finca rústica plantada de olivos, de sabida dos hectáreas con cincuenta áreas, situada al sitio "Sijuela" de este término municipal, que linda al Norte con Arroyo del Lobo, al Sur, Este y Oeste con Terapeuta Ciel Ciel. - Repetida finca queda trabada en todo su valor actual y futuro en garantía de las funciones que como Depositario Habilitado de Fondos de este Ayuntamiento realice

a partir del día primero de Julio próximo se convendrá con Don Gabriel Beníte Suárez, de cuya actuación en dicho cargo me constituyo en fiador pleno, con los bienes inmuebles antes reseñados y en tanto otros pueda adquirir o tener durante la gestión que se le encomienda a repetido Sr. Don Gabriel Beníte Suárez. Para que conste y surta efectos ante la Corporación Municipal de esta Villa firmo el presente compromiso en Utrera a los días de la Serena a presencia del Sr. Alcalde y Secretario el día veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y una. - El Alcalde: B. Ariza. - El fiador: Diego Tosina. - Testigo: Francisco Aleadilla. - Testigo: Gregorio Amado. - Ante mí: El Secretario: Mauricio Beníte. Todos rubricados.

Instancia de Doña Concha Tena Pérez, solicitando se le autorice por este Ayuntamiento para que pueda retirar de la Caja Provincial de Depósitos el importe de la expropiación forzosa de 38,25 metros cuadrados de solar. Por mí el Secretario, de orden de

la Presidencia se dió lectura a la instancia de Doña Concepción Tena Pérez, en la que solicita que por este Ayuntamiento se acuerde que por la Caja de Depósitos de esta Provincia se le haga entrega de la cantidad de siete mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas a Don Antonio Tena Pérez, Doña Concepción Tena Pérez y Hros. de Don José Tena Pérez, como herederos de Don Antonio Tena Rodríguez y que corresponden al importe de la expropiación forzosa de 38,25 metros cuadrados, efectuada por este Ayuntamiento del solar sito en la plaza de esta Villa con el número 15 de go-bienes y cuya cantidad se depositó en referida Caja a disposición de los que resultaran herederos de Don Antonio Tena Rodríguez. - El Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar a Doña Concha Tena Pérez, a Don Antonio Tena Pérez y a Herederos de Don José Tena Pérez, como herederos de Don Antonio Tena Rodríguez, para que de la Caja Provincial de Depósitos puedan retirar la cantidad mencionada que

Corresponde a los metros apropiados antes referidos.

Instancia de Don Antonio Soriano Marquino, solicitando instalar un kiosco-Caseta en el Rodeo. - Por mi el Secretario y de orden de la Presidencia, se dió lectura a la instancia presentada por el vecino de esta localidad Don Antonio Soriano Marquino, en la que solicita la exclusiva para instalar un kiosco-Caseta y un cine de verano en terreno propiedad de este Ayuntamiento sito en "el Rodeo". - Los reunidos despues de analizar detenidamente la petición del Sr. Soriano en la que desea que dicha exclusiva sea por quince años, acuerdan por unanimidad de-estimar su petición.

Transcurridos que fueron unos minutos sin que por ninguno de los asistentes se hiciese uso de la palabra, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que despues de leída fir-
man todos los que concurren, conmigo el Secretario accidental que certifico.

B. Ariza

Francisco Caballero

D. Gosiua

Juan Quiñones

Elvira

R. Sánchez

Edoardo Alida

Bermejo

Sesión ordinaria del 26 de Agosto de 1961.

Alcalde:

Don Bernando Ariza López

Concejales:

Don Francisco Caladilla Contró

Don José Villar Martín

Don José Vázquez Partido

Don Rafael Sánchez Terra

Don Diego Tosira Terra

Don Juan Suárez Carrasos

Don Eduardo Alcalde Bravo

Don Fernando Palomares Terra

Secretario Acetal:

Don Mauricio Benítez Partido

En la Villa de Montemurlo de la Sierra, dentro las veinte horas del día veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se indican, que forman el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernando Ariza López, el objeto de celebrar sesión ordinaria.

No asiste el concejal don José Partido Terra.

Actúa de Secretario accidental don Mauricio Benítez Partido.

Declarada abierto el acto por la presidencia conforme al orden del día, se comienza la sesión con lectura del acta anterior que es aprobada por unanimidad.

Instancia de don Manuel Romero Soriano, solicitando aumento de alquiler de la Casa Telégrafos. - Por mi el Secretario y de

orden de la presidencia, se dió lectura al escrito que a este Ayuntamiento eleva el vecino de esta localidad don Manuel Soriano del Pozo, propietario de la urbanización n.º 14 de la Calle Generalísimo, que le tiene alquilada este Ayuntamiento con destino a la oficina de telégrafos y vivienda del encargado, solicitando se le aumente el alquiler que viene percibiendo de tres mil pesetas anuales por el arrendamiento de la misma, ya que con dicha cantidad apenas cubre los gastos de conservación por las continuas reparaciones que en la misma hace y de más impuestos que se señalan por el Estado y Municipio.

El Ayuntamiento, considerando justas las razones expuestas, acuerda por unanimidad aumentar dicho alquiler a la cantidad de Cuatro mil quinientos pesetas anuales, que comenzará a regir en el próximo año de mil novecientos sesenta y

dos y se consignarán en el Presupuesto para dicho ejercicio.

Instancia del Letrado Don Alfredo Romero Romero, solicitando ser nombrado asesor de este Ayuntamiento. De orden de la presidencia y por mi el Secretario, se dió lectura a la instancia que el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz, en ejercicio en esta localidad Don Alfredo Romero Romero eleva a este Ayuntamiento apreciando sus servicios y solicitando se le nombre Asesor Jurídico de esta Corporación.

El Ayuntamiento acuerda que en la actualidad no considera oportuno el nombramiento de Letrado como asesor jurídico, pero sí, que se tenga en cuenta este ofrecimiento por si en un futuro fuesen necesarios sus servicios, previo pago de la minuta correspondiente.

Instancia de Don Manuel Benito Peña, solicitando se le facilite local para la Oficina de Correos. De orden de la presidencia y por mi el Secretario se dió lectura al escrito que a la Corporación eleva el Agente Postal de esta localidad Don Manuel Benito Peña, solicitando que por este Ayuntamiento le sea facilitada casa para la Oficina de Correos, conforme al acuerdo del Pleno en sesión del día 20 de Abril de 1947.

Los reunidos, estimando justas las razones expuestas, acuerdan por unanimidad que sea facilitada por este Ayuntamiento una casa en sitio adecuado para la Agencia Postal, y habida cuenta que, de momento no se encuentra ninguna que pueda ser alquilada y reúna las condiciones que para tal oficina se requieren, se acuerda que dicha Agencia Postal continúe en el local que actualmente está instalada y se le abone por este Ayuntamiento a Don Manuel Benito Peña la cantidad de tres mil pesetas anuales por alquiler del citado local, que empezará a regir en el próximo año de mil novecientos sesenta y dos, cuya cantidad se consignará a consignar en el Presupuesto de dicho ejercicio.

Instancia de Don Antonio Acedo Carrillo, solicitando proveerle de agua para su venta al público. Seguidamente por mi el Secretario

y de orden de la Presidencia se dió lectura a la instancia que a este Ayuntamiento eleva el vecino don Antonio Acero Carrillo, solicitando se le conceda autorización para proveer de agua de la fuente pública sita en la calle José Antonio, para su venta en públicas a domicilio.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad concederle la autorización que solicita, solamente hasta final del presente año, con la advertencia de que deberá proveerse de citada agua en horas en que no haya consumación de públicas, que siempre tendrá preferencia al solicitante.

Creación de una plaza de Auxiliar Administrativo. - Por el Sr. Alcalde se informó de la falta de personal administrativo que tiene este Ayuntamiento, ya que solamente cuenta con un oficial a extinguir, que por su edad pueden considerarse vueltas sus actuaciones y un Auxiliar.

Por mi el Secretario Accidental, de orden de la Presidencia y en uso de las facultades que a dicho funcionario otorga el artículo 143 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se emite el siguiente informe:

Primero. Este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 7 de marzo de 1953, acordó aprobar la plantilla de esta Corporación cifrándola en cinco Auxiliares.

Segundo. Sometidas tales plantillas a la superior aprobación, fueron visadas y aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por resolución del día 12 de marzo de 1954. - Tales plantillas comprendían la E) de Transición. Cuatro oficiales y un Temporal con más de cinco años de servicio que había de transformarse en Auxiliar. No existiendo como propietario más que un oficial 2º, y habida cuenta que a este Ayuntamiento no le correspondía la denominación de oficiales en sus plantillas, se mantuvo exclusivamente la denominación de oficial

a extinguir a cinco propietario y cuatro Auxiliares. Con ello resultó la plantilla Ideal C), o sea cuatro Auxiliares.

Tercero: Cumplidos los trámites de oposición restringida, turno libre y ofrecimiento a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles para proveer en propiedad la plantilla acordada y aprobada, ya que como antes se ha dicho solo existía como propietario el Oficial de declarado a extinguir, se obtuvo el siguiente resultado: Se cubrió una plaza de Auxiliar por el turno libre y otra se proveyó por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, quedando sin proveer las otras dos plazas de Auxiliares por no haber resultado aptos los dos opositores que optaron a ella por el turno restringido.

Cuarto: El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de Julio de 1954, acordó amortizar las dos citadas plazas de Auxiliares que habían quedado sin cubrir por no haber resultado aptos sus aspirantes, determinación que el Ayuntamiento, en orden a la disminución de gastos, la argumentó.

Quinto: Desde la indicada fecha de 26 de Julio de 1954, quedó reducida la plantilla de funcionarios administrativos de esta Corporación a un Oficial a extinguir y dos Auxiliares, cesando uno de estos últimos el día 14 de Abril de 1958 por pasar a otro destino como presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Sexto: Que este Ayuntamiento en sesión del día 21 de Septiembre de 1958 acordó solicitar de la Dirección General de Administración Local autorización para la amortización de la plaza de Auxiliar que quedó vacante, lo que fue autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en escrito de fecha 10 de Enero de 1959, con lo que nos encontramos en la fecha actual con un Oficial a extinguir y un Auxiliar.

Séptimo: Es de interés hacer constar al Ayuntamiento para que supiera y resuelva con el mayor conocimiento de causa, que, no obstante haber mantenido la Corporación primero su plantilla completa de cinco, después reducida a tres y posteriormente a dos,

ha venido librando cantidades para atender a los servicios de confección de patrones, listas cobratorias, etc, a ese personal que han permanecido en las oficinas de una manera continuada durante los años 1.952 a 1.954, ambos inclusivos y existiendo en la actualidad un temporero.

Estos hechos prueban evidentemente el criterio del legislador al recoger en el número tres, norma 4.ª del artículo 6.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local el aserto de que "La persistencia durante dos años en el cargo o determinados temporeros o eventuales implicará la presunción de que existe la necesidad de personal permanente, y la Corporación estará obligada a crear las correspondientes plazas de plantilla para proveerlas en forma reglamentaria." Obligatoria esta última que no se trata de imponer a la Corporación, sino simplemente llevar al ánimo de los señores del Concejo de que debe acordarse la creación de una plaza de Auxilio Administrativo, pues de otra forma subsistiría la actual carencia de personal para atender a los múltiples servicios burocráticos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Secretario accidental que actúa, como Jefe de los servicios administrativos de la Corporación, cuya organización y dirección le está encomendada por los artículos 140 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, emite su parecer en el sentido de que debe solicitarse de la Dirección General de Administración Local, la creación de una plaza de Auxilio Administrativo de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad: quedar enterado del informe y advertencias anteriormente transcritos y sometidos a votación nominal dió el siguiente resultado:

Los Concejales señores Calzadilla Cuetín, Villan Martín,

Tosima Terra, Sánchez Terra, Suárez Carrasas, Alcaide Bravo y Alcaide Sr. Ariza López, votaron por la creación de la plaza y los Concejales señores Vázquez Fontido y Pascual Farrón, votaron por la no creación.

En su virtud, se acordó por mayoría absoluta legal solicitada de la Dirección General de Administración Local, autorización para la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento y que se remita certificación de este acuerdo a dicho Centro Directivo.

Vacantes de Guardias Municipales. Existiendo en este Ayuntamiento dos vacantes de Guardias Municipales por fallecimiento de Don Emilio Torres Díaz y excedencia voluntaria de Don Manuel Ullma Guerra, que las desempeñaban con carácter de propietarios, se acuerda por unanimidad y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de 15 de Julio de 1952, de declarar dichas vacantes a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Justicia Civiles; a cuyo organismo se remitirá la relación certificada que previene en el orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de octubre del mismo año, haciéndose constar que cada una de dichas vacantes está dotada con el sueldo anual de ochenta mil pesetas, dos mensualidades extraordinarias, ayuda familiar en su grado laboral y uniforme.

Interinidades. Por mi el Secretario se dió lectura y los reunidos quedaron enterados de lo dispuesto sobre interinidades en los artículos 29 y siguientes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acordándose por unanimidad de que el Cebor de la Guardia Municipal Don Juan Bravo Rico, continúe desempeñando dicho cargo con carácter de interino hasta tanto se provea en propiedad. Hice las advertencias legales.

Gasanche de la Calle Generalísimo. Por el Sr. Alcaide se hizo saber a los reunidos acerca de la estrechez existente en la calle Generalísimo desde las urbanas números 15 al 23 ambas inclusive, por la que escasamente puede circular un

vehículo siendo por consiguiente imposible el cruce de dos, y habida cuenta que es una de las calles de más tráfico de la localidad, propuso debe acordarse el ensanche de la misma, haciendo las apropiaciones, personas que procedan en las urbanas citadas, a fin de también eliminar la curva existente en dicho tramo.

Los reunidos acuerdan facultar al Sr. Alcalde para el nombramiento de un Arquitecto que confeccione el proyecto de ensanche y se proceda una vez concluido, a iniciar el correspondiente expediente de apropiación forzosa.

Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente - Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este plenario con carácter de ordinaria, quedando el Ayuntamiento enterado, prestando su aprobación a cuantos acuerdos figuran en las mismas.

Disposiciones y Comunicaciones Oficiales - De igual forma quedan enterado los reunidos de cuantas disposiciones oficiales se han dictado y correspondencia de interés recibida desde la fecha en que se celebró la última plenaria.

Transcurrido que fueron unos minutos sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciese uso de la palabra, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta, que después de leída firman todos los que concurren, Eduardo al Secretario de Actas que certifica.

B. Pizarro

D. Cosma Villar

Eduardo al

Francisco Cabedillo

R. Sainza

Sesión extraordinaria del 27 de Septiembre de 1.961

Alcalde:
 Don Bernardo Ariza López
 Concejales:
 Don Francisco Calzadilla Cantón
 Don José Villan Martín
 Don José Vázquez Partido
 Don José Partido Terra
 Don Juan Suárez Carrasero
 Don Eduardo Alcega Bravo
 Secretario Jefe:
 Don Mauricio Pacheco Partido

En Montemurcio de la Serena, siendo las tres horas del día veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria en legal forma, se reunió el pleno de este Ayuntamiento con asistencia de los señores indicados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo Ariza López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistieron los concejales Don Diego Tomás Terra, Don Fernando Palmar Parra y Don Rafael Sánchez Terra Jefe de Secretaría accidental Don Mauricio

Pacheco Partido.

Declarado abierto el acto por la presidencia, conforme al orden del día, se comienza la sesión con lectura del acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Acumulación de la Secretaría de este Ayuntamiento. - Por el Sr. Alcalde se informó a los reunidos acerca de la deferencia sostenida con el Secretario General del Gobierno Civil de esta provincia, quien en nombre del Excmo. Sr. Gobernador Civil le manifestó la conveniencia de que la Secretaría de este Ayuntamiento fuese acumulada a funcionario del Cuerpo Marcial, abnando la Corporación los gastos de desplazamiento que dicho funcionario tuviera para atender estas dependencias.

Los reunidos acuerdan con el voto favorable de los concejales señores Calzadilla Cantón, Villan Martín, Vázquez Partido, Suárez Carrasero y Alcalde Bravo y Alcega Sr. Ariza López, que se acumule la Secretaría de este Ayuntamiento a funcionario del Cuerpo que la desempeñe en propiedad en plaza próxima, conforme al artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 20 de Mayo de 1.952, desarrollado por Orden de 17 de Enero de 1.953, abnando además esta Corporación

los gastos de desplazamientos.

El Concejal Sr. José Partido Terra, vota en contra de tal acumulación, sin explicar las causas de su negativa y si manifestando que si el Gobernador Civil tiene interés en acumular la plaza, que lo haga, pero que, en su voto no, agregando asimismo que desde este momento presenta su dimisión al cargo de Concejal y que él no volverá a venir por aquí para nada.

Al Sr. Alcalde le manifesté que ignoraba las causas de su actitud y que cuanto había manifestado debía de hacerlo por escrito, contestando el Sr. Partido Terra que él no tiene que escribir nada, pero que ya sabe su oposición.

Transcurridos que fueron unos minutos sin que por ninguno de los reunidos se hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las cuatro horas, de la que se extiende la presente acta que después de leída firmaron todos los concurrentes conmingo el Secretario accidental que certifica.

B. An. T. Terra

Fran. Dovalillo

Eduardo Alcalde

Juan Sánchez

[Signature]

Sesión Ordinaria del 3 de diciembre de 1961.

Alcalde - Presidente:

D. Bernardo Ariza Ripper

Concejales:

D. Francisco Calzavilla Cantón

D. José Villen Martín

D. Juan Suárez Carrasero

D. Rafael Sánchez Teja

D. Diego Tosima Teja

D. Eduardo Alcalá Bravo

Secretario - Interventor:

D. Enrique Pedrero del Pozo

En la Casa Consistorial de Montemolín de Serena, siendo las cuatro de la tarde del día de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, previa citación en legal forma y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Ariza Ripper, en asistencia del infrascrito Secretario D. Enrique Pedrero del Pozo, se han reunido los señores Concejales de la Corporación expresados en el margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento convocada para este día. - No asistieron sin justificar las causas que lo hayan impedido los demás señores Concejales.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, por ser los reunidos más de la mayoría absoluta de los que integran la Corporación, de su orden, ya, el Secretario, dió lectura al acta de la anterior que, sin discusión fue aprobada por unanimidad.

Gestiones para el arreglo de la CRT del Zujar.-

Seguidamente, el Sr. Alcalde informó con toda amplitud y detalle de las gestiones que viene realizando para lograr se reanuden las obras de construcción del camino vecinal de esta villa a El Molino, por la estación de Zujar, del que ya existen construidos nueve kilómetros hasta dicho río y se reanuden los trabajos de construcción del puente sobre éste que fueron suspendidos y se encuentran paralizados desde hace mucho tiempo; así como también de la construcción de la Carretera de esta localidad a Valdequillo (Córdoba), mediante su inclusión en el Plan Nacional, de forma que, a través del Camino vecinal de Castuera a esta villa de Montemolín (previa su transformación en carretera) enlazando en la primera con la CV-40 queda convertida en carretera comarcal que una las dos limitrofes de ambas provincias, quedando de todo ello enterados los señores presentes.

En su virtud, y teniendo en cuenta que se estima de notoria necesidad y ha de resolverse altamente convenientemente, en orden al mejor desenvolvimiento económico y comercial de esta villa y pueblos vecinos de esta provincia, la construcción del camino vecinal y puente indicados y de la carretera aludida, para posibilitar en forma eficiente y adecuada la vida de relación con las poblaciones de la provincia de Córdoba ubicadas en la Comarca de Hinojosa del Duque - Belalcañor y Valle de los Pedroches y Frente Obispo - Bujarrón - Medellín, importante Centro minero e industrial este último, obviando las dificultades de comunicación actualmente existente.

El Ayuntamiento pleno, tras un breve cambio de impresiones, por unanimidad de los señores asistentes acordó:

- 1.º Aprobar y ratificar todas las gestiones hasta ahora realizadas por el Sr. Alcalde sobre los mencionados asuntos.
- 2.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Bernardo Ariza Rojas, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para que prosiga dichas gestiones, elevar las solicitudes e instancias precisas para formular las peticiones, actuar y proveer lo conveniente y librar cuantas certificaciones y documentos sean necesarios en orden a la mejor y mas pronta consecución de lo acordado e incluso si lo estima oportuno, desplazarse a Madrid y Badajoz para recibir personalmente de la Ilustrísima Señora Directora General de Carreteras y Presidente de la Excma. Diputación Provincial, la ejecución de las referidas obras.

Padron de Beneficencia.

A continuación, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 61 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se acordó por unanimidad, que, dentro del más breve plazo se lleve a cabo la formación del Padron de Familias pobres de la Beneficencia Municipal

con derecho a la asistencia Médico-farmacéutica gratuita en el próximo año de 1.962, con sujeción a lo dispuesto en dicho artículo y normas de los reglamentos del mencionado Reglamento y una vez confeccionados se someta al Pleno de la Corporación, para examen y aprobación definitiva, en su caso.

Nombramiento de Secretario.

Dada cuenta de instancia de Don Benigno Lázaro Lázaro, Secretario del Ayuntamiento de Lillo (Toledo), manifestando que ha solicitado tomar parte en el último concurso convocado para provisión en propiedad de Secretarías vacantes, entre las que se encuentra la de esta Corporación, que ha pedido con preferencia a cualquier otra, e interesando que, entre tanto se dicta resolución, se le designe Secretario Accidental de este Ayuntamiento, cuyo nombramiento, dice, aceptaría, siempre y cuando se le reconociera el derecho a la percepción de otros quinientos que tiene consolidados; y

Atendiendo que se estima conveniente llevar a cabo la designación de Secretario Accidental a favor del solicitante, ya que, sin duda alguna, su residencia constante en esta población y permanencia al frente de la Secretaría, sin interrupción, ha de contribuir a que el despacho y tramitación de los diferentes asuntos y desarrollo y cumplimiento de los servicios, en todos los aspectos, se realice de manera eficiente y adecuada;

Atendiendo que la Secretaría de esta Corporación es desempeñada en la actualidad por el Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Campillo de Herrera Don Enrique Pedrero del Pozo, en virtud de la acumulación que decretó a su favor el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y, por tal motivo, aunque dicho funcionario presente en este acto, manifiesta que presta conformidad a la designación accidental del Sr. Lázaro, es requisito indispensable para efectuarla, obtener el oportuno permiso de di-

otra Superior Autoridad.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:
1.º Nombrar, en principio, Secretario Accidental de esta Corporación a D. Benigno Lázaro Lázaro, perteneciente al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de 2.ª categoría, desempeñando actualmente en propiedad la del Ayuntamiento de Lillo (Toledo), con el haber que para la plaza figura en el Presupuesto ordinario y reconociéndole el derecho a percibir otros quinquenios que tiene consolidados.

2.º Que por el Sr. Alcalde, con remisión de certificación literal del presente acuerdo, se solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la pertinente autorización para la ejecución del mismo, y si la concede se considere firme el anterior nombramiento de Secretario Accidental hecho a favor de D. Benigno Lázaro Lázaro, y se notifique a éste y se le de posesión dentro de plazo reglamentario.

Pavimentación y saneamiento.

Aceto seguido, previa orden de la Presidencia de lectura a moción de la misma, señalando la conveniencia de preparar lo procedente para llevar a cabo las obras de saneamiento y pavimentación, especialmente de saneamiento, de las vías de esta localidad que carecen de uno y otro, ya que actualmente solo existe alcantarillado parcial, limitado a la Plaza de España y calle Cabo Sotelo), tanto para dar cumplimiento a las obligaciones que imponen al Municipio el artículo 103, letra b) y el artículo 102 letra d) de la vigente Ley de Régimen Local, porque con su realización se lograría el mejoramiento de dichas calles y, por ende, de la población en los aspectos urbanos y de salubridad y en el orden higiénico-sanitario al dotarla de un adecuado sistema de evacuación de aguas y líquidos residuales, disminuyendo el procedimiento que actualmente se utiliza para ello, completamente proscrito por la legislación vigente, y proponiendo para obviar la dificultad que entraña el asunto en el aspecto econó-

mios, ya que este Ayuntamiento carece de recursos para ejecutar con sus propios medios las obras, a cuyo efecto se dispuso en los artículos 106 y 256 de mencionada Ley y solicitar de la Excm. Diputación las ayudas técnicas y financieras, para la realización del Proyecto. -

Entendido el Ayuntamiento pleno, tras breve cambio de impresiones, por el voto favorable de todos los señores asistentes que constituyen el quorum legal requerido, acordó:

1.º.- Aceptar en todas sus partes y hacer suya la anterior Moción de la Alcaldía- Presidencia.

2.º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, los auxilios técnicos y financieros necesarios para la ejecución de las obras de pavimentación y saneamiento, especialmente saneamiento, mediante el alcantillado de las mismas, de todas las calles de esta población que actualmente no los poseen, interesando se preste a la mayor brevedad la ayuda técnica, al objeto de poder fijar, cuando sea el proyecto correspondiente una vez haya sido redactado, la cantidad en que haya de cifrarse el importe del auxilio reintegrable para la realización de mencionadas obras, preferentemente las de saneamiento, que se solicita también sean incluidos en el respectivo Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales.

3.º.- Que por la Alcaldía- Presidencia, acompañada de certificación literal del presente acuerdo, se eleve instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, solicitando cuanto se determinara en el apartado anterior,

Creación de un mercado municipal.-

A continuación, previa orden de la misma, lei otra Moción de la Alcaldía, acerca de llevar a cabo la construcción en esta localidad de un Mercado Municipal del que se carece y tan necesitada está, tanto para cumplir la obligación que señala el artículo 103, letra e) de la vigente Ley de Régimen Local, como porque así

se daría satisfacción a una aspiración de antiguo sentida por el vecindario y se lograría, a la vez, que los artículos y mantenimientos destinados al abasto público se expendan en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, y poder realizar una eficaz y constante vigilancia en materia de Policía de Subsistencias, evitando fraudes, abultaciones y mixtificaciones; y proponiendo como única medida viable para dar solución al problema en el aspecto económico, ya que el Ayuntamiento carece de recursos, para poder efectuar por sí solo el proyecto, cédase a lo dispuesto en los artículos 106 y 256 de la citada ley y solicitar de la Excm. Diputación Provincial la ayuda técnica y financiera correspondiente para la ejecución de la obra.

Enterado el Ayuntamiento Pleno, después de breve deliberación, por el voto favorable de todos los señores asistentes que constituyeron el quorum legal requerido, acordó:

1.º. Hacer suya en todas sus partes la propuesta de la Alcaldía Presidencia contenida en la Moción que ha sido leída.

2.º. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, los auxilios técnicos y financieros necesarios para la obra de construcción de un Mercado Municipal en esta población, interesando se preste con la posible urgencia la técnica, para que sea redactado el correspondiente proyecto y conocido éste poder fijar la cantidad en que haya de cifrarse el importe del auxilio reintegrable para la ejecución de la mencionada obra que también se solicita sea incluida en el respectivo Plan de Cooperación Provincial a los servicios Municipales y Provinciales de Inversiones.

3.º. Que, por el señor Alcalde, acompañada de certificación literal del presente acuerdo, se lleve instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provin-

cial solicitando cuanto se determina en el apartado anterior.

Visto y examinado el expediente incoado para establecerlo, así como el proyecto de Ordenanza y Tarifa redactado para regular su ampliación; de conformidad con la Memoria explicativa de la Alcaldía Presidencia que determina el artículo 18-4 del vigente Reglamento de Haciendas Locales; sobre la conveniencia y utilidad de la implantación; y

CONSIDERANDO que se estima de notoria necesidad y urgencia la implantación del Seguro de que se trata, tanto para dar satisfacción a una aspiración unánimemente sentida por el vecindario como porque principios de la más elemental equidad hacen aconsejable establecerlo, con objeto de evitar a los dueños de las reses que se decomisen, mediante el pago de la correspondiente indemnización, de manera especial a las familias humildes que sacrifican cerdos en régimen de matanza domiciliar, el perjuicio que el decomiso les ocasionara,

Impuesto por sacrificio de reses

El Ayuntamiento pleno, por el voto favorable de todos los señores concurrentes que constituyen el quorum legal requerido, acuerda:

1.º.- Imponer, con carácter obligatorio en este término municipal, un Seguro sobre reses de ganados vacunos, la vaca, cabra y de cerda, que se sacrificuen por industriales y carniceros legalmente autorizados, únicamente, con destino al abasto público, y de reses de cerda que se sacrificuen por particulares en régimen de matanza domiciliar, cuyas carnes sean decomisadas por resultar inútiles para el consumo como consecuencia del reconocimiento sanitario y para regir a partir del próximo ejercicio económico.

2.º.- Aprobar anímicamente la Ordenanza y Tarifa regula-

dora de la imposición de dicho Seguro, compuesto por cuatro artículos, que regirá una vez aprobada por la Delegación de Hacienda de la Provincia, con efectos desde dicha fecha y tendrá vigencia indefinida mientras no se acuerde su derogación o modificación.

3º.- Que el presente acuerdo, en unión de dicha Ordenanza y del oportuno expediente, se exponga al público por plazo de quince días a contar de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72º de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados legítimos.

4º.- Que una vez cumplido el trámite anterior se eleve a la Delegación de Hacienda de la Provincia, copia autorizada del expediente y de la referida Ordenanza, en unión de las reclamaciones que puedan presentarse, debidamente informadas o certificación negativa, en su caso, a los fines de examen y aprobación, si la mereciera.

Seguidamente, a la vista del Decreto de la Presidencia del Gobierno (B.O. del Estado de 26 de octubre pasado nº 256) que ha sido leído, por el que se determinan la cuantía y forma de pago a las Corporaciones Locales, de los distintos recargos sobre las cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1º de dicho decreto, por unanimidad se acuerda que, a partir del día 1º de enero del próximo año de 1962, el recargo ordinario a que se refiere el artículo 485 de la vigente Ley de Régimen Local que tenía establecido este Ayuntamiento sobre las indicadas cuotas de licencia fiscal de dicho impuesto en cuantía del 25 por 100, se liquide al tipo único del diecisiete por ciento, acomodándose su percepción a cuanto se previene en el mencionado Decreto.

A continuación, fue examinada la declaración presentada por la Empresa que explota el Cine López de

Ayala de esta villa, a los fines de liquidación y pago de la contribución de Ibsos y Consumos, por el concepto de gravamen del Epigrafe 27 de la Tarifa a que se refiere el artículo 479 de la vigente Ley de Régimen Local, sobre los bailes celebrados en su local durante los días de la feria de esta población en el año en curso (1 al 4 de Septiembre último), después de un breve cambio de impresiones, a la vista de la mencionada tarifa y de conformidad con lo autorizado por el artículo 481 de dicha Ley, se acuerda aprobar la correspondiente liquidación por unanimidad, fijando la cuota que ha de satisfacer la referida empresa por el concepto aludido y bailes expresados, en la cantidad de DOS MIL CHATROCIENTAS CINCUENTA pesetas, y que se notifique al interesado, requiriéndole el ingreso dentro del plazo reglamentario.

Ato seguido, en vista de que se tiene el propósito de adjudicar del Patrimonio Forestal del Estado, que mediante el establecimiento del preceptivo consorcio, lleve a cabo la repoblación forestal de parte de los terrenos que posee este Ayuntamiento, lo que se estima conveniente en orden al mejoramiento de los mismos, para obtener de ellos, que ahora son casi improductivos, en su día, el debido rendimiento; y

CONSIDERANDO, por una parte que, por no haber sido formado todavía el Inventario de Bienes del Patrimonio de este Municipio con sujeción a lo determinado en los artículos 17 y siguientes del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1.955, no figuran los terrenos de que se trata en el mismo, con las características, datos y circunstancias exigidos y que enumera para los inmuebles el artículo 19 de dicho Reglamento; y por otra parte, que no existen antecedentes sobre si están o no inscritos en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Municipio, y el cumplimiento de tales requisitos

son indispensables para poder formular la petición y eliminar cualquier inconveniente que pudiera existir para la consecución de lo que se pretende;

El Ayuntamiento pleno, por el voto favorable de todos los señores asistentes acuerdan:

1.º.- Que, a la vista del actualmente en vigor y demás antecedentes y datos obrantes en este Ayuntamiento, dentro del más breve plazo posible, se forme por Secretaría con sujeción a las normas contenidas en dicho Texto reglamentario, Inventario que comprenda los bienes Patrimoniales pertenecientes a este Municipio y los dominio público que sean edificios o tengan carácter mueble, y al que se acompañaran, en cuanto sea posible planos de planta y alzado de edificios y parcelarios, que determina el artículo 28 de dicho Reglamento.

2.º.- Que una vez formado dicho Inventario se someta al Pleno de la Corporación a los fines de examen y aprobación, en su caso, y tramitación oportuna, así como para la adopción del acuerdo o acuerdos pertinentes encaminados a solicitar del Registro de la Propiedad la inscripción en el mismo de aquellos bienes que no lo estén, conforme a lo prevenido en el artículo 199 de la vigente Ley de Régimen Local, al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1946 y 203 del Reglamento de 14 de Febrero de 1947.

Modificación plantilla personal.-

A continuación, dióse cuenta de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que ha otorgado a la misma el preceptivo visado, conforme al artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de Mayo de 1953, según lo comunicado en oficio n.º 2560. Negd. 1.º de fecha 28 de octubre pasado, ha sido autorizada la modificación de la Plantilla de Personal de esta Corporación, en consecuencia de acuerdo plenario de 26 de Agosto último, mediante la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo; y

CONSIDERANDO que, es de notoria necesidad y conveniencia llevar a cabo la provisión en propiedad de dicha plaza dentro del más breve plazo, a fin de que los respectivos servicios de las Oficinas queden debidamente atendidos, por ser insuficiente el personal existente en las mismas para la realización de los diferentes trabajos, y habida cuenta de que, por haber tenido ya este Ayuntamiento otra plaza de Auxiliar cubierta con personal de la Agrupación Temporal Militar que cesó en el cargo a petición propia, la que se trata corresponde ser provista por oposición en turno libre, previa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, a tenor de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Enero de 1.954,

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: Que por el Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya en el cargo, se solicite del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Presidencia del Gobierno, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la pertinente autorización para la provisión en propiedad, mediante oposición, en turno libre, conforme al artículo de dicho Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2º.- Que obtenida la autorización a que se refiere el apartado anterior, se formen por la Comisión Informativa correspondiente las Bases que hayan de regir la oposición, y se sometan a la Comisión Municipal Permanente a los fines de examen y aprobación, en su caso, y adopción de los acuerdos que procedan para proseguir la tramitación del oportuno expediente.

3º.- Que si se considera necesario para el cumplimiento de los servicios, la Comisión Municipal Permanente efectúe el nombramiento de persona idónea para desempeñar con carácter interino desde 1º de enero próximo, la mencionada plaza de Auxiliar administrativo vacante.

te, hasta la provisión en propiedad de la misma.

Visto y examinado el expediente tramitado con motivo de modificaciones de créditos dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, cuya propuesta de suplementos y habilitaciones fue aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de de junio pasado, por un total de 104.622,91 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del pasado año pesetas 33.091,56 y el resto por transferencia de aquellos partidos de que es posible detraer cantidades que luego se imputan sin menoscabo de los servicios y atenciones a que se destinan;

CONSIDERANDO que las obligaciones y gastos que han de atenderse con los suplementos y habilitaciones de créditos propuestos responden a necesidades urgentes que no admiten aplazamiento, concurrendo en el caso las circunstancias del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local;

CONSIDERANDO que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia, objeto de la transferencia, no dejan indotados los servicios a que están afectas ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguno ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicado al Ayuntamiento;

No CONSIDERANDO que durante el plazo reclamatorio de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y edicto fijado en el tablero de los oficiales de esta Corporación no se han presentado en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna;

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente aludido se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia;

El Ayuntamiento pleno por el voto favorable de todos los señores asistentes que constituyen el quórum

legal requerido, acuerda prestar definitiva aprobación al mencionado expediente y a las modificaciones de créditos a que se refiere que fija en las cantidades siguientes:

Cap.	Art.	Par.	CONCEPTO	consignado	Suplemento	TOTAL
1	1	1	Dieta y gastos viajes....	7.000.-	5.000.-	12.000.00
1	1	34	Ayuda familiar Recaudador Sr. Tena.....	9.000.-	120.-	9.120.00
1	2	98	Asistencia Práctica de funcionarios.....	490.-	1.046.-	1.536.00
2	U:	104	Recepciones.....	6.000.-	3.000.-	9.000.00
2	U:	105	Funciones religiosas...	1.000.-	200.-	1.200.00
2	U:	106	Gastos censos y padrones	8.000.-	10.000.-	18.000.00
2	U:	117	Suscripciones varias...	1.750.-	2.500.-	4.250.00
2	U:	119	Teléfono y conferencias.	1.700.-	1.000.-	2.700.00
2	U:	122	Alumbrado dependencias.	6.000.-	1.000.-	7.000.00
2	U:	134	Entretimiento y conservación Grupo Escolar..	3.000.-	5.000.-	8.000.00
2	U:	142	Lámparas y material eléctrico.....	5.000.-	4.000.-	9.000.00
2	U:	146	Alumbrado telégrafos.	800.-	200.-	1.000.00
2	U:	148	Conservación vías públicas.	10.000.-	40.000.-	50.000.00
3	1	160	Asistencia Práctica a jubilados.....	85.-	61.-	96.00
			SUMAN LOS SUPLEMENTOS...		73.127.00	

HABILITACIONES

6	1	-	Resto por pagar de la construcción Depósitos Agua.			31.495,91
			<u>Total de las modificaciones</u>			<u>404.622,91</u>

PROCEDENCIA DE LAS CONSIGNACIONES PARA ANTERIORES GASTOS

			Superavit liquidación			33.091,56
1	1	4	Sueldo Intermunitor Fijos	21.600.-	3.000.00	18.600.00
1	4	6	Sueldo Depositario Fijos	19.200.-	7.000.00	12.200.00
1	1	30	Indemnización para habilitación Secretario....	3.600.-	3.600.00	

1	1	31 Ayuda Familiar Secretarío..	3.600.-	3.600.-	
1	1	84 Ayuda Familiar Sr. Velez..	6.800.-	1.500.-	5.300,00
2	U:	103 Franqueo y reintegros....	800.-	500.-	300,00
3	U:	107 Gastos Recaudación	6.000.-	2.000.-	4.000,00
2	U:	108 Gastos litigios	500.-	500.-	
2	U:	124 Uniformes subalternos..	2.500.-	410.-	2.090,00
2	U:	125 Uniformes fca. Municipal	9.000.-	9.000.-	
2	U:	133 Epidemias	500.-	500.-	
2	U:	138 Calefacción brevedad...	3.000.-	1.000.-	2.000,00
2	U:	139 Ferias y festejos	20.000.-	14.000.-	6.000,00
5	5	172 Subvención Colegio Sa-			
		grado Corazón	40.000.-	24.335.-	15.665,00
2	1	180 Gastos voluntarios...	1.500.-	586,25	
<u>Suma igual a la anterior...</u>					<u>104.622,91</u>

De la anterior distribución resulta la cantidad de Setenta y tres mil ciento veintisiete pesetas por suplementos y Corriente y una mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con noventa y un céntimos para habilitaciones que conjuntamente hacen un total de Ciento cuatro mil seiscientos veintidos pesetas con noventa y un céntimo (104.622,91), la que se cubre con la aplicación del superavit y transferencias que también que también proponemos.

En consecuencia de lo anterior, y también por una unanimidad se acuerda que el expediente que acaba de aprobarse y las modificaciones de crédito a que se refiere se ponga en ejecución sin más trámites, por ser así procedente a tenor del precepto legal citado.

Seguidamente, a petición del Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Castuera, y para acompañar al mismo al objeto de presentarlo en el acto de incautación de fincas adjudicadas a la Nación en este término municipal que ha de llevar a cabo el mismo, se acuerda por unanimidad desiquear

en representación de esta Corporación al Concejal D. José Partido Vera, y que se notifique a éste su designación y se dé cuenta al referido Recaudador a los debidos efectos legales.

A continuación dióse cuenta de que, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 29 del pasado Noviembre, han sido denunciados todos los conciertos que tiene establecidos este Ayuntamiento con industriales, comerciantes, dueños de establecimientos de bebidas y empresas de espectáculos, para cobro de los diferentes conceptos de gravamen de los Epígrafes de la Tarifa de la Contribución de Usos y Consumos a que se refiere el artículo 479 de la vigente Ley de Régimen Local, con acumulación del Arbitrio no fiscal del 10 por 100 sobre consumiciones, en los esos en que procede, habiéndose notificado a todos y cada uno de los interesados que quedaban rescindidos dichos conciertos a partir del día 31 del mes en curso, conforme a la respectiva cláusula rescisoria de los oportunos contratos, invitándoles a formalizar otros nuevos con efectos desde el día 1º de Enero de 1962, todo ello con objeto de elevar las cifras de tales conciertos, por ser imprescindible para lograr un aumento en los ingresos que viene impuesto por las necesidades presupuestarias actuales, y en su vista, la Corporación resolvió por unanimidad quedar enterada y conforme para todos los efectos legales.

Vista la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 9 de Diciembre de 1960, aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, recomendando a las Corporaciones Locales respecto de su personal incorporado a la nueva Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, comparezca al mismo de la deducción que representa el 5 por 100 de la cuota anual que han de satisfacer a dicha Mutualidad, en las condiciones y con arreglo a los requisitos determinados en mencionada resolución; y

CONSIDERANDO que la recomendación contenida en dicha Resolución tiende al cumplimiento de uno de los fines de justicia social que constituyen norma programática del Estado, de protección a los humildes, a los económicamente menos dotados y a los funcionarios modestos;

CONSIDERANDO QUE con la concesión de esas compensaciones a los interesados se lograría respetar los derechos adquiridos por los funcionarios de Administración Local, a tenor de lo previsto en la tercera disposición adicional y en la 18 transitoria del Reglamento de 30 de Mayo de 1.952, ya que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones que han regido sobre la materia este personal tenía reconocido derechos positivos sin que por su parte estuviera obligado a realizar ninguna aportación, ni sujetar sus haberes a descuentos algunos por tal concepto;

CONSIDERANDO; que la Ley de 12 de Mayo de 1.960, creadora de dicha Mutualidad sustenta el mismo criterio de respeto a los derechos adquiridos por los funcionarios, según declara la 4ª disposición adicional de la misma;

CONSIDERANDO que la población de este Municipio es de 6.548 habitantes de derecho.

CONSIDERANDO que todos los funcionarios de este Ayuntamiento incorporados actualmente a dicha Mutualidad, reúnen las condiciones exigidas por referida Resolución, para disfrutar el mencionado beneficio recomendado en la misma, ya que sus remuneraciones líquidas anuales por todos conceptos son inferiores a 60.000 pesetas;

CONSIDERANDO que las gratificaciones eventuales a conceder a los funcionarios de esta Corporación para los fines Mutualistas antes indicados, se encuentran comprendidas en el artículo 87 del vigente Reglamento de 30 de Mayo de 1.952, y en cuanto a su importe éste es de escasa entidad y su pago no ha de ocasionar que tanto ni trastorno a la Hacienda Municipal, perdiendo

atenderse normalmente con los recursos del Presupuesto Ordinario,

El Ayuntamiento pleno, por el voto favorable de todos los señores asistentes que constituyeron el quorum legal requerido, acuerda:

1.º - Declarar que los funcionarios de esta Corporación incorporados a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local son los que a continuación se expresan, con indicación de las retribuciones líquidas anuales que perciben por todos conceptos

<u>Nombre y apellidos.</u>	<u>Cargo.</u>	<u>Retribución</u>
D. Eduardo Balbuena Molina	Oficial	25.099,92
D. Mauricio Benitez Partido	Auxiliar	18.964,46
D. Rafael Tena Rivero	Recaudador	20.170,18
D. Federico Diez Rodriguez	Alquacil	17.112,97
D. Manuel Arevalo Agredano	id.	16.858,18
D. Juan Ibarra Carrasco	Gua. Municipal	18.378,32
D. Gabriel Arevalo Alcalde	id.	19.703,12
D. Antonio Cabanillas Caballero	id.	21.163,78
D. Serafin Montes Partido	id.	16.526,98
D. Gabriel Rufo Calero	id.	17.112,98
D. Federico Cobos Munillo	id.	13.382,80
TOTAL.....		204.473,69

2.º - Compensar a los funcionarios antes relacionados, de la deducción que supone el 5 por 100 que deben satisfacer a la referida Mutualidad Nacional sobre sus emolumentos sujetos a cotización y con efectos desde el día primero del año en curso que representa para cada uno de ellos las siguientes cantidades:

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cargo.</u>	<u>Pesetas.</u>
D. Eduardo Balbuena Molina	Oficial	1.446,77
D. Mauricio Benitez Partido	Auxiliar	905,81
D. Rafael Tena Rivero	Recaudador	924,65
D. Federico Diez Rodriguez	Alquacil	598,88

D. Manuel Anralo Agredano	Alguacil	724,65
D. Juan Ibarra Canasco	Gua. Municipal	797,12
D. Gabriel Anralo	Alcalde	797,12
D. Antonio Cabanillas	Caballero	724,65
D. Serafin Montes	Partido	724,65
D. Gabriel Rufo	Calero	598,88
D. Federico Cobos	Murillo	658,77

3º.- Conceder para efectividad del beneficio a los funcionarios antes relacionados, reudas gratificaciones equivalentes a las cantidades señaladas única y exclusivamente para los fines mutualistas expresados, al amparo de lo previsto en el artículo 8º del vigente Reglamento de 30 de Mayo de 1952, y con efectos desde el día 1º de enero del corriente año, y si alguno percibiera ya gratificaciones por trabajos o servicios especiales, se incremente la misma en la suma correspondiente.

4º.- Que, por los aumentos de haberes sujetos a estización que puedan tener en lo sucesivo los funcionarios relacionados precedentemente y siempre que no se rebase el tope señalado en el n.º 2 de la Resolución de referencia, se considere concedido automáticamente a favor de los mismos, un incremento en las gratificaciones aludidas equivalente al 5 por 100 sobre el importe de tales aumentos.

5º.- Que los funcionarios que en lo sucesivo ingresen al servicio de este Ayuntamiento y hayan de incorporarse a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, disfruten desde la fecha de su toma de posesión en propiedad, del mismo beneficio de compensación que los anteriormente relacionados; y, en consecuencia, se considere concedida a los mismos, desde la fecha de la posesión una gratificación equivalente al 5 por 100 de sus haberes y aumentos sujetos a estización para la indicada Mutualidad que habría de deducirsele.

6º.- Que, en cumplimiento de lo previsto en el n.º 4

de la referida Resolución de la Dirección General de Administración Local y por ser este Municipio de población inferior a los 8.000 habitantes, el Sr. Alcalde solicita del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la preceptiva autorización para la ejecución de los anteriores acuerdos, sin la cual no podrán tener efectividad y que a tal efecto se le remita copia certificada de los mismos, en unión de relación también certificada de los cargos o empleos de la plantilla a quienes se les ha concedido el beneficio de que se trata, con indicación de las retribuciones líquidas totales anuales de cada uno y descomposición en los diferentes conceptos que la constituyen, en suplica de que preste su aprobación a la compensación y gratificaciones para fines mutualistas que se les han concedido.

A continuación y con relación al acuerdo que es necesario formalizar con los dueños de los nuevos establecimientos de bebidas existentes en esta villa D. Juan Bernardino Prado y D. José Fernandez Guisado, para cobro de los conceptos de gravamen de los correspondientes Epígrafes de la Tarifa de la Contribución de Usos y Consumos a que se refiere el artículo 479 de la vigente Ley de Régimen Local, con el fin de aportar los datos y elementos de juicio precisos para fijar las cifras de tales acuerdos con las debidas garantías de acierto, se acuerda por unanimidad requerir a los interesados para que presenten sendas declaraciones de las ventas efectuadas sujetos al gravamen, desde la apertura hasta el 31 de diciembre actual inclusive, y a la vista de las mismas practicar la liquidación de los cantidades que han de satisfacer por dicho período y señalar luego las condiciones y cifras de los acuerdos de que se trata, con efectos desde el día 1º de Enero del próximo año 1.962.

Nombramiento de
N.º Sr.ª de consola-
ción Alcaldesa ho-
noraria.

Visto y examinado el escrito presentado por el Sr. Cu-
ra Párroco de esta villa, que aparece suscrito por varios
vecinos, manifestando que, con el fin de reavivar la devo-
ción, un tanto decaída, a la Santísima Virgen Nuestra Se-
ñora de Consolación Patrona de esta población, se tiene el
propósito de celebrar el día 31 de mayo todos los años solem-
ne fiesta y cultos en su honor, solicitando de este Ayunta-
miento su colaboración y ayuda moral y económica para
la organización y preparación de los actos, y que conceda
a la imagen de dicha Santísima Virgen, el título de
Alcaldesa Honoraria a perpetuidad, y costear la adquisi-
ción del bastón de mando, insignia de la investidura de
referido título; y

ATENDIENDO que se estima procedente otorgar la co-
laboración y ayuda moral y económica que solicita
el Sr. Cura Párroco para la preparación y celebración
de los fiestas y cultos en honor de la imagen de la Santi-
sima Virgen Nuestra Señora de Consolación en dicho es-
crito, así como conceder a la misma el título propues-
to y regalarle el bastón de mando insignia de la investidura,
pues de esta forma este Ayuntamiento dará satisfacción
a una aspiración ideal de la Comunidad de este Municipio
de antiguo sentida unánimemente por el vecindario en
general que siente profundo amor y veneración por su
Excelra Patrona y tiene el deseo de testimoniarle en
público homenaje;

CONSIDERANDO que todo lo anterior incide dentro de los
fines y actividades a que ha de dirigirse la competencia
municipal enumerados en los apartados f) y k) del artícu-
lo 101 de la vigente Ley de Régimen Local,

La corporación por el voto favorable de todos los señores
asistentes, acuerda:

1: Conceder el Título de Alcaldesa Honoraria a Perpetui-
dad de este Ayuntamiento, a la imagen de la Santísima

Virgen Nuestra Señora de Consolación, Excelsa Patrona de esta villa, y costear la adquisición del bastón de mando, insiguia de la investidura, en forma que constituya un rico presente, con el punto y adornos de oro, para serle ofrecido en solemnísima fiesta en el próximo año 1.962, en el mes de mayo, con motivo de los cultos anuales en su honor, con asistencia de este Ayuntamiento en Corporación y Autoridades que serán invitadas.

2º.- Que, este Ayuntamiento prestará su colaboración y ayuda moral y económica para la preparación y celebración de las fiestas y cultos que en honor de la referida imagen de la Excelsa Patrona de esta villa, Nuestra Señora de Consolación tendrán lugar en el mes de mayo del venidero año 1.962, y asistirá en Corporación a los mismos, especialmente a la Procesión del 31 de dicho mes.

3º.- Que, a partir del año 1.963 y en los sucesivos, este Ayuntamiento acordará oportunamente sobre la cantidad con que le sea posible contribuir para sufragar los gastos que ocasionen las fiestas y cultos anuales que se celebren en honor de la mencionada imagen de la Santísima Virgen Nuestra Señora de Consolación, nuestra venerada Patrona.

4º.- Que los gastos que origine la preparación y celebración de las fiestas y cultos en honor de nuestra referida Excelsa Patrona en el año próximo de 1.962, sean pagados con cargo a la consignación del Capítulo 2º, artículo único, partida 103 del Presupuesto Ordinario que ha de votarse para dicho ejercicio; y el importe del coste de adquisición del bastón de mando que se le ofrecerá como insiguia de su Título de Alcaldesa Honraría a perpetuidad que se le ha otorgado, con imputación a la partida 102 del Capítulo 2º, Artículo único, de indicado Presupuesto.

Seguidamente, de conformidad con lo que tiene manifestado la Junta Provincial de Construcciones Escuelas,

Sobre construcción de edificio casas para seis escuelas en esta población, a incluir en el respectivo Plan que ha de elaborar la misma para el próximo año de 1.962; y

CONSIDERANDO que se estima de notoria necesidad y urgencia construir en esta localidad las seis escuelas mencionadas, al objeto de dotar a la población del número de unidades docentes que su curso escolar requiere;

De conformidad con lo previsto en la Ley de 22 de Diciembre de 1.953, Orden del Ministerio de Educación Nacional de 27 de Septiembre de 1.954 y disposiciones posteriores complementarias,

El Ayuntamiento pleno por el voto favorable de todos los señores asistentes que constituyen el quorum legal requerido, acuerda:

1.º Solicitar de la referida Junta Provincial de Construcciones Escolares, la construcción en esta localidad, a cargo de la misma, de edificio con destino a seis Escuelas Nacionales.

2.º. Solicitar, igualmente, que el respectivo proyecto técnico sea redactado por el sr. Arquitecto escolar de la Provincia.

3.º. - Ofrecer en firme, con destino a solar para la construcción de las seis escuelas mencionadas, la extensión superficial que sea necesaria de los terrenos que posee este Municipio, que a juicio de la Corporación reúnen las condiciones requeridas, ubicados en el paraje Rodes.

4.º. Comprometerse a efectuar la aportación dineraria en la cuantía que reglamentariamente corresponda, en concepto de contribución municipal para ejecución de las obras, que según tiene comunicado dicha Junta ascenderá a ciento sesenta y ocho mil ciento diez pesetas con veinticuatro céntimos.

5.º. Comprometerse anualmente, a cifras en su día,

anualmente en el Presupuesto Ordinario de la Corporación, la cantidad que se calcule necesaria para el servicio de la edificación.

6.º. Facultar ampliamente al Sr. Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para efectuar las gestiones oportunas, librar cuantos instancias, certificaciones y documentos sean necesarios y actuar y disponer lo conveniente para ejecución de lo anteriormente acordado, así como para comunicar a la citada Junta Provincial cuanto sea procedente a tales efectos.

A continuación, en vista del mal estado en que se encuentra la red de conducción de energía eléctrica en esta población, que no reúne en su mayor parte las condiciones exigidas por el vigente Reglamento de regularidad de suministro de energía y de verificaciones eléctricas, lo que es causa de que el servicio no se preste debidamente y sea el alumbrado muy deficiente en varios sectores de la localidad, con el fin de obviar la dificultad, se acuerda por unanimidad poner el hecho en conocimiento de la Empresa distribidora Fuerzas Eléctricas del Oeste S.A. (FEOSA) y solicitar de la misma llevar a cabo dentro del mas corto plazo, las rectificaciones y reparaciones que procedan en dicha red, en su caso.

A acto seguido, dióse cuenta por íntegra lectura de instancia del vecino Don Enrique Godoy Domínguez, de profesión Albañil, solicitando se le nombre Maestro de obras del Ayuntamiento; y teniendo en cuenta, por una parte, que se carece de Técnicos de la Construcción y no existe ninguno de tal clase en esta villa, por cuyo motivo se hace necesario la designación de persona que posea conocimientos especiales para la emisión de informes, reconocimiento de edificaciones, formación de sencillos presupuestos y vigilancia



cia de obras etc., y, por otra parte que dicho cargo por el escaso volumen de las misiones a realizar en este Municipio, no requiere la dedicación completa y permanente de la actividad de quien lo desempeñe;

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda:

Primero: Nombrar para desempeñar el cargo a partir del día primero de enero del próximo año 1.963, al solicitante Don Enrique Godoy Domínguez, Maestro de Obras de este Ayuntamiento, sin que pueda tener por tal designación, la consideración de funcionario sino que prestará sus servicios mediante convenio, a tenor de lo previsto en el artículo 8º del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, facultándose al Sr. Alcalde para formalizar con el mismo el oportuno contrato, debiendo hacerse constar en éste que los servicios que ha de efectuar el interesado, en líneas generales, son los siguientes:

A) - Informar y dictaminar, verbalmente o por escrito, siempre que el Ayuntamiento Pleno, Comisión Municipal Permanente, el Alcalde Presidente lo disponga, en los expedientes o asuntos relacionados con sus encargos especiales, tales como sobre alineaciones y rasantes, edificios municipales, reparaciones y obras etc.

B) - Redacción de sencillos proyectos-presupuestos, de obras de esa entidad.

C) Inspeccionar y vigilar las obras a que se refiere el apartado anterior y las de reparaciones que se ejecuten, y otros servicios de naturaleza análoga.

2º.- Fijar la remuneración que ha de percibir por la prestación de los servicios el mencionado Maestro de Obras en mil pesetas anuales, que se han consignado al efecto en el Capítulo 1º artículo 2º, partida 92 del Presupuesto Ordinario formado para el venidero año de 1.963, que luego se someterá a aprobación.

Darse cuenta luego de lo actuado por la Comisión

Municipal Permanente, desde la fecha de la última sesión plenaria, y la corporación acordó por unanimidad quedar enterada para todos los efectos legales.

Finalmente se dio cuenta de la correspondencia de interés para la Corporación y de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia recibidos desde la fecha de la última sesión ordinaria que afectan a la Administración Local, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado para todos los efectos legales.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diecinueve horas, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a la aprobación en la primera que se celebre; de lo que yo el Secretario certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. From top to bottom, they are: a signature that appears to be 'Bernardo Ariza López' with 'Ariza' circled; 'Francisco Calzadilla' with 'Calzadilla' circled; 'Juan Suárez' with 'Suárez' circled; 'Eduardo Alvalde' with 'Alvalde' circled; 'D. Tosina' with 'Tosina' circled; and a signature that appears to be 'Rafael Sánchez Tena' with 'Sánchez' circled.

Sesión extraordinaria del día 3 de Diciembre de 1961.

Señores asistentes:

Presidente:

D. Bernardo Ariza López.

Concejales:

D. Francisco Calzadilla Cantón.

D. José Villar Martín.

D. Juan Suárez Carrasco.

D. Diego Tosina Tena.

D. Rafael Sánchez Tena.

D. Eduardo Alcalde Bravo.

Secretario-Interventor:

D. **DIPUTACION DE BADAJOZ** Pedrero del Pozo

En Montemurillo de la Serena, a las dieciséis horas del día dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en primera convocatoria se reunieron en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo Ariza López y con asistencia del Secretario que da fe, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para estudio, discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el año 1962.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden por mí, el Secretario, se dió

Concejales que no han asistido
ni excusado su asistencia:

D. José Partido Tena.-

D. José Vázquez Partido.-

D. Fernando Palomar Parra.-

lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente manifestó a los señores asistentes que el objeto de la sesión, según constaba en la convocatoria, era el estudio, discusión y aprobación, en su caso, del Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año 1.962, que había formado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el cual tenía el honor de elevar y presentar a la Corporación, conforme previene el artículo 681 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955.

Estudiadas detenidamente cada una de las partidas de gastos y de los conceptos de Ingresos, y discutidos detenidamente los puntos que así lo requirieron, así como examinados que fueron los documentos que se unen al expediente, especialmente la Memoria, los señores Alcalde y Concejales emitieron su voto acordando por unanimidad.

1.º.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año 1.962, formado por la Alcaldía, elevándole a definitivo.

2.º.- Aprobar la propuesta de Bases de Ejecución que se acompañan al mismo, elevándolas a definitivas, para regir durante la vigencia del Presupuesto.

3.º.- Que sea expuesto al público y se sigan los demás trámites que disponen los artículos 683 y siguientes del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

4.º.- Que, en consecuencia, los gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1.962, quedan fijados conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I. Personal activo - 504.908,46 Ptas.

CAPITULO II. Material y diversos	240.814,00 Ptas.
" III. Clases Pasivas	13.286,78 "
" V. Subvenciones y participaciones en ingresos	37.100,00 "
" VI. Extraordinarios y de capital	204.761,88 "
" VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos	6.128,88
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>1.007.000,00</u>

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I. Impuestos directos	486.024,09 Ptas.
" II. Impuestos indirectos	278.100,00 "
" III. Tasas y otros ingresos	169.496,31 "
" IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	49.250,00 "
" V. Ingresos patrimoniales	8.629,60 "
" VII. Eventuales e imprevistos	15.500,00 "
<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>	<u>1.007.000,00 -</u>

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes conmigo el secretario, que certifico.-

B. Ariza *Juan Caballero*
Villora *Juan Sánchez*
J. Colina *Eduardo Albaladejo*

Al presidente
M.

Sesión Ordinaria del día 11 de Abril de 1.962..

Alcalde:	Don Bernabé Ariza López
Concejales:	Don Francisco Calzadilla Cortés
	Don José Villar Martín
	Don Juan María Carracedo
	Don Rafael Sánchez Terra
	Don Diego Tólima Terra
	Don Eduardo Alcalá Brato
Secretario:	Don Enrique Pedraza del Pozo

En la Villa de Hortebralví de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diez y seis horas del día once de abril de mil novecientos sesenta y dos, previa citación en legal forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernabé Ariza López, con asistencia del infrascripto Secretario D. Enrique Pedraza del Pozo, se han reunido los señores Concejales de la Corporación expresados en el margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno convocada para este día.

No asistieron sin justificación las causas que se lo hayan impedido los demás señores Concejales.

Siendo la hora señalada y los reunidos la mayoría absoluta de los que integran la Corporación, S. S. se abrió públicamente la sesión, y de su orden, y o, el Secretario, leyó el acta de la anterior que, sin discusión, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se dio cuenta de escrito de la Dirección General de Administración Local, y de los documentos que al mismo se acompañan, correspondientes a los Secretarios de Administración Local de 2ª categoría que han solicitado ser nombrados para desempeñar en propiedad la de este Ayuntamiento, actualmente vacante, en el concurso convocado para ello publicado en el Boletín oficial del Estado de

pasado, que se encuentra en tramitación, que ha reunido dicho Centro directivo a los fines de emisión del oportuno informe por esta Corporación, y, en su vista, tras breve cambio de impresiones, se acuerda por unanimidad evacuarlo en el sentido de que ninguno de los interesados para ocupar la plaza.

A continuación, a petición de parte interesada formulada por escrito y, teniendo en cuenta que, según resulta de los antecedentes y documentos propios del caso obrantes en las oficinas Municipales, hasta la presente, no ha sido fijado ni satisfecho a los dueños, el importe del precio del terreno ocupado por este Ayuntamiento, adquirido en virtud de acuerdo plenario de 23 de junio de 1956, con destino a construcción de Cementerio Civil de que se carecía; y

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, y habida cuenta de que en el Presupuesto Ordinario de la Corporación del actual ejercicio no existe consignación con cargo a la cual pueda pagarse la cantidad de referencia,

El Ayuntamiento pleno tras breve deliberación, por el voto favorable de todos los señores asistentes acordó:

1.º - Fijar en la cantidad de Cinco mil pesetas, el justiprecio del terreno ocupado por este Ayuntamiento, propiedad de los herederos de D. Fermán Bautista Soriano, adquirido en virtud del acuerdo plenario antes mencionado con destino a la construcción de Cementerio Civil.

2.º - Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para que dentro del plazo de veinte días manifiesten si aceptan o no dicho precio, presentando en caso negativo en igual plazo, hojas de aprecio, avaladas, si lo desea por Perito, cuyos honorarios serán de su cuenta, en la que razonadamente se exponga el valor en que estiman referido terreno, exponiendo motivadamente los fundamentos en que apoyen su pretensión.

3.º - Que, en caso de aceptar, y, en vista de que por carencia de consignación en el Presupuesto vigente no es posible pagarle el importe del precio, quede reconocido, sin más trámites a favor de los propietarios un crédito por

la mencionada cantidad de cinco mil pesetas, y se cifre en el Presupuesto Ordinario que se votará para el venidero ejercicio de 1963.-

Acto seguido, como continuación del adoptado con relación al particular en sesión plenaria de dos de diciembre pasado, por unanimidad se acuerda:

1.º. Facultar al Sr. Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para gestionar de la Empresa Fuerzas Eléctricas del Oeste S.A. (FEOSA), distribuidora de la energía eléctrica para alumbrado de esta población, llevar a cabo dentro del más corto plazo las reparaciones y rectificaciones precisas en la red de conducción interior de esta localidad, dado el pésimo estado en que se encuentra en algunos sectores, así como su mejora y ampliación, al objeto de que el servicio pueda prestarse debidamente y en las condiciones requeridas por el vigente Reglamento de Regularidad en el suministro de energía y de verificaciones eléctricas.

2.º.- Facultar al propio Sr. Alcalde Presidente, para que una vez efectuadas las anteriores gestiones, si lo estima necesario, en nombre y representación del Ayuntamiento, solicite de la Excmo. Diputación Provincial y de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, concedan a esta Corporación subvenciones y auxilios con destino a la citada obra de mejora y ampliación de la red interior de conducción y distribución de energía eléctrica de esta población, y la inclusión de la misma en el Plan de Obras y Servicios de interés local de la provincia que ha de formular la referida Comisión para el venidero año de 1963.

Dada cuenta de escrito del Médico Titular de A.P.O. de esta villa D. José Mansano Reglado, exponiendo las dificultades que se le han presentado para encontrar vivienda en esta población y solicitando del Ayuntamiento le preste su ayuda y colaboración en las gestiones que

está realizando para lograr poder alquilar una adecuada, de su cuenta, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado, y, en consecuencia que por el Sr. Alcalde se le ayude para la consecución de su propósito.

Vista y examinada instancia del vecino de esta villa Lino Ruiz Amón y otros más, solicitando del Ayuntamiento prohiba la instalación de eras de mieses en terrenos al sitio "El Tomillar" de esta población, cercanos a sus viviendas, por ser dichas instalaciones molestas y perjudiciales y nocivas para la salud de los interesados y familiares; y

CONSIDERANDO que es de la competencia municipal entender de la cuestión como comprendido el caso entre los fines y actividades que enumera el artículo 101 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente, con el fin de aportar los datos y elementos de juicio necesarios para posibilitar la resolución consistorial con garantías de acierto, y teniendo en cuenta que en el presente de que se trata existen establecidos algunos intereses,

El Ayuntamiento pleno, después de breve deliberación, por unanimidad acuerda:

1.º - Que se instruya el oportuno expediente y a tal efecto se someta el asunto a la Comisión Informativa de Fomento para que previa visita de reconocimiento al terreno emitir su dictamen proponiendo lo conveniente; y se recabe luego informe del Sr. Jefe Local de Sanidad para que lo emita también sobre si los intereses de que se trata reúnen o no las condiciones exigidas por las disposiciones en vigor que rigen la materia.

2.º - Que efectuado lo anterior, se ponga de manifiesto el expediente por plazo reglamentario a los interesados

en contra para alegaciones, y se dé cuenta luego al Pleno de la Corporación para la resolución que proceda.

Dada cuenta de propuesta de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de esta villa, contenida en acuerdo de la misma de 27 de noviembre pasado y oficio de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de la Zona Comarcal de Caceres del Buey n.º 252 de 14 de Enero último, relativo a la misma, por lo que se rasca la necesidad de crear en esta localidad dos nuevas Escuelas por ser insuficientes las que actualmente existen para cubrir las atenciones escolares de la población; y

CONSIDERANDO que por las razones expuestas procede aceptar dicha propuesta, al objeto de dotar a esta población del número de Unidades docentes que su Curso escolar requiere,

El Ayuntamiento pleno, tras breve deliberación por el voto favorable de todos los señores asistentes, acordó:

1.º Aceptar y hacer suya en todas sus partes la referida propuesta de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, y, en consecuencia solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria, autorice la erección en esta localidad de dos nuevas escuelas nacionales, una para cada sexo.

2.º Que a los efectos anteriores, se compromete este Ayuntamiento a sufragar los gastos que originen los obras de adaptación y acondicionamiento de los locales de que se trata, en el Grupo Escolar de esta villa.

3.º Que se compromete asimismo a satisfacer, en su día, los gastos de conservación y entretenimiento de dichos locales.

4.º Que igualmente se compromete a facilitar el mobiliario y material escolar mínimo, indispensable para la instalación de las dos nuevas escuelas aludidas, con arreglo al índice o relación que habrá de facilitar la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.



5º. Que, por el Sr. Alcalde Presidente se eleva instancia al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, solicitando la creación de esas dos nuevas Escuelas Nacionales, en esta localidad, y acompañada de certificaciones del presente acuerdo y del de la Junta Municipal, y de los demás documentos y certificaciones preceptivos que han de constituir el expediente, se remita a la Inspección Comarcal de Enseñanza Primaria de la zona, para que con su informe sea enviado a dicho Centro directivo a través del Consejo Provincial de Educación Nacional.—

Seguidamente, ratificado en todas sus partes el acuerdo sobre el asunto en sesión de dos de diciembre próximo pasado, se acuerda por unanimidad ofrecer y ceder en firme, con carácter definitivo, con destino a solar para construcción de las seis Escuelas Nacionales que ha de constituir en esta población la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la extensión superficial necesaria del terreno que posee este Municipio en el paraje "El Rodio", que, a juicio de la Corporación reúne las condiciones requeridas para ello.

Vista y examinada instancia del vecino de esta villa D. Diego García Sánchez, industrial, manifestando que es propietario de una fábrica de aceites situada en el paraje "El Rodio" de esta población, y que de un estanque o depósito de aguas, construido por este Ayuntamiento en aquel paraje, hace varios años, en la proximidades de su fábrica, se filtran a este agua, que han alcanzado un volumen que pone en peligro tanto la edificación como la maquinaria, por lo que solicita se ejecuten por esta Corporación las obras necesarias y se adapten las medidas oportunas para evitarlo; y CONSIDERANDO que, según lo informado por el Maestro de Obras Municipal, como resultado de la visita de inspección y reconocimiento hecha al lugar, en virtud de or-

den de la Alcaldía, las filtraciones de agua a que se refiere el Sr. farero Sánchez en su instancia, no proceden del estanco llamado "Las Saquillas" propiedad de este Ayuntamiento, sino más bien de la acumulación en aquel sitio de las aguas pluviales, procedentes de las abundantes y pertinaces lluvias últimamente habidas,

La Corporación, por unanimidad de todos los señores asistentes acordó desestimar la petición formulada por el interesado.

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía sobre la necesidad de dotar dentro de corto plazo de nuevos trajes uniformes completos, a los individuos de la Guardia Municipal, dado el mal estado en que se encuentran los que actualmente poseen, al objeto de que, en todo momento, en el ejercicio de sus funciones ofrezcan el decoroso aspecto que es debido.

CONSIDERANDO que por ser el importe del gasto inferior a las 15.000 pesetas y el presupuesto en vigor de la Corporación superior a 1.000.000 de pesetas, concurren en el caso las circunstancias de excepción licitatoria autorizadas por el apartado f) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, y n.º 6 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y por tal motivo puede prescindirse para la adquisición de los trajes de subasta y concurso.

El Ayuntamiento pleno, por el voto favorable de todos los señores concurrentes, acordó:

1.º Facultar al Sr. Alcalde, Presidente o a quien legalmente le sustituya, en el caso, para adquirir por convenio directo prescindiendo de subasta y concurso, de la casa o entidad o persona que estime conveniente o de la Sastrea, que estime oportuno, encargando a esta su confección, como sin género o en la forma que considere más adecuado, nuevos trajes uniformes.



completos, con goma, para los individuos de la Guardia Municipal.

2.º - Que como el pago del importe de dichos trajes uniformes por no poderse efectuar ahora, se hará aplazado durante el venidero ejercicio de 1.963, la adquisición se verificará bajo esta condición, y en el Presupuesto Ordinario que se forme para dicho ejercicio, se establecerán en los capítulos y artículos correspondientes, las consignaciones necesarias para hacerlo efectivo a la Entidad o Secretaría que los suministre.

Vistos y examinados sustancios de los industriales y dueños de establecimientos de bebidas y empresas de espectáculos públicos, de esta localidad, solicitando formalizar con el Ayuntamiento cuencos individuales para pago del Impuesto de la Contribución de Usos y Consumos por los conceptos de gravamen de la Tarifa a que se refiere el artículo 478 de la vigente Ley de Régimen Local, arbitrio con fin no fiscal sobre comunicaciones, arbitrio municipal sobre bebidas y única exacción sobre vinos comunes o de pasto, los primeros y de la referida Contribución las citadas empresas, fueron estudiadas con detenimiento; y

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el artículo 736 de dicha Ley, pueden establecerse los cuencos solicitados individualmente, con arreglo a las condiciones especificadas en dicho precepto.

De conformidad con los antecedentes y documentos propios del caso obrantes en las oficinas municipales que han sido consultados, y teniendo en cuenta el volumen de operaciones sujetas a dichas exacciones y conceptos de gravamen que realiza cada uno de los interesados en sus establecimientos y negocios, después de minuciosa y razonada discusión y de amplia deliberación sobre el particular,

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría con el voto en contra únicamente del concejal D. Rafael Sanchez Teja, que lo emitió en el sentido de que no aprobaba la cifra fijada para el concierto de D. Santos Calero Muñillo, porque a su juicio, debía ser superior a la señalada para el de D. Sergio Balsera Gana, como mínimo, en veinticinco pesetas, se acordó:

1.º Establecer conciertos individuales con los industriales y dueños de establecimientos de bebidas (cafés, bares, tabernas, etc) y de empresas de espectáculos de esta localidad que después se relacionaran, para cobro de los conceptos de gravamen que se indicaran de la contribución de Usos y Consumos y demás arbitrios y exacciones al principio indicadas, por tiempo de duración de un año, con efectos desde el día primero de Enero del actual, entendiéndose prorrogados por igual plazo de un año, si una de las partes no avisa a la otra su propósito de darlo por terminado, con anterioridad al día 1.º de Diciembre de cada año.

2.º.- Fijar las cifras de los conciertos de los industriales y dueños de los establecimientos de bebidas, por los conceptos de gravamen de los Epígrafes 20 y 28 de la Tarifa de la Contribución de Usos y Consumos y arbitrios y exacción mencionados, en las cantidades anuales que para cada uno a continuación se detallan, con expresión de las parcelas correspondientes, a cada exacción a saber:

CONTRIBUYENTES	Contribución Usos y Consumos Ptas	Arbitrio no fiscal sobre consumos Ptas	Arbitrio sobre bebidas Ptas	Exacción única sobre vino Ptas	TOTAL
D. Sergio Balsera Gana	12.000.-	5.500.	2.250.-	1.250.-	21.000.-
D. Santos Calero Muñillo	11.500.-	5.000.	2.250	1.250	20.000.-
D. Eladio Reina Hidalgo	10.000.-	5.000.	2.000.	1.000.	18.000.-
D. Manuel Azevalos Jimenez	9.000.-	4.500.	1.200	700	15.400.-
D. Beatriz Fernanda Albalde	6.000.-	2.500.-	1.000.-	500	10.000.-
D. Juan M. Niño Fernandez	6.000.	2.500	1.000.-	500	10.000.-

D. José Fernando Guizado	2.800.-	1.200	700	300	5.000.-
D. Jesús Tolajón Larraga	2.250.-	1.000.	500	250	4.000.-
D. Federico Domínguez Muñiz	1.750.-	650.-	400.-	200	3.000.-
D. José Tolajón Jurgado	1.500.-	500	300	100	2.400.-
D. Juan Bernardino Prado	300.-	150.	100.	50.	600.-
D. Eloy Tejera Torres	4.000.-	2.000.-	1.250.	750.	8.000.-

3º.- Fijar las cifras anuales de los ejercicios de las empresas de espectáculos públicos que luego se relacionan, por los conceptos de gravamen del Epígrafe 22 de la Tarifa de la Contribución de Usos y Consumos, Representaciones cinematográficas, en las cantidades siguientes:

- Empresa de D. Ramón Saude de Tejera y Sra. Viuda de D. José Elid Sanchez, en la cantidad de Treinta mil (30.000) pesetas.

- Empresa de D. Sergio y Dª Isabel Balsera Barza, en la cantidad de Treinta mil pesetas (30.000pts).

4º.- Que sean de aplicación a los ejercicios antes mencionados, las mismas bases y condiciones establecidas para regular los anteriormente formalizados para el cobro de iguales exacciones, que estuvieron vigentes hasta el día 31 de Diciembre de 1.961.

5º.- Que se notifique al presente acuerdo a todos y cada uno de los interesados en la parte que les afecta, con indicación de las cifras de sus ejercicios y condiciones para regularlos, y si los aceptan, se proceda a formalizar los correspondientes contratos para cualquiera de los mismos en sus trámites.

6º.- Que a tenor de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 736 de la citada Ley de Régimen Local, se rogare a todos los interesados que acepten los ejercicios, para que a los fines de responder a las obligaciones derivadas de los mismos, depositen en la Caja de la Corporación a disposición del Sr. Presidente, el importe de un mes de la cifra anual fijada.

Dada cuenta de instancias de los vecinos de esta localidad, Manuel Pascino Garcia y Benito Bastia Jimenez, solicitando ser nombrados Guarda-Sepultureros del Cementerio Municipal y Voz Pública de este Ayuntamiento; y,

CONSIDERANDO que por no requerir tales actividades en este Municipio, dado su escaso volumen, la dedicación completa y permanente de la de una persona, quien desempeñe el cargo aludido no podrá tener la consideración de funcionario, y por tanto prestará sus servicios mediante convenio a tenor de lo dispuesto en el artículo 8º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

El Ayuntamiento pleno, tras un amplio y detenido estudio y deliberación, como resultado de la votación a que fue sometido el asunto por el Sr. Alcalde, al no resultar coincidente la opinión de todos los señores asistentes, sobre cual de los solicitantes había de designarse, por mayoría, acordó:

1º Nombrar al vecino de esta localidad, D. Benito Bastia Jimenez, para desempeñar el cargo de Guarda-Sepulturero del Cementerio Municipal de esta villa y Voz Pública de este Ayuntamiento, con la obligación de llevar a cabo la custodia y vigilancia del grupo Escaldas, y Estanque de las Lagunillas y la conservación y limpieza del camino del Cementerio y del Pilar abovedado allí situado; sin que el nombramiento le confiera el carácter de funcionario municipal, sino que por la razón antes indicada de no requerir el desempeño de esos cometidos la dedicación completa y permanente de su actividad, prestará los servicios mediante convenio, previa formalización del oportuno contrato de trabajo, a tenor de lo dispuesto en dicho precepto reglamentario.

2º - Que el tiempo de duración del contrato será de un año, a partir del día 1º de Mayo próximo, fecha en que

cesará en el citado cargo el que lo viene ejerciendo de
 igualmente con carácter eventual, y se entenderá prorrogado
 por iguales periodos anuales, si una de las partes no
 avisa a la otra, su propósito de darlo por terminado con
 un mes como minimo de antelación.

3.º: Fijar la remuneración que ha de percibir el designado
 por la prestación de todos los servicios antes mencionados que
 han de ser objeto del contrato, en la cantidad de Cuarenta
 y dos pesetas (42) diarias de jornal, mas dos pagas extraor-
 dinarias, una el 18 de Julio y otra en navidad, de cada
 año, equivalentes a quince días del referido sueldo base,
 reconociendosele la categoría de Oficial segundo de albañi-
 leria con todos los demás derechos determinados en la
 vigente Reglamentación del Trabajo para la Construcción
 y Obras Públicas en la que quedará encuadrado, para
 los de su clase.

4.º: Que por el Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Cor-
 poración, se formalice con el interesado el oportuno contra-
 to, con sujeción a las bases y condiciones elaboradas por
 el ayuntamiento, que quedan aprobadas, análogas a las que
 regularon el concertado con quien anteriormente desem-
 peñó el cargo y realizó los servicios.

Acto seguido se hizo saber a los señores reunidos
 que por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las
 Corporaciones Locales, de la Provincia, donde se encuentran
 los mismos, en cumplimiento de las disposiciones en vigor
 a los fines de examen y aprobación, en su caso, fueron
 devueltos, recogidos, en nombre y representación del Se-
 cretario Interventor que llamado para ello no pudo com-
 parcer personalmente, el funcionario de la Secretaría del Mu-
 nicipio Benítez Partido, las cuentas generales de los presupuestos
 ordinarios de los años 1.955 a 1.958, ambos inclusive, las
 cuentas del Patrimonio Municipal de los años 1.951 a 1.958,
 ambos inclusive, las cuentas de Valores independientes

y Auxiliares de Presupuesto de iguales ejercicios de 1951 a 1958 inclusive ambos, y los cuentas de caudales de los mismos años 1951 a 1958, ambos inclusive, por adolecer, según se manifestó la mayoría de ellos de muchos errores y defectos y haberse omitido el requisito de exposición al público en los expedientes relativos a otros, a fin de que sean subsanados tales defectos.

Enterado el Ayuntamiento pleno, tras breve deliberación, por unanimidad de todos los señores asistentes se acordó que se cumpla el requisito de exposición al público en los expedientes de las cuentas en que se haya omitido dicho trámite preceptivo y por los funcionarios y servicios competentes de la corporación se lleve a cabo un detenido estudio de las mismas, al objeto de determinar y enmendar los errores y defectos existentes en ellas informando lo pertinente y efectuado se remita el asunto al pleno de la corporación para la resolución que proceda.

A continuación, dióse cuenta de la correspondencia y disposiciones suscritas en los Boletines oficiales del Estado y de la Provincia, que guardan relación con la Administración local y con la competencia municipal, recibidos desde la fecha de la última sesión ordinaria, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, quedar enterado, disponiendo su cumplimiento en la parte que le afecta.

Dióse cuenta luego de lo actuado por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha de la última sesión plenaria ordinaria, mediante lectura de los acuerdos procedentes en su parte necesaria, y la Corporación acordó por unanimidad, quedar enterada y prestar conformidad a los mismos para todos los efectos legales.

Seguidamente, aunque no figura incluido en el orden del día de esta sesión; pero, después que, a propuesta de la mayoría absoluta de los que integran la corporación, se

declaró el caso de urgencia a los efectos del artículo 297 de la vigente Ley de Régimen Local, fue sometido a conocimiento de la misma el asunto que a continuación se transcribe con expresión de la resolución ocurrida:

Finalmente, siendo de entera necesidad, y urgencia llevar a cabo la conveniente señalización en el interior de esta población, especialmente, de monumentos, de las calles secundarias y más principales, para regular en forma eficiente y adecuada, con sujeción a las normas del vigente Código de Circulación el tráfico por las mismas, singularmente de vehículos; y

CONSIDERANDO que ello sucede dentro del ámbito de la competencia municipal como comprendido en el caso del artículo 101 de la vigente Ley de Régimen Local y es procedente con arreglo a las facultades que, en materia de circulación, han sido delegadas a los Municipios por el Ministerio de la Gobernación, Jefatura de Tráfico, efectuando, CONSIDERANDO que, según cálculos efectuados el importe del gasto de adquisición e instalación de esas señales, es inferior a 15.000 pts y el presupuesto ordinario vigente de la Corporación es superior a 1.000.000 de pesetas, y por tal motivo concurren en el caso las circunstancias de excepción licitatoria autorizadas por el apartado f) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y n.º 6 del artículo 41.º del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

1.º - Facultar al Sr. Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para adquirir directamente y edificar por administración, prescindiendo de los trámites dilatorios de la subasta y del concurso, las señales y discos de circulación necesarios que han de instalarse en las principales vías de la población, de momento, para regular el tráfico en el interior de la misma, habiéndolo de ser los mismos, en su forma, dimensiones etc., de los modelos reglamentariamente establecidos, por dicho Código.

2.º Que el gasto que ello ocasionare sea satisfecho, con

carro a la consignación figurada en el capítulo VI artículo I, partida 174 del vigente Presupuesto ordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde a las dieciocho horas y cinco cuenta minutos, extendiéndose de sus resultados y pureza constancia la presente acta que será sometida a la aprobación en la primera que se celebre.

~~B. Ariza~~
 Juan Calvo
 Juan Sánchez
 Eduardo Salas
 J. Estrella
 Villar
 M. S. S. S. S.

Sesión ordinaria del día 8 de Agosto de 1962.-

Alealde:	En la villa de Montemurcio de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, previa citación en legal forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Ariza López, con asistencia del infrascripto Secretario D. Enrique Pedros del Pozo, se han reunido los señores concejales de la Corporación expresados en el margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno convocada para este día. No asistieron sin justificar las causas que se les han impedido los demás señores concejales.
Don Bernardo Ariza López	
Concejales:	
Don Francisco Calzadilla Cautón	
Don José Villar Martín.-	
Don Juan Suárez Carrasco.-	Siendo la hora señalada y los reunidos la mayoría absoluta de los que integran la Corporación el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión y de su orden, yo, el Secretario, leí el acta de la anterior que, sin discusión, fue apro-
Don Diego Toriua Tena.-	
Don Eduardo Alcalde Bravo.-	
Secretario:	
Don Enrique Pedros del Pozo	

bada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de la sentencia dictada en 9 de Abril del año en curso por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso interpuesto por Don Raimundo Barcena Rufo contra acuerdo de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16 de Agosto de 1960 por el que se le denegó licencia para la apertura de un Café-Bar en la casa n.º 16 de la Plaza de España de esta localidad, que fue recibido por conducto del Sr. Juez de Paz de esta villa con devolución del expediente Administrativo original, el día 5 de Julio último cuya sentencia en su parte dispositiva dice así:

"FALLAMOS que desestimando la apelación interpuesta por la representación de la Administración contra sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Badajoz de 22 de Mayo de 1961, por la que estimó el recurso interpuesto a nombre de Don Raimundo Barcena Rufo contra acuerdo de la Alcaldía del Ayuntamiento de Montemurcio de la Serena, en Badajoz, de 16 de Agosto de 1960, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin hacer expresa imposición de costas".

Enterado el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que son la mayoría absoluta de los que la integran acuerdan:

- 1.º Que se cumpla en sus propios términos la mencionada sentencia.
- 2.º Que se notifique el presente acuerdo al interesado en forma reglamentaria; advirtiéndole que para poder llevar a cabo la apertura del Café-Bar de que se trata en la casa n.º 16 de la Plaza de España de esta localidad, ha de obtener previamente la autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia prevenida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de marzo de 1946, según lo recordado por dicha Autoridad a este respecto me-

diante circular inserta en el Boletín oficial de la Provincia nº 43 del día 21 de Febrero de 1962.

A continuación se dio cuenta de escrito de la empresa taurina de Badajoz de Don Laureano Clavel López, domiciliada en calle S. proceeda nº 9, ofreciéndose para organizar la celebración de una corrida de novillos en esta localidad el día 2 de septiembre próximo con motivo de la Feria y Fiestas de esta villa del año actual y solicitando de la Corporación ayuda y colaboración para efectuarla.

Enterado el Ayuntamiento Pleno, tras un breve cambio de impresiones, y teniendo en cuenta, por una parte que en esta localidad no existe plaza de toros permanente, por cuyo motivo para la celebración de la novillada de que se trata habría de habilitarse una con las condiciones adecuadas, y por otra parte que su situación económica no le permite realizar alguna aportación dineraria para dichos festejos, ni ocuparse de su organización, por unanimidad de los señores asistentes acordó:

1º. Prestar colaboración a dicha empresa para la celebración de la referida novillada, en el sentido de permitirle la instalación de la plaza que ha de habilitarse para ello en terreno de los propios de este municipio.

2º. Que se comuniquen así a la citada empresa de Don Laureano Clavel, manifestándole que si desea organizar la celebración de dicha novillada, ha de hacerlo por sí solo, preparando lo conveniente para ello con antelación debida, siendo todos los gastos que ocasionen de su exclusiva cuenta; y que ha de procurarse de la autorización gubernativa que es preceptiva, para la celebración y cumplir los requisitos determinados en el vigente Reglamento de espectáculos taurinos.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las gestiones que en cumplimiento del acuerdo plenario de 11 de abril pasado ha realizado sobre el particular, exponiendo la necesidad de la ampliación y reforma de la red de distribución de ener.

gía eléctrica de esta villa, de la cual debe encargarse la Empresa Fuerzas Eléctricas del Oeste, S.A. "Eléctrica de Extremadura" y autorizar a un competente miembro de esta Corporación, para que, en nombre y representación de la misma pueda contratar con mencionada Empresa en todo lo que a electricidad se refiera; acordándose por unanimidad, que tal autorización recaiga en la persona del Sr. Alcalde Presidente Don Bernardo Briza López, el cual queda desde este momento autorizado ante la dicha empresa, en cuanto se refiera a la electrificación de este pueblo.

Seguidamente, como continuación al anteriormente aceptado, y después de estudiado y examinado con todo detenimiento el mismo que fue leído, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, prestar aprobación al Proyecto de Contrato a establecer con la citada Empresa Fuerzas Eléctricas del Oeste S.A., para formalizar el convenio de colaboración a que se refiere, con destino a llevar a cabo la reforma y ampliación de la red de distribución de energía eléctrica de esta población.

Nombramiento de Ingeniero y Ayudante asesores. - La Presidencia expone la necesidad y conveniencia de que, por la Corporación sean designados mediante convenio al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del vigente Reglamento de Funcionamiento de la Administración Local, un Ingeniero y un Ayudante Asesor, para que se encarguen de la redacción de proyectos y presupuestos, inspección y ejecución de obras, así como de emitir los informes técnicos que le sean pedidos por Autoridades y Corporación Municipal, mediante una gratificación convenida. - A este respecto da cuenta de que el Ingeniero de Caminos Don Rafael García de Vieda y el Ayudante Don Rafael Mingarro Salcedo han ofrecido realizar estos servicios al Ayuntamiento cuando se trate de Presupuestos que no excedan de cincuenta mil pesetas, por una gratificación fija anual

de ocho mil y cuatro mil pesetas respectivamente, y en los que excedan de dicha cantidad, percibiendo los honorarios fijados en los Tarifas del Instituto de Ingenieros Civiles.

La Corporación delibera definitivamente la moción de la Presidencia antes indicada y por unanimidad acuerda:

1.º.- Nombrar Ingeniero y Ayudante Jueces de este Ayuntamiento, a Don Rafael Garcia de Viedma Hito y a Don Rafael Mingano Satue, respectivamente para que emitan los informes técnicos de su competencia que les sean encomendados por Autoridades y Corporación Municipal, redacten los proyectos y presupuestos e inspeccionen la ejecución de las obras a realizar por este Ayuntamiento, hasta la cuantía de cincuenta mil pesetas, por una gratificación fija anual de ocho mil y cuatro mil pesetas, respectivamente, y en los que le sean encargados que excedan de dicha cantidad, percibirán los honorarios, según las tarifas reglamentarias.

2.º.- Dicho nombramiento, tendrá efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y tres y durará, normalmente, ese ejercicio, pudiendo ser prorrogado, de conformidad de ambas partes, por acuerdo expreso de la Corporación para lo sucesivo.

A continuación, se dio cuenta de escritos de D. Sergio Palera y D. Ramón Saunde Teus, en los que razonadamente exponen la imposibilidad en que se encuentran de poder prestar conformidad y aceptar las cifras de treinta mil pesetas, en que fueron fijados para cada uno de los docecientos que solicitaron establecer con este Ayuntamiento, para pago del gravamen a que se refiere el Epígrafe 22 de la Tarifa de la Contribución de Usos y Consumo y que se contrae el artículo 478 de la vigente Ley de Régimen Local, que vienen obligados a satisfacer, como dueños de los dos Empresas de Cinematografía existentes

en esta localidad, por las representaciones en los mismos y con efectos desde el día uno de enero del corriente año, y cuyos motivos no son otros que los de haber disminuido considerablemente el número de las personas que asisten a las proyecciones de películas en sus menciones de Cinematógrafos, a causa de la continua y constante emigración de residentes de esta localidad, hacia otras poblaciones y capitales de España y del extranjero, por lo que concluyen pidiendo que continúe señalada la cantidad a pagar por cada uno por el concepto expresado, en veintitres mil pesetas como en el ejercicio último.

Enterado el Ayuntamiento Pleno, estimando que procede tomar en consideración las razones alegadas por los interesados en el asunto de referencia, por unanimidad acuerda:

1.º Como continuación al adoptado en sesión plenaria de once de abril pasado, establecer conciertos con los señores D. Sergio Balboa Garra y D. Ramón Saudo Teja, con efectos desde el día uno de enero del año en curso, y por plazo del presente ejercicio, para pago de los conceptos de gravamen del Epígrafe 22 de la Tarifa de la Contribución de Usos y Consumos a que se refiere el artículo 478 de la vigente Ley de Régimen Local, por las representaciones cinematográficas que celebren en los que poseen en esta localidad, fijando para cada uno la cifra de los indicados conciertos en la cantidad anual de Veintitres mil pesetas.

2.º Fijar para dichos conciertos las mismas condiciones que rigen actualmente en vigor establecidos por la Corporación.

3.º Que se notifique el presente acuerdo a los interesados y si prestan su conformidad y aceptan las cifras y condiciones de los conciertos, se formalicen los correspondientes contratos para constancia de

los mismos, sin más trámite.

Finalmente se dio cuenta de lo actuado por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha de la última sesión plenaria y la proposición acordó por unanimidad quedar enterada y conforme para todos los efectos legales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, a las diecinueve horas y cinco minutos entendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la próxima que se celebre, de lo que certifico. -

Batiza
Francisco Baludilla
Juan Suárez
Eduardo Alcalde
Villar
J. Estiva

Sesión extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1962.

Alcalde:	En la villa de Mértola de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, previa citación, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Concejales:	Dn. Ricardo Arias López, con asistencia del interino Secretario dectal, se reunieron los señores Concejales de la Corporación a presalar en el margen,
Dn. Francisco Fleschella Cantin	al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento. No asisten sin justificar las causas que lo hayan impedido los demás señores Concejales.
Dn. José Villar Martín	
Dn. Jaime Suárez Carrasco	
Dn. Eduardo Alcalde Bravo	
Secretario dectal:	
Dn. Mauricio Bente Partido	

Siendo la hora señalada y los reunidos la mayoría absoluta de los que integran la Corporación, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión y al an

orden y el Secretario leyó el acta de la anterior, que sin discusión fue aprobada por unanimidad.

Toma de posesión del Secretario Don Andrés-Angel Palacios Garcia

De orden de la Presidencia se dió conocimiento de lo acordado por la Comisión Permanente en sesión del día uno de Septiembre del año actual, respecto a la toma de posesión del cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento por Don Andrés-Angel Palacios Garcia, que tuvo lugar el día uno del mismo mes y año, acordando los reunidos por unanimidad ratificar en todas sus partes los acuerdos de referencia.

Declaración de vacante de Secretaría.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los reunidos que ha recibido un telegrama de los familiares del Secretario de esta Corporación Don Andrés-Angel Palacios Garcia que en la actividad se encontraba disfrutando licencia por enfermedad en La Jerez del Villar (Huelva) en el que se comunica el fallecimiento del mismo. Los reunidos acuerdan que se curse telegrama a la viuda expresándole el más sentido pésame de la Corporación.

Asimismo se acuerda se interese la correspondiente certificación del acta de defunción y que a los efectos previstos en el mismo dos del artículo 32 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se declare vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por fallecimiento de Don Andrés-Angel Palacios Garcia, cuya plaza que queda vacante está clasificada como de segunda categoría, Clase sexta y sueldo anual de treinta mil pesetas.

Anuncio de Concurso-Subasta para la designación de Gestor Afianzado a partir de primer de Enero de 1963.

De orden del Sr. Alcalde y por mi el Secretario local, se dió lectura del esento que a este Ayuntamiento eleva el Gestor Afianzado D. Felipe Prado Vélez, en el que denuncia la

terminación del contrato que tiene suscrita con esta Corporación para la recaudación y administración de varias tasas municipales y por consiguiente al extinguirse el actual ejercicio cesará en su cometido de tal Gestor Afianzado. Los reunidos acuerdan admitir citada denuncia y dar al finalizar el presente ejercicio por terminado el contrato que don Felipe Prado Vela tiene suscrita con este Ayuntamiento para el cobro de distintas tasas municipales.

Los reunidos considerando altamente beneficioso para los intereses municipales, que el cobro de las tasas municipales que a continuación se detallan, se lleve a cabo por el sistema de Gestor Afianzado, por unanimidad acuerdan:

Primero. Anunciar concurso para la designación de Gestor Afianzado para el cobro de las siguientes tasas municipales:

Servicio del matadero

Licencias para construcciones y obras

Licencias para aperturas de establecimientos

Ocupación de la vía pública con escombros

Puestos en la vía pública

Mesas en los cafés, bares, etc en la vía pública

Industrias Callejeras y ambulantes

Arbitrio Municipal sobre el Consumo de Carne

Arbitrio Municipal sobre el Consumo de bebida

Tampones sobre el vino.

Segundo. Determinar que el total mínimo a garantizar por todas las tasas relacionadas será noventa mil pesetas (90.000⁰⁰ pesetas) anuales.

Tercero. Fijan el premio de cobranza para el Gestor en el cinco por ciento de la cantidad en que resulta adjudicando el concurso y el veinte por ciento del exceso de la cantidad garantizada.

Quarta. Aprueba el pliego de Condiciones que tra de regir en el Concurso y que ha sido redactado por la Secretaría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce horas y feció la minuta, extendiéndose para Constancia la presente acta que será sometida a San a aprobación en la primera que se celebre. - Sobre raspado: "vno" vale.

~~B. Ariza~~

Francisco Calzedilla

Villar

Eduardo Alcalde

Juan Suarez

J. Cosina

Sesión ordinaria del día 24 de Diciembre de 1962.

Alcalde:

Don Bernardo Ariza López.

Concejales:

Don Francisco Calzedilla Cantón.

Don José Villar Martín.

Don Juan Suarez Covaseo.

Don Diego Torina Tena.

Don Eduardo Alcalde Bravo.

Secretario Acetal:

Don Gregorio Amado Benitez.

En la villa de Montemurcio de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, previa citación y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo Ariza López, con asistencia del infrascripto Secretario. Intelectualmente acetal, se reunieron los señores Concejales de la Corporación expresados en el margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para este día.

No asisten sin justificar las causas que lo hayan impedido los demás señores Concejales.

Siendo la hora señalada y los reunidos la mayoría absoluta de los que integran la Corporación, el Sr. Presidente declaró abierto públicamente la sesión y de su orden y o el Secretario leyó el acta de la anterior que, sin

discusión fue aprobada por unanimidad.

Cuenta general del Presupuesto del ejercicio de 1961. - Fue presentada la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1961, que suscriben los cuentadantes Don Bernardo Ariza López, como ordenador de pagos, Don Gabriel Benítez Secares, como Depositario y Don Enrique Pedraza del Pozo, como Secretario-Interventor, y leídas por mí el Secretario Acetal, con toda minuciosidad de detallar de los que comprenden.

RESULTANDO:

1.º - Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º - Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y oclio subsiguientes no se formularon reclamaciones.

3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de ciento once mil trescientos sesenta y nueve pesetas, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ochocientos veintitrés mil seiscientos seis pesetas con dieciséis centimos, haciendo un total de cargo de novecientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con dieciséis centimos y siendo ochocientos diez mil quinientos ocho pesetas con noventa y oclio centimos los gastos satisfechos en dicho periodo aparece una existencia en Caja de ciento veintitres mil cuatrocientos sesenta y dos pesetas con cuarenta y un centimos.

5.º - Que la relación de deudores asciende a ciento treinta y siete mil quinientos treinta y ocho pesetas con noventa y dos centimos.



Que la Comisión Permanente en fecha 24 de Agosto propone su aprobación.

CONSIDERANDO:

1.º Que la cuenta de que se trata no contiene errores ni números ni se encuentra en ella cosa alguna digna de enmienda o corrección y está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2.º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

3.º Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general del presupuesto, fijando cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1961, con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultando cuarto, la cual se elevará en termino reglamentario, si así se dispone al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Cuenta de administración del Patrimonio del ejercicio de 1961.-

Fue presentada la cuenta de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961 y leída por el Secretario actual, con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

RESULTANDO:

1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2.º Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por termino de quince días durante los cuales y ocho días siguientes no se formularon reclamaciones.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la referida cuenta presenta un activo de seis-cientos diecinueve mil setecientos treinta pesetas con cuarenta y siete céntimos y un pasivo negativo, con una diferencia igual al activo.

CONSIDERANDO:

1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa alguna digna de sumaria o corrección.

2º.- Que durante el periodo de exposición y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

3º.- Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida por el Pleno de esta Corporación.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad de todos los presentes, acuerda aprobar definitivamente la referida cuenta del Patrimonio en la cantidad que figuran en el resultado cuarto.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1.961.- Fue presentada la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.961 y leída por el Secretario Acetal, que actúa con toda minuciosidad de detalle de los que comprende.

RESULTANDO:

1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la suma de los ingresos realizados en el periodo de la cuenta ascienden a ciento cincuenta

y una mil novecientos ochenta y una pesetas con ochenta y ocho centimos, y siendo la de los pagos satisfechos en dicho periodo de ciento once mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con ochenta y nueve centimos, aparece una existencia de cuarenta mil ciento cuarenta y seis pesetas con noventa y nueve centimos.

CONSIDERANDO:

1.º - Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2.º - Que durante el periodo de exposición y otros días posteriores no se formularon reclamación alguna.

3.º - Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando cuanta.

- El Ayuntamiento, visto el informe de la Secretaría-Intervención, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente la referida cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto con las cantidades de cargo y data indicada anteriormente.

Expediente de habilitaciones y suplementos de créditos al vigente Presupuesto de 1963. - Visto y examinado el expediente tramitado con motivo de modificaciones de créditos dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, cuya propuesta de suplementos y habilitaciones fue aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de diez de Noviembre último, por un total de ciento diecinueve mil trescientos noventa y siete pesetas con dos centimos, con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto del pasado año pesetas ciento cuarente mil ochocientos ochenta y dos con noventa y tres centimos y el resto por transferencias de aquellas partidas de que es posible detraer cantidades que luego se indican sin menoscabo de los servicios y atenciones a que

se destinan;

CONSIDERANDO que las obligaciones y gastos que han de atenderse con los suplementos y habilitaciones de créditos propuestos responden a necesidades urgentes que no admiten aplazamiento, concurrencia en el caso las circunstancias del artículo 691 de la vigente Ley de Regimen Local;

CONSIDERANDO que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia, objeto de la transferencia, no dejan indudados los servicios a que están afectos ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguno ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento;

CONSIDERANDO que durante el plazo reglamentario de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y edicto fijado en el tablero de los oficiales de esta Corporación no se han presentado en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna;

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente aludido se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento pleno por el voto favorable de todos los señores asistentes que constituyen el quorum legal requerido, acuerda prestar definitiva aprobación al mencionado expediente y a las modificaciones de créditos a que se refiere que fija en las cantidades siguientes:

Cap.	Art.	Part.	CONCEPTO	Consignado	Suplemento	TOTAL
1	1	1	Dietas y gastos viajes	12.000.00	8.000.00	20.000.00
1	1	73	Quinquena Farmacia San	3.000.00	416.66	3.416.00
1	2	99	Medicamento farmacéutico	10.000.00	15.000.00	25.000.00

2	Uº	100	Material de oficina.	10.000.00	5.000.00	15.000.00
2	Uº	106.	Costos litigios ...	500.00	1.545.00	2.045.00
2	Uº	110	Derechos reales pusem. judicial.	1.750.00	50.00	1.800.00
2	Uº	112	Edictos y anuncios.	1.500.00	1.000.00	2.500.00
2	Uº	115	Suscripciones varias.	2.000.00	1.500.00	3.500.00
2	Uº	117	Abono telefonos y campanas	2.000.00	2.000.00	4.000.00
2	Uº	118	Conservacion edificios.	5.000.00	15.000.00	20.000.00
2	Uº	121	Calentamiento oficinas.	2.000.00	2.000.00	4.000.00
2	Uº	125	Medicamentos beneficencia	15.000.00	5.000.00	20.000.00
2	Uº	127	Servicio a vecindades.	3.000.00	2.000.00	5.000.00
2	Uº	131	Conservacion G. Escolas	4.000.00	5.000.00	9.000.00
2	Uº	134	Material limpieza Escuelas	3.000.00	500.00	3.500.00
2	Uº	135	Alumbrado Escuelas	1.000.00	500.00	1.500.00
2	Uº	140	Fluido alumbrado publico	27.000.00	13.000.00	40.000.00
2	Uº	145	Alumbrado telegrafos	800.00	300.00	1.100.00
2	Uº	146	Alumbrado telefonos	1.800.00	1.000.00	2.800.00
2	Uº	147	Conservacion vias municipales	15.000.00	5.000.00	20.000.00
2	Uº	149	Conservacion cementerio	2.000.00	1.500.00	3.500.00
5	1	174	Regulacion trafico vias	20.500.00	1.643.00	22.143.00
8	-	2	Seguros sociales sepulturas	66'54	600.00	666'54
8	-	10	Alumbrado telefonos	374.20	100.00	474.20
Suman los suplementos						87.654'66

HABILITACIONES

6	1	Derechos reales construccion seis escuelas.	2.195'64
1	1	Quinquenios Secretario.	11.435'89
1	1	Ayuda familiar Aux. a Profesionista	600.00
1	1	Compensacion 5% Mutuabilidad años 1961 y 1962, Oficial Sr. Balsora.	2.893.54
1	1	Idem Aux. Sr. Benitez	1.811.62
1	1	Idem. " Sr. Armado	106.94
1	1	Idem. Recaudador Sr. Tena	1.449.30
1	1	Idem. Alguacil Sr. Diez	1.197.76
1	1	Idem id. Sr. Arevalo	1.449.30
1	1	Idem. Gen. Municipal Sr. Ibanez	1.594.20

1	1	Compensación 5% Mutualidad		
		Art. 1.º 1.º y 1.º 2.º. Sin Municipal Sr. Ancho.		1.594.24
1	1	Idem id. Sr. Caballero		1.449.30
1	1	Idem id. Sr. Montes		1.449.30
1	1	Idem id. Sr. Pufo		1.197.96
1	1	Idem id. Sr. Cobos		1.317.54
Total de las modificaciones				119.397.02

Procedencia de las consignaciones para anteriores gastos

2	2	Supernavit liquidación		114.422.93
1	2	75 Seguros sociales repulturnos...	4.000.00	2.002.38
				1.997.62
2	11	102 Recepciones, trofeos, etc...	15.000.00	2.911.71
				12.088.29
<u>Suma igual a la anterior</u>				<u>119.397.02</u>

De la anterior distribución resulta la cantidad de ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y seis centimos por suplementos y treinta y una mil setecientos cuarenta y dos pesetas con treinta y seis centimos para habilitaciones que conjuntamente hacen un total de ciento diecinueve mil trescientos noventa y siete pesetas con dos centimos (119.397.02), la que se cubre con la aplicación del supernavit y transacciones que también proponemos.

En consecuencia de lo anterior, y también por unanimidad se acuerda que el expediente que acaba de aprobarse y las modificaciones de créditos a que se refiere se ponga en ejecución sin más trámite, por ser así procedente a tenor del precepto legal citado.

Resolución del concurso para el cobro de varias exacciones municipales por Gestión afianzada. - Seguidamente se dio conocimiento a los señores de que en el concurso anunciado para el cobro de varias exacciones municipales durante los ejercicios de 1.º 1.º 1963 al de 1.º 1.º 1965 y cuya apertura de pliegos tuvo lugar el día diecisiete del actual, solamente ha concursado el vecino de esta localidad don Juan-Miguel Nuñez Fernández, garantizan-

do un mínimo por el cobro de las exacciones que se detallan en la sesión de este Ayuntamiento del día doce de noviembre pasado de noventa mil pesetas anuales, con un premio de cobranza del quince por ciento sobre la cantidad mínima garantizada y el veinte por ciento sobre el exceso de dicha cantidad.

Los recaudados por unanimidad acuerdan:

1.º. Que se nombre al vecino de esta localidad Don Juan-Miguel Núñez Fernández, Gestor Afianzado de este Ayuntamiento para el cobro de las exacciones Municipales que se detallan en la sesión de este Ayuntamiento de 12 de noviembre de 1962, y por los ejercicios de 1963 a 1965, con un mínimo a garantizar de noventa mil pesetas anuales y un premio de cobranza del quince por ciento sobre el mínimo garantizado y el veinte por ciento sobre el exceso de la cantidad garantizada.

2.º. Facultar al Sr. Alcalde, para que en vista de la reforma de las Haciendas Locales anunciada por la prensa en la que se suprimieran varias exacciones Municipales, algunas de ellas de las comprendidas en la que es objeto este concurso, para que con el Gestor Afianzado pueda suscribir suplemento al contrato reduciendo del mínimo a garantizar el importe de aquellas exacciones que se suprimieran y fijando los premios de cobranza en el quince por ciento sobre el mínimo que resulte y el veinte por ciento sobre el exceso de dicho mínimo.

Homenaje a la Santísima Virgen Nuestra Señora de Consuelo.

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 2 de diciembre de 1961, se acuerda por unanimidad de los asistentes conseguir en el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1963, la cantidad de diez mil pesetas para sufragar los gastos que ocasionen las fiestas y culto de la Patrona de este pueblo Nuestra Señora de Consuelo.

ción a la que este Ayuntamiento tiene concedido el Título de Alcaldía Honoraria a perpetuidad.

Reconocimiento del cuarto quinquenio al Farmacéutico Don Antonio García Arellano. - Por mi el Secretario Acetal y de orden del Sr. Alcalde, se dio lectura de escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz n.º 14.086, de fecha 17 de noviembre de 1962, en que da traslado de otro del Excmo. Sr. Director General de Sanidad, por el que se le reconoce al Farmacéutico titular Don Antonio García Arellano el cuarto quinquenio a partir del día 22 de julio de 1962. - Los reunidos acuerdan quedar enterados y conformes con dicho reconocimiento.

Construcción de viviendas de renta limitada a los funcionarios de Administración Local. - Seguidamente por mi el Secretario acetal y de orden del Sr. Alcalde, se dio lectura de Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 6 de noviembre de 1962 relacionada con la construcción de viviendas de Renta Limitada para Funcionarios de Administración Local. - Los reunidos acuerdan quedar enterados y que se estudie detenidamente esta cuestión para llevarla a efecto. -

Escrito del industrial Don Federico Dominguez Nunez denunciando el convenio que tiene establecido con este Ayuntamiento. - Seguidamente por mi el Secretario Acetal y de orden del Sr. Alcalde, se dio lectura del escrito que a este Ayuntamiento eleva el industrial de bebidas D. Federico Dominguez Nunez, denunciando el convenio que para satisfacer varias exacciones municipales suscribió con este Ayuntamiento el día 30 de mayo del corriente año. Los reunidos acuerdan dar por denunciado dicho convenio a partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y tres y que para el próximo ejercicio se le proponga la suscripción de otro nuevo, teniendo en cuenta el volumen de ventas que efe-

tía en su establecimiento.

Aumento de renta a ciertos locales alquilados por este Ayuntamiento. - Por el Sr. Alcalde se manifestó que los dueños de los locales que tiene alquilado este Ayuntamiento con destino a Dispensario Antipaludico y Casa de Telégrafos, se le habia expuesto que la renta que percibirían por los mismos era bastante baja en relación con la que se percibe por otros edificios análogos alquilados en la población. - Los reunidos escuchando razonada la exposición de los dueños de citados edificios acuerdan que en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1963 se consiguiera la cantidad de cinco mil pesetas a pagar a Don Manuel Soriano del Pozo por el alquiler de la Casa con destino a Telégrafos y la de mil seiscientos pesetas a pagar a D^o Emilia Romero Soriano por el alquiler del piso destinado al Dispensario Antipaludico, ambas cantidades anuales.

Escrito del Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria. - Seguidamente por mi el Secretario y de orden del Sr. Alcalde se dio lectura a escrito que a este Ayuntamiento eleva el Secretario de la Junta Local de Enseñanza Primaria de esta población solicitando se consiguiera en el Presupuesto del próximo ejercicio cantidades necesarias para las reparaciones del Grupo Escolar y compra de mobiliario. - Los reunidos por unanimidad acuerdan que se consiguiera en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1963 la cantidad que se estime necesaria para las reparaciones a que hubiera lugar y conservación del Grupo Escolar y que se interesara presupuesto a un maestro carpintero acerca del importe que puede suponer la compra de mobiliario.

Subvención a la Sección Femenina. - Por el Sr. Alcalde se manifestó a los reunidos que la subvención que este

Ayuntamiento viene concediendo a la Sección Femenina es reducida en relación con los servicios que da misma presta. - Los reunidos considerando razonable citada manifestación, acuerdan que para el próximo ejercicio de 1.963 se consigne en Presupuesto una subvención a la Sección Femenina de dos mil pesetas. -

Subvención a la Divulgación Rural. - El Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que la subvención que en el presupuesto vigente tiene consagrada la Divulgación Rural de la Sección Femenina es la de seis mil pesetas. - Los reunidos acuerdan por unanimidad que para el próximo ejercicio de 1.963 se consigne igual cantidad. -

Subvención al Frente de Juventudes. - Por el Sr. Alcalde se manifestó a los reunidos que en el Presupuesto vigente, tiene consagrada el Frente de Juventudes una subvención por parte de este Ayuntamiento de nueve mil pesetas. - Los reunidos acuerdan por unanimidad que para el próximo ejercicio se consigne igual cantidad. -

Haberes del personal en cargo de la limpieza del Matadero. - Por el Sr. Alcalde se expuso a los reunidos que la cantidad que percibe D.^a Soledad López Obreros por los trabajos de limpieza del Matadero Municipal, es insignificante en relación con el coste de vida. - Los reunidos considerando razonable citada exposición acuerdan por unanimidad que para el próximo ejercicio de 1.963 se consigne en el Presupuesto de este Ayuntamiento con destino a pagar los servicios de limpieza del matadero municipal, la cantidad de tres mil seiscientos pesetas. -

Retribución complementaria a funcionarios. - Deseo mención de la Orden del Ministerio de la Gobernación

del día nueve de Agosto último conteniendo los nom-
 bras adicionales de las Instrucciones sobre formación
 del presupuesto ordinario de 1963 y de una manera
 especial la señalada en el número veintiocho sobre
 sueldos mínimos y gastos de personal en general, en
 la cual se recomienda a las Corporaciones Locales
 concedan a los funcionarios allí determinados retri-
 buciones complementarias a los fines de mejorar
 económicamente su situación y en espera de la re-
 solución definitiva de la cuestión regularizadora de
 los emolumentos de los propios funcionarios.

Por todo ello y por unanimidad de los asistentes
 se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder a los funcionarios de este Ayuntamiento
 como retribución de mejora voluntaria de sus haberes
 económicos las cantidades siguientes:

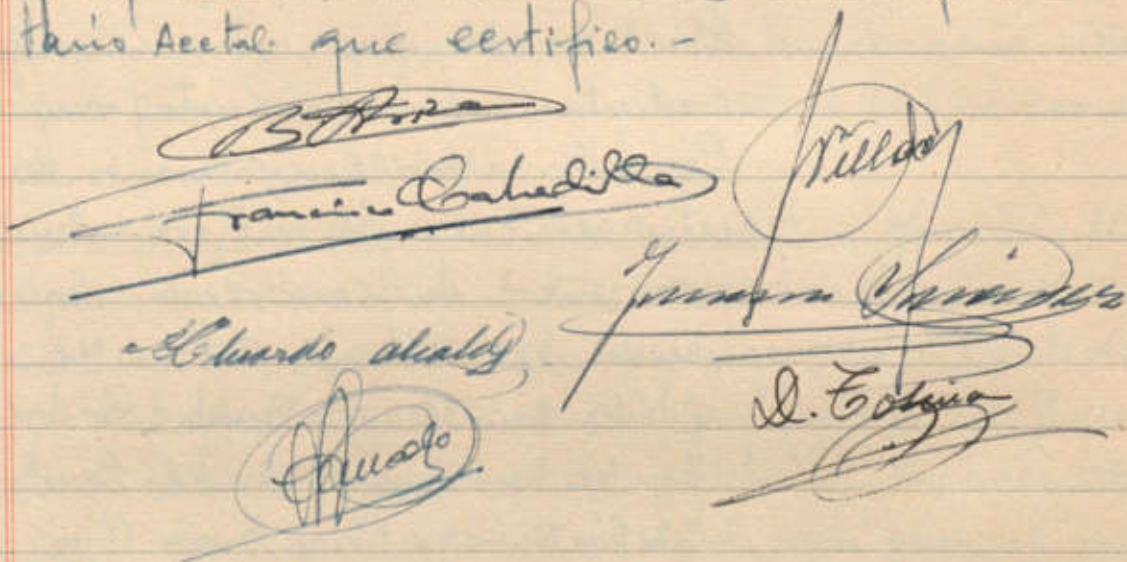
Oficial Don Eduardo Balsara Molina	6.000'00 pesetas anuales.
Auxiliar Don Mamino Benitez Partido	6.000'00 id.
Auxiliar Don Gregorio Amado Benitez	6.000'00 id.
Cabo Gua. Municipal D. Juan Bravo Pico	4.000'00 id.
Guardia Municipal D. Juan Ant. Ibarra Canasas	4.000'00 id.
id. D. Gabriel Arevalo Alcalde	4.000'00 id.
id. D. Antonio Caballero Caballen	4.000'00 id.
id. D. Serafin Montes Partido	4.000'00 id.
id. D. Gabriel Pufo Calero	4.000'00 id.
id. D. Federico Edoz Munillo	4.000'00 id.
Recaudador D. Rafael Tena Rivero	4.000'00 id.
Alferezil D. Federico Diez Rodriguez	4.000'00 id.
id. D. Manuel Arevalo Agudano	4.000'00 id.

Consiguar la cantidad pertinente para que pueda
 tener lugar tal mejora en el presupuesto ordinario
 de 1963 y facultar a la Alcaldia para que dicte las
 disposiciones que considere necesarias y que no estén
 previstos en estos acuerdos, resolviendo en consecuencia

las incidencias que puedan presentarse.

Acuerdos de la Comisión Permanente. - Seguidamente se dio cuenta de lo actuado por la Comisión Permanente desde la última ordinaria y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y conforme para todos los efectos legales de los acuerdos adoptados por la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas, extendiéndose para constancia la presente acta que firman todos los asistentes, conmigo el Secretario Acatal que certifico. -



Francisco Caladilla

Eduardo Alcalá

J. Estigarribia

Acta de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1963.

Sesión extraordinaria del día 24 de Diciembre de 1962.

Presidente:

Don Bernardino Ariza López.

Concejales:

Don Francisco Caladilla Cantón

Don José Villar Martín.

Don Juan Suarez Carrasco

Don Diego Torrens Tena. -

Don Eduardo Alcalá Bravo

Secretario-Instrumental Acatal.

Don Gregorio Amado Benitez.

Concejales que no han asistido ni cuando se asistieron:

Don José Partido Tena

En Montemulio de la Serena, a las veinte horas del día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos en primera convocatoria se reunieron en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardino Ariza López y con asistencia del Secretario que da fe, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para estudio, discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el año 1963.

Don José Vazquez Partido
 Don Rafael Sanchez Teja
 Don Fernando Palomas Parra

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden por mi, el secretario, se dio lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los señores asistentes que el objeto de la sesión, según constaba en la convocatoria, era el estudio, discusión y aprobación, en su caso, del Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año 1.963, que había formado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el cual tenía el honor de elevar y presentar a la Corporación, conforme previene el artículo 681 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955.

Estudiados detenidamente cada una de las partidas de Gasto y de los conceptos de Ingresos, y discutidos detenidamente los puntos que así lo requirieron, así como examinados que fueron los documentos que se unen al expediente, especialmente la Memoria, los señores Alcalde y Concejales emitieron su voto acordando por unanimidad.

1.º - Aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año 1.963, formado por la Alcaldía, elevándolo a definitivo.

2.º - Aprobar la propuesta de Bases de Ejecución que se acompañan al mismo, elevándolas a definitivas, para regir durante la vigencia del Presupuesto.

3.º - Que sea expuesto al público y se sigan los demás trámites que disponen los artículos 682 y siguientes del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

4.º - Que, en consecuencia, los Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1.963, quedan fijados conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTOS


Capitulo I Personal activo.....	595.750.70 Ptas.
" II Material y diverso.....	303.617.80 "


Capitulo III	Clases Pasivas.....	13.286,78 Ptas
"	IV Deuda.....	—
"	V Subvenciones y participaciones en Ingresos	41.421,00 "
"	VI Extraordinarios y de capital...	24.151,64 "
"	VII Reintegrables, indetermindos e imprevisos	6.772,08 "
<u>Total del Presupuesto de Gastos...</u>		<u>985.000,00 "</u>

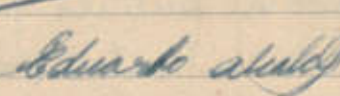
ESTADO DE INGRESOS


Capitulo I	Impuestos directos.....	485.452,04 Ptas.
"	II Impuestos indirectos.....	218.100,00 "
"	III Tasas y otros ingresos.....	192.496,31 "
"	IV Subvenciones y participaciones en ingresos..	63.250,00 "
"	V Ingresos patrimoniales....	8.629,60 "
"	VI Extraordinarios y de capital....	—
"	VII Eventuales e imprevisos....	17.072,05 -
"	VIII Resultados.....	—
<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>		<u>985.000,00 .</u>

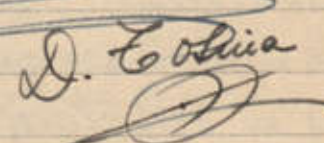
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintuna horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico. —



 Francisco Caludilla


 Juan Antonio


 Eduardo


 Villar


 D. Cobina


 Eduardo

Sesion extraordinaria del dia 27 de Febrero de 1963.

Alcalde-Presidente: Don Bernardo Ariza Lopez.-	En Montemurcio de la Serena, a las 20'30 horas del dia 27 de febrero de 1963, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Srs. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio, reformado para el ejercicio de 1963, segun informe del Sr. Secretario-Interventor, que figura unido al Presupuesto, y que ha sido formado con arreglo a la Ley 25/1962
Concejales: Don Francisco Caladilla Conton.	
Don José Villar Martin.	
Don Juan Suarez Canasas.-	
Don Diego Torina Tena.-	
Don Eduardo Alcalde Bravo.	
Secretario-Interventor Antel: Don Mauricio Benitez Partido.	y orden del Ministerio de la Gobernacion de 6 de febrero de 1963

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedia dar lectura integral a los estados uocumales legales, asi como al informe mencionado y a los estados de ingreso y gaste que se unen al mismo, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrandolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad de los asistentes.

Proceder a la supresion de las plazas desempeñadas en propiedad por el personal adscrito a los servicios de recaudacion que a continuacion se relacionan, declarando el estado personal en situacion de excedencia forzosa de acuerdo con lo dispuesto en el parrafo primero del articulo 57 del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local de 30 de Mayo de 1952.-

2º Declarar a extinguir las plazas que se desempeñan en propiedad por los funcionarios de los servicios de recaudacion que a continuacion se relacionan.

3º Declarar igualmente a extinguir las mejoras de los haberes activos o pasivos del personal sanitario o sus familiares que a continuacion se relacionan.

4º.- Que existiendo superavit procede conseguir en el capitulo 1º, artículo 1º, el nuevo concepto que figura en el párrafo 2º de la instrucción 4º.

5º.- Que en tanto se realice la aprobación de este Presupuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local y párrafo 4º de la instrucción 5º, requirirá rigiendo provisoriamente el Presupuesto del ejercicio de 1962, con exclusión de todo gasto voluntario.

6º.- Aprobar en su integridad el informe-propuesta de la Secretaría-Intervención que se incorpora al presupuesto reformado, y con arreglo al cual se introducen en el presupuesto las siguientes modificaciones:

A) ESTADO DE INGRESOS

Inclusiones	234.598,06
Anulaciones	246.000,00
Diferencia	11.401,94

B) ESTADO DE GASTOS

Anulaciones	86.373,84
Inclusiones	74.971,90
Diferencia	11.401,94

7º.- Que en virtud de todo lo anterior quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	PESETAS	CTS.
I	Personal activo	584.348	76
II	Material y diversos	303.617	80
III	Clases pasivas	13.286	78
IV	Deuda	-	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	41.421	00
VI	Extraordinarios y de capital	24.151	64
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	6.772	08

VIII	Resultas	
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>973.598,06</u>
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos	485.452,04
II	Impuestos indirectos	7.100,00
III	Tasas y otros ingresos	157.496,31
IV	Subvenciones y participaciones en impuestos	297.848,06
V	Ingresos patrimoniales	8.629,60
VI	Extraordinarios y de capital	—
VII	Eventuales e imprevistos	14.072,05
VIII	Resultas	—
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u> ...	<u>973.598,06</u>

RESUMEN

Importan los gastos	973.598,06
Importan los ingresos	973.598,06

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a la Instrucción 5ª, número 3, de la Orden de 6-2-63, acordó que se remitiese copia certificada del Presupuesto reformado al Ilustre señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

[Signature]

Francisco Caballero

Eduardo de la Torre

[Signature]

Tillor

[Signature]

J. Cosío

Sesión ordinaria del día 27 de Febrero de 1.963.-

Alealde-Presidente:
Don Bernardo Ariza López.

Concejales:
Don Francisco Calzadilla Cañon
Don José Villar Martín
Don Juan Suarez Carrasco.
Don Diego Toxina Tena
Don Eduardo Alealde Bravo.

Secretario-Interventor Acatal:
Don Mauricio Benitez Partido.

En la Casa Consistorial de Montemurlo de la Serena, siendo los veintinueve horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alealde D. Bernardo Ariza López, con asistencia del infrascripto Secretario Acatal, se han reunido los señores concejales de la Corporación expresados al margen al efecto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento convocada para este día.

Abierta publicamente la sesión por la Presidencia, de su orden, y el Secretario Acatal, di lectura al acta de la anterior que sin discusión fue aprobada por unanimidad.

Ordenanzas Fiscales. - Seguidamente se dio cuenta de las instrucciones contenidas en la Orden Ministerial de 6 del actual (B.O. del Estado del 7), dictadas para aplicación en lo que respecta a la derogación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las exacciones suprimidas por el artículo 1º de dicha Ley, y acomodación de la redacción de aquellas que se enumeran en el artículo 3º de la misma a lo previsto en éste acerca de la recaudación en un solo recibo de los derechos y tasas a que se refieren. Los reunidos, enterados de citadas disposiciones por unanimidad acuerdan:

1º.- Declarar derogadas con efectos de 1º de enero del corriente año de 1.963, las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las exacciones municipales suprimidas por el artículo 1º de la Ley 85/1.962 de 24 de diciembre, que utilizaba como recursos esta Corporación con excepción de la correspondiente a la antigua Tarifa 5ª de la Contribución de Usos y Consumos, cedida por el Estado a los Municipios, que se modifica en el sentido de reformar la tarifa de percepción, quedando subsistente en la misma los epígrafes 23 y 27 en su actual redacción y el número 19 con el texto establecido por

el apartado 3º del mencionado artículo, cuyos conceptos de gravamen son los únicos que, con arreglo a lo autorizado, sufrirá este municipio en lo sucesivo.

En su consecuencia la citada ordenanza reguladora de la Tarifa 5ª de la Contribución de Usos y Consumos, con la modificación antes indicada, y una vez aprobada por la Delegación de Hacienda de esta provincia, tendrá vigencia indefinida, mientras no se acuerde su derogación o reforma.

2º.- Modificar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º de dicha Ley, y aprobar nuevos textos para los mismos que se acomodarán en su redacción a cuanto se previene en indicado precepto, acerca de la recaudación mediante un solo recibo, las ordenanzas reguladoras de los Derechos y Tasas que allí se enumeran, las cuales una vez aprobadas por la Delegación de Hacienda de la Provincia tendrán vigencia indefinida mientras no se acuerde lo contrario o se disponga su derogación, y que son las siguientes:

Ordenanzas por derechos de inspección de Calderas de Vapor, Motores, Transformadores, Ascensores, Montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas, a que se refiere el artículo 440, número 9 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanzas por servicios de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillas particulares, comprendido en el número 15 del mismo artículo.

Ordenanza por servicio de Desagüe de Cauales y otros en la vía pública o en terrenos del común, del número 5 del artículo 444.

Ordenanza de Bajos de Pisos o instalaciones análogas en la vía pública, del número 11 del mismo artículo.

Ordenanza por vigilancia de Establecimientos, Espectáculos y Espacios Públicos que la requieran especial del número 6 del artículo 440.

Ordenanza sobre Escaparates, Muestras, Letreros, Carteles y Anuncios visibles desde la vía pública, del número 23 del

misimo artículo 444.

3.º - Que se proceda a la formación del correspondiente expediente, que en unión de las Ordenanzas y Tarifas, se expondrá al público por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en el Tablero de los Oficiales de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de Régimen Local, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados legítimos.

4.º - Que, una vez cumplido dicho trámite se eleve a la Delegación de Hacienda de la Provincia copia autorizada del expediente y de la Ordenanza aludida, en unión de las reclamaciones que puedan presentarse, debidamente informadas, o certificación negativa, en su caso, a los fines de examen y aprobación, si la mereciere.

Acuerdos de la Comisión Permanente. - Seguidamente se dió cuenta de lo actuado por la Comisión Permanente desde la última ordinaria y los acuerdos por unanimidad acuerdan quedar enterados y conformes para todos los efectos legales de los acuerdos adoptados por la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación en la primera que se celebre.

B. Ariza
 Eduardo Alcalá
 Juan Cuadrado
 Francisco Caballero
 J. Colino
 Pillar

Sesión ordinaria del día 3 de Junio de 1963.

Alcalde:	Don Bernando Arias López	Constitucional, siendo las veinticuatro horas del día tres de Junio de mil novecientos sesenta y tres, previa citación, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernando Arias López, con asistencia del infrascripto Secretario Acatal Don Mauricio Benítez Cantón, se han reunido los señores Concejales de la Corporación expresados en el margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento convocada para este día. No asistieron los demás señores Concejales.
Concejales:	Don Francisco Alzavilla Cantón Don José Villan Martín Don José Pantón Teja Don Eduardo Alcalde Parás Don Juan Suárez Carrasco Don Diego Tosina Teja	
Secretario Acatal:	Don Mauricio Benítez Cantón	Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, por ser los reunidos más de la mayoría absoluta de los que integran la Corporación, de su orden, yo, el Secretario Acatal, di lectura del acta de la sesión anterior, que sin discusión fue aprobada por unanimidad.

Nombramiento de Secretario Habilitado de este Ayuntamiento. Por el Sr. Alcalde se manifestó a los reunidos que, encontrándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la venía desempeñando con carácter de propietario Don Andrés Ángel Salcedo García, debía hasta tanto se cubra con personal del Cuerpo acumularse la misma, o habilitar para dicho cargo a un vecino habilitado que, a ser posible, ostente título adecuado, exponiendo a los presentes que para tal efecto se le había ofrecido el Abogado con ejercicio en esta localidad Don Alfredo Romero Romero, por lo que propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del acuerdo en tal sentido adoptado por la Comisión Permanente en sesión del día 27 de abril último.

Los reunidos, después de un detenido estudio y consideración que un vecino habilitado podría dedicar el tiempo necesario para el desempeño de la Secretaría, lo que no podría hacerse con la renovación, por no poder ser diarios los desplazamientos a ésta del funcionario a quien se le acumula, habida

Cuenta de tener que cumplir al mismo tiempo con los deberes que asimismo le impone el cargo de Secretario del Ayuntamiento donde fuere propietario, por unanimidad acuerdan:

Nombran Secretario Habilitado de este Ayuntamiento al Abogado con oficio en esta localidad don Alfredo Romero, percibiendo los haberes con que está dotada la plaza con cargo al Capítulo, Artículo y Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal ordinario, cesando por consiguiente en el cargo de Secretario accidental de esta Corporación el Auxiliante Administrativo de la misma don Mauricio Benítez Partido, que con tal carácter la viene desempeñando desde que quedó vacante.

Visita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial. - Por el Sr. Alcalde se informó a los reunidos que el día 17 del pasado mes de mayo se efectuó una visita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fin de invitarse a los actos que con motivo de la Coronación de la Patrona y Alcaidesa Honoraria de este pueblo Nuestra Señora de Consolación, tendrán lugar el día 12 del presente mes.

Igualesmente informó que con la misma finalidad y la de gestionar la pavimentación del tramo del Camino de cual se ésta a Huelchal existente en la Calle Duésimo Redond de esta población, se efectuó el día 27 del pasado mes de mayo, en la representación, por el Sr. Primer Teniente de Alcalde visita al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.

Actos con motivo de la Coronación de la Patrona y Alcaidesa Honoraria

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los reunidos que teniendo lugar el día 12 del actual los actos de la Coronación de la Patrona y Alcaidesa Honoraria de este pueblo Nuestra Señora de Consolación, debía adoptarse acuerdo acerca del local donde habría de tener lugar la recepción, así como de las personas que han de ser invitadas a la misma. Los reunidos acuerdan que la recepción tenga lugar en el local

del Círculo Isabel de esta población y que por el Sr. Alcalde se hagan las invitaciones necesarias para ella, cargando los gastos que citados actos y recepción versen al Capítulo, Artículo y Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal ordinario y habilitando o suplementando los créditos necesarios, caso de ser insuficientes los consignados en presupuesto, debiendo dársele conocimiento de todo ello a la Comisión Permanente.

Disposiciones y Comunicaciones Oficiales. - A continuación se dio cuenta de la correspondencia de interés para la Corporación y de las disposiciones insertas en los boletines oficiales del Estado y de la Provincia recibidos desde la fecha de la última sesión ordinaria que afectan a la Administración Local, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado por todos los efectos legales.

Acuerdos de la Comisión Permanente. - Por mi el Secretario Accidental se dio lectura a los actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, quedando el Ayuntamiento enterado, prestando su aprobación a cuantos acuerdos figuran en las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós treinta horas, extendiéndose la presente acta, que firman los que la aprueban conmigo el Secretario Accidental que certifico.



Juan Caballero Villor

D. Eosina

Eduardo de la Torre

Juan Manuel

Los Partidos

Sesión ordinaria del día 10 de Agosto de 1963.

<p>Alcalde:</p> <p>D. Bernardo Aniza López</p> <p>Cuecejales:</p> <p>D. Francisco Calzadilla Canton</p> <p>D. José Villar Martín</p> <p>D. Eduardo Alcalde Bravo</p> <p>D. Juan Suarez Canales</p> <p>D. Diego Torina Teus</p> <p>Secretario Afectal.</p> <p>D. Alfredo Romero Romero.</p>	<p>- En la villa de Montemurio de la Serena en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día diez de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, previa citación y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Aniza López, con asistencia del m. Presente Secretario accidental D. Alfredo Romero Romero, se han reunido los señores Concejales expresados en el margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento convocada para este día.</p> <p>Abierta públicamente la sesión, por la Presidencia, por ser los reunidos más de la mayoría absoluta de los que integran la Corporación, de su orden, yo el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que sin discusión fue aprobada por unanimidad, dándose comienzo seguidamente a tratar de los asuntos de la orden del día.</p>
--	---

Creación si procede de una Caja de Ahorros del Puerto Agrícola.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los reunidos, la posibilidad de crear una Caja de Ahorros del Puerto Agrícola en este Ayuntamiento, conforme a las instrucciones recibidas por la Jefatura Provincial del Movimiento que fueron recibidas por la Presidencia, exponiendo el mismo la conveniencia de la creación de dicha Caja, ya que con ello los agricultores del término municipal contarían con un establecimiento de crédito más de gran agilidad operativa y que además desarrollaría actividades de tipo benéfico social que además de contar con la protección Estatal, tendría personalidad propia y capacidad jurídica y la misma tiene por objeto sin ánimo de lucro fomentar el pequeño ahorro, con grandes facilidades para los agricultores y ganaderos del término y demás.

Los reunidos, después de un detenido estudio de la cuestión, reunidos por unanimidad, que por la

Comisión Permanente de este Ayuntamiento se realicen los estudios pertinentes a fin de que por la misma se informe sobre la conveniencia de la creación de dicha Ca-ja con arreglo a unos estatutos que se redactaran por la misma y que seran sometidos a la aprobacion de este Ayun- tamiento.

Arreglo de Calles. - Seguidamente por el Sr. Alcalde se dio cuenta de que en el Presupuesto ordinario de este Ayun- tamiento habia consignada la cantidad de Cincuenta y seis mil pesetas para gastos de entretenimiento de las vias publicas de esta villa, y habida cuenta de que varias calles de esta poblacion se encuentran en estado in- transitables, se declara su reparacion de urgencia, y como quiera que si bien dicha cantidad es insuficiente, se propuso por la Presidencia de que un secretario coordina- dor con el haber existente en la Junta de Pavo Obispo de este Municipio, efectuando el arreglo de la calle Cabo Bautista por ser la mas necesitada de entre las calles de esta poblacion. -

Los reunidos despues de un detenido estudio acorda- ron la inversion de dichos fondos coordinadamente con los existentes en la Junta de pavo Obispo de esta villa y que se emprendiese en fecha breve y previa las gestiones oportunas y oportuno de la propuesta a la citada Junta se proceda al adquirendo y al cantonilla- do de la calle Cabo Bautista en el tramo que se estime mas conveniente y hasta la total inversion con arreglo a las disposiciones vigentes.

Solicitud de ayuda tecnica y financiera para la realizacion del segundo tramo de aguas. - Vista la mocion presentada por el Sr. Alcalde sobre la conveniencia de abastecer de aguas a esta poblacion y emprender con ello la segunda fase de traida de aguas especificandose en la construccion de varias fuentes publicas ya que ello supondria un bien-

tar para toda la comunidad que se encuentra altamente interesada en que dichas obras se realicen y ha sido cuenta de que ello supone el cumplimiento de las obligaciones mínimas municipales establecidas en el apartado b) del artículo 102 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de julio de 1.955 y porque además con su realización se lograría el alcance de una necesidad apremiante de este municipio y considerando que para resolver la dificultad que entraña el asunto en el aspecto económico, ya que este Ayuntamiento carece de recursos para ejecutar por sus propios medios dichas obras se propone acogerse a lo dispuesto en el artículo 106, 255 y 256 y concordantes de la mencionada Ley y solicitar de la Excm. Diputación Provincial los auxilios técnicos y financieros para la realización del proyecto.

Enterado el Ayuntamiento Pleno, tras breve cambio de impresiones, por el voto favorable de todos los señores asistentes que constituyen el quórum legal requerido acordó:

- 1.º - Hacer suya en todas sus partes la propuesta de la Alcaldía Gerencia contenida en la moción que ha sido leída. -
- 2.º - Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz los auxilios técnicos y financieros necesarios para la ejecución de las obras de la segunda fase de traida de agua, con la consiguiente construcción de tres o más fuentes públicas que habrían de situarse en los puntos centrales de la población, interesando se preste con la posible urgencia la técnica, para que sea redactado el correspondiente proyecto y conocido éste poder fijar la cantidad en que haya de cifrarse el importe del auxilio reintegrable para la ejecución de la mencionada obra, que también se solicita sea incluida en el respectivo Plan de Cooperación

Provincial a los Servicios Municipales y Provinciales de Inversiones.

3º Que por el Sr. Alcalde, acompañada de certificación literal del presente acuerdo se eleve instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, solicitando cuanto se determina en el apartado anterior. -

Exposiciones sobre los funcionarios. - Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la nueva Ley sobre regulación de emolumentos a los funcionarios, de 20 de Julio de 1963, haciéndose por el mismo una breve exposición de la misma, así mismo indicó la posibilidad del pago de dichos nuevos sueldos haciéndose en su día los los correspondientes transferencias, no obstante lo cual y habida cuenta de que no está desarrollada dicha Ley, indicó la posibilidad de consultar con el Presor de este Ayuntamiento y representante del mismo en Madrid Sr. Gallego y Benin. -

Los reunidos aceptaron la propuesta del Sr. Alcalde y acordaron se consulte con el representante de este Ayuntamiento Sr. Gallego y Benin, en Madrid, a fin de que el mismo envíe amplio informe sobre la cuestión. -

Disposiciones y comunicaciones oficiales. - A continuación se dio cuenta de las disposiciones oficiales insertas en los boletines oficiales de interés para la corporación, manifestando los reunidos quedar enterados para todos los efectos legales. -

Acuerdos de la Comisión Permanente. - Por mi el Sr. Secretario Afectal, se dio lectura de los actos de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente desde la fecha que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinario, quedando el Ayuntamiento enterado y practicando su aprobación a cuantos acuerdos figuraron en la misma. -

Abierto el periodo de ruegos y preguntas, por el Sr. Concejal Don Diego Tomás Térra, se expresó la necesidad de reparar el lavadero existente en el lugar llamado

El Pilar, dado su mal estado, siendo conveniente una reparación de los departamentos, con el fin de evitar disensiones entre los lavanderos.

Los reunidos por unanimidad acordaron realizar dichas obras, así como que por el concejal propamente asistido del maestro de obras de este Ayuntamiento informen sobre la posibilidad de emprender la misma a breve plazo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos treinta horas, extendiéndose la presente acta, que firman los que la apueblan con miyo el Secretario Accidental que certifico. -



[Handwritten signatures and names:]
 Villar Fran. Cabedo
 Eduardo Alfaro
 Alfredo Romero
 D. Colina

Sesión extraordinaria del día 10 de Agosto de 1.963. -

Alcalde:	En la villa de Montemurillo de la Serena, en
D. Bernardo Aniza López -	sus Casas Consistoriales, siendo las veintidos treinta
Concejales:	horas del día diez de Agosto de mil novecientos
D. Francisco Calzadilla Cantón -	sesenta y tres, previa citación y bajo la Presidencia
D. José Villar Martín -	del Sr. Alcalde D. Bernardo Aniza López, en asistencia
D. Eduardo Alcalde Bravo -	del infrascripto Secretario Accidental D. Alfredo Romero
D. Juan María Canasas -	Romero, se han reunido los señores Concejales ex-
D. Diego Tomás Terrá -	presados en el margen, al objeto de celebrar sesión
Secretario Accel:	extraordinaria del Ayuntamiento convocado pa-
D. Alfredo Romero Romero -	ra este día. -

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, por ser los reunidos más de la mayoría absoluta de los que integran la Corporación, de su orden, yo el

Secretario Accidental, di lectura al acta de la sesión anterior, que sin discusión fue aprobada por unanimidad.

Aprobación y procede de las cuentas generales del Presupuesto Ordinario de 1962. - Fue presentada la cuenta general del Presupuesto de 1962 que suscriben los eventadantes Don Bernardo Aiza Lopez, como ordenador de pagos, Don Gabriel Benitez Suarez como depositario y Don Alfredo Romero Romero como Secretario Interimario accidental, y leidas por mi el Secretario con toda minuciosidad de detalles de lo que comprende.

Resultando: 1º.- Que los documentos que la integran atan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.-

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al publico en la Secretaria Municipal por termino de quince dias, durante los cuales y oclio subsiguientes no se han formulado reclamaciones.-

3º.- Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales.-

4º.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de 122.472.41 pesetas, que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a 849.813.47, haciendo un total de cargo de 972.285.88 pesetas y siendo 959.638.53 los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en de 12.647.35 pesetas

5º.- Que la oclacion de deudores asciende a 212.732.79 pesetas.-

Que la Comision Permanente en la fecha de 8 de Junio propone su aprobacion.-

CONSIDERANDO: 1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numericos ni se encuentran en ella cosas dignas de enmienda o correccion y esta de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2º.- Que durante el periodo de exposicion al publico

y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

3.º - Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General del Presupuesto, fijando cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultado 4.º.

El Ayuntamiento visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.962, con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultado 4.º, la cual se elevará en el término reglamentario si así se dispone al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva. -

Cuenta de administración del Patrimonio del ejercicio de

1.962. - Fue presentada la Cuenta de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.962 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalle de los que comprende,

Resultado: 1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2.º - Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días y ocho días siguientes durante los cuales no se formularon reclamaciones.

3.º. Que en el trámite de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º. Que la referida cuenta presenta un activo de 619.730'47 pesetas y un pasivo pasivo con una diferencia igual al activo.

Considerando 1.º - Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos ni se encuentra en ella cosa alguna digna de enmienda o corrección.

2.º Que durante el periodo de exposición y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna. -

3º.- Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida por el plenario de esta Corporación.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad de todos los presentes, acuerda aprobar definitivamente la referida cuenta del patrimonio en la cantidad que figura en el resultado 4º.-

Cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto de 1.962. - Fue presentada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1.962 y leída por el Secretario acael que actúa con toda minuciosidad de detalles de los que comprende,

Resultando: 1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta en la Secretaría Municipal por término de quince días y ocho siguientes, durante los cuales no ha habido reclamaciones.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de 40.146,99 pesetas, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a 108.811,67 ha siendo un total de cargo de 148.958,66 y siendo los pagos 56.750,48, aparece una existencia de 92.208,18.-

Considerando:

1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2º.- Que durante el periodo de exposición y otros días posteriores no se formularon reclamación alguna.

3º.- Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida, fijando el cargo y data en las cantidades que se indican en el resultado 4º.-

El Ayuntamiento visto el informe de la Secretaría Intermunicipal por unanimidad acuerda aprobar las cuentas de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto con las cantidades de cargo y data inculcadas anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintitres y tres horas, extendiéndose la presente acta en borrador, que firman conjuntamente el Secretario accidental y todos los concurrentes al acto, de que certifico.-



Juan Calvo
Eduardo Alcalde
D. Cosme Villan
J. Alfonso Romero
Secretario accidental

Sesión Extraordinaria del día 9 de Septiembre 1.963

Alcalde
D. Bernardo Ariza Lopez
Concejales
D. Francisco Calzadilla Banta
D. Juan Villar Martín
D. Eduardo Alcalde Bravo
D. Juan Suarez Carrero
D. Diego Cosme Bernu
Secretario Accidental
D. Alfredo Romero Romero

En la villa de Montemurciano de la Serena en sus salas Consistoriales siendo la veintitres horas del día nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, previa citación y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Ariza Lopez, con asistencia del infrascripto Secretario accidental D. Alfredo Romero Romero, se han reunido los señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento convocada para este día.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia por ser lo reunido más de la mayoría absoluta de los que integran la Corporación, de su orden, yo el Secretario accidental di lectura el acta de la sesión anterior que sin discusión fue aprobada por unanimidad.

Aceptación de Subvención y Anticipo reintegrable
 Concedido a este Ayuntamiento por la Excmo. Diputación
 Provincial para la realización de los obras de adoqui-
 nado de la Calle Quinto Pedrondo, si procede.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio conocimiento
 a los señores Concejales reunidos del escrito
 4.782 de fecha 30 de agosto último de la Excmo.
 Diputación Provincial, en virtud de cual
 en la Sesión Plenaria celebrada por la misma
 el día 24 de agosto mes de agosto, se acordó
 aprobar el proyecto de acceso a Montemulibio
 de la Serena por el Cammino Vecinal
 de Montemulibio de la Serena a Huelmo,
 comprendido en un trozo de la Calle Quinto
 Pedrondo de esta localidad, con un presupuesto
 por contrata de 247.052,19 y conceder una
 subvención de 98.820,88 a esta Corporación
 para la financiación de dicha obra, así como un
 anticipo reintegrable por importe de 148.231,13
 pesetas.

Después de un detenido estudio del asunto, los
 reunidos por unanimidad acordaron aceptar
 dicho presupuesto y facultar ampliamente al
 Sr. Alcalde Presidente de esta villa o la persona
 que legalmente le sustituya, para suscribir
 el oportuno contrato de anticipo reintegrable
 concedido por la Excmo. Diputación Provincial por un
 importe de 148.231,13 pesetas para amorti-
 zar por esta Corporación en otros arrendamientos
 o en un afecto a los que se fija por
 referido Diputación.

Expediente de Anulación de Cédulas

Visto el expediente instruido para la declara-
 ción de prescripción de Cédulas en contra de la

Hacienda de este Municipio por un total de 29.241,47 correspondiente a los ejercicios de 1947 a 1957, 1952 y 1.952 cuya relación comprende tres créditos siendo el primero relativo a fecha April y último a Pagar setecientos cincuenta y seis mil quinientos, visto, asimismo, el dictamen de la Comisión de Hacienda, El Ayuntamiento, toda vez que se han cumplido las disposiciones legales sobre la materia y que las obligaciones, de que se trata están comprendidas en los plazos, condiciones y circunstancias que establece el art. 496 de la Ley de Régimen Local. Este expediente de 24 Junio de 1955 acordó por unanimidad 1º Declarar prescrito todos los créditos figurados en relación definitiva expedida por el Sr. Secretario Interventor, que figura en este expediente 2º Que igualmente, por la Intervención se proceda a tomar nota de los oportunos gastos en cuenta.

Expediente de Suplemento y Habilitaciones de Crédito
 Visto y examinado el expediente con motivo de la modificación de créditos dentro del presupuesto Ordinario del actual ejercicio, cuya propuesta de suplemento y habilitaciones se con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del pasado año por el 14.929,12 y el resto por transferencia de aquellos partidas de que es posible. Otras cantidades, por un importe total de 126.292,10 pesetas, que luego se indicen sin menos costo de los servicios y prestaciones de que se destinan.
CONSIDERANDO que las obligaciones y gastos que son de atenderse con los suple-

mentos y habilitaciones propuestas respondiendo a necesidades urgentes que no admiten aplazamiento, concurriendo en el caso las circunstancias del art 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

CONSIDERANDO, que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia, objeto de la Transparencia no dejan indolado el servicio a que están afectos ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguno ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicado el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que a la tramitación del expediente aludido se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento pleno por el voto favorable de todos los señores asistentes que constituyen el quórum legal requerido, acuerda poner aprobación al mencionado expediente previa exposición al público durante el tiempo que determina el art 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y pasando dicho pliego a consideración definitiva dicha aprobación si no hubiere reclamación atendiendo a lo regulado en dicho precepto legal en caso de haberla, y a las modificaciones de crédito a que se refiere que fige en las cantidades siguientes:

Cap.	art.	Part.	Concepto	Consignación	Suplemento	Total
1	1	2	Sueldo Secretario	30.000,00	2.992,00	32.992,00
1	1	4	id oficial Sr. Balboa	12.000,00	2.000,00	14.000,00

1	1	6	Sueldo Auxil. Sr. Bonty	11.000,00	1.500,00	12.500,00
1	1	8	id id Sr. Amado	11.000,00	1.500,00	12.500,00
1	1	10	id Recaudador Sr. Gema	8.000,00	1.000,00	9.000,00
1	1	12	id Alguacil Sr. Diego	8.000,00	1.000,00	9.000,00
1	1	14	id id Sr. Arceles	8.000,00	1.000,00	9.000,00
1	1	41	Retribucion Completa mantaria Ofic. Sr. Balsera	6.000,00	5.000,00	11.000,00
1	1	42	id. Auxil. Sr. Bonty	6.000,00	4.000,00	10.000,00
1	1	43	id id Sr. Amado	6.000,00	4.000,00	10.000,00
1	1	44	id Recaudador Sr. Gema	4.000,00	4.500,00	8.500,00
1	1	45	id Alguacil Sr. Diego	4.000,00	4.500,00	8.500,00
1	1	46	id id Sr. Arceles	4.000,00	4.500,00	8.500,00
1	1	49	Sueld. G. M. Barra	4.000,00	2.500,00	10.500,00
1	1	51	id id Arceles	8.000,00	2.500,00	10.500,00
1	1	53	id id Cabanillas	8.000,00	2.500,00	10.500,00
1	1	55	id id Montes	8.000,00	2.500,00	10.500,00
1	1	57	id id Rufo	8.000,00	2.500,00	10.500,00
1	1	59	id id Cobos	8.000,00	2.500,00	10.500,00
1	1	80	Retribucion Completa. tarifa G. M. Barra	4.000,00	5.150,00	9.150,00
1	1	81	id id Arceles	4.000,00	5.150,00	9.150,00
1	1	82	id id Cabanillas	4.000,00	5.150,00	9.150,00
1	1	83	id id Montes	4.000,00	5.150,00	9.150,00
1	1	84	id id Rufo	4.000,00	5.150,00	9.150,00
1	1	85	id id Cobos	4.000,00	5.150,00	9.150,00
2	u°	129	Gastos recibidos	15.000,00	20.000,00	35.000,00
2	u°	136	Art. Provincial t. 1.ª	1.140,00	500,00	1.640,00
2	u°	137	C.O.S.P. y Hermandad. d.	1.000,00	1.000,00	2.000,00
2	u°	149	Calafacion Oficinas	3.000,00	2.000,00	5.000,00
2	u°	164	Reparacion Lamparas	6.000,00	1.500,00	7.500,00
2	u°	169	Shirts de la casa P. 1.ª	27.000,00	5.000,00	32.000,00
2	M	179	Alumbrador Betis	400,00	500,00	1.300,00
Suma de los Suplementos						113.892,00

Si p... ..

Suma anterior 113.892,00

Habilitaciones

1 1 Retribución complementaria Sr. Secretario . . . 12.400,00

Total De las Modificaciones 126.292,00

Procedencia de las Consignaciones para anteriores

Gastos

Superavit liquidación 14.929,12

1 1 29 Premio Obra de Gestor afianzado 17.000,00 10.000,00 7.000,00

1 1 34 Ayuda Familiar Sr. Secretario 3.600,00 3.600,00

2 u° 133 Gastos de Recaudación 6.000,00 2.500,00 3.500,00

2 u° 131 Gastos Censo y Padrones extra. 10.000,00 2.290,98 7.709,02

2 u° 165 Fiestas y Festivos 15.000,00 10.000,00 5.000,00

6 1 202 Material inmaterial. 8.000,00 8.000,00

- - 209 Para mejoras de bienes derivados del Dec. 55/63 74.971,12 74.971,90

Suma Igual a la anterior 126.292,00

De la anterior distribución resulta la cantidad de Ciento trece mil Ochocientos noventa y dos pesetas por Suplementos y Doce mil cuatrocientas pesetas para habilitaciones que conjuntamente hace un total de ciento veintiseis mil Ochocientos noventa y dos pesetas (126.292,00) la que se cubre con la aplicación del superavit y transferencia que también proporciona.

En consecuencia con lo anterior y ante dicho por unanimidad se acuerda que el

expediente que acada de aprobarse y las modificaciones de crédito a que se refiere se pongan en ejecución una vez pronto el el pliego de exposición al público establecido en ley, sino helix reclamaciones y cosa de tales lo, obener a lo cambio preceptos en Ley.

Seguidamen se dio cuenta luego de lo actuado por la Comision Per momento Municipal, desde la fecha de la ultima sesion plenaria y la corporacion queda enterada a todo lo efecto legal.

Stralment se dio cuenta de la correspondencia de interes en los Boletines oficiales del Estado, para la Corporacion y de la provincias recibidos desde la fecha de la ultima sesion, que afecta a la administracion Local y el Ayuntamiento acordi por unanimidad quedar enterad a todo lo efecto legal.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Alcalde levanti sesion a las veintitres horas, esta sesiendose para constancia el presente Acta que sera remitida a exposicion en la primera que se celebre, de lo que yo el Secretario certifico.

Eduardo Alcala Francisco

José Francisco
Villar

Defensor

D. Cosme



Sesión extraordinaria del día 11 de Octubre 1967

Alcalde
 D. Bernardo Ariza Lopez
 Concejales
 D. Francisco Calvo de la Cuesta
 D. Jose Villar Martin
 D. Jose Partido Enea
 D. Eduardo Alcalde Bravo
 D. Juan Suarez Carrasco
 D. Diego Corina Enea
 Secretario Accetal.
 D. Alfredo Ramero Romero

En Monterrubio de la Serena a once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. En la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Ariza Lopez, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores antes al margen.

Abierta la sesión a las 20 horas y aprobada después de leída, el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión, es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 23 Septiembre 1963 convocando la celebración de elecciones Municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de mayo de 1952.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada en 1958, se concreta cuáles son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección y habida cuenta de la vacante que, en su caso, haya podido producirse según el art. 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes:
 Grupo de Calles de San Juan
 Concejales: Don Jose Vazquez Partido

Grupo Representación Sindical
 Concejal Don Jose Partido Tena
 Grupo representativo de entidades economicas, culturales
 de y profesionales

Concejal Don Jose Villar Martin

Don Eduardo Alcalde Bravo

Y despues de ocerden que se remita certificacion
 de este acto el Gobierno Civil de la pro-
 vincia y a la Junta Municipal del Censo
 Electoral, conforme este ordenado, se levanta
 la sesion a las 21 horas, de todo lo cual yo
 el Secretario accidental, certifico.

Eduardo alcalde Juan Chudete

Villar Martin Juan Carrasco

D. Lopez
 Pedro Perez

Sesion Extraordinaria del dia 29 de Octubre 1963

Alcalde

D. Donardo Ariza Lopez
 Concejales

D. Francisco Calzagalla Centin

D. Jose Villar Martin

D. Juan Inarrea Carrasco

D. Jose Vazquez Partido

D. Jose Partido Tena

D. Eduardo Alcalde Bravo

D. Diego Corrales Tena

Secretario Accetal

D. Alfredo Romero Romero

En Montemurcio de la Serena a veinte-
 nueve de octubre de mil novecientos sesenta
 y tres. En la casa Consistorial y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Ber-
 nardo Ariza Lopez, se reunió el Ayunta-
 miento en sesion extraordinaria, convocada
 al efecto con asistencia de los señores
 arrolados al margen.

Abierta la sesion a las diecinueve treinta y
 aprobada despues de leerse el acta de
 la anterior, el Sr. Presidente mani-
 fiesta que el objeto de la sesion es
 conocimiento del escrito no 632 de la Junta

Provincial de Construcciones Escolares es el que se dice que a fin de poder anunciar en los boletines del Estado y de la Provincia la proxima subasta de seis escuelas que se han de construir en esta localidad y habida cuenta de que en el acuerdo de Ministros de fecha 8 de febrero ultimo procede aumentar en un 20% el importe de la ejecucion material de las mismas importantes 168.110 pesetas con 24 centimos.

Expuesto por el Sr. Alcalde el beneficio que supone para el Municipio la construccion de la seis escuelas cuyo importe de obras resacas y otros mil ciento diez pesetas con veinticuatro centimos se tiene hecho y que si no se aportara el 20% por ciento no se efectuarian tales obras. El Ayuntamiento pleno sufriendo se dio de esta necesidad y beneficio acordó por unanimidad imponer en la Caja General de Depósitos de Badajoz la cantidad de treinta y tres mil noventa y dos pesetas con cinco centimos, como incremento del 20% de la aportacion que se ha de realizar en esta localidad, en cargo al proximo ejercicio del presupuesto de 1964.

Seguidamente se dio cuenta luego de lo actuado por la Comision Permanente Municipal desde la fecha de la ultima sesion plenaria y la Corporacion quedo enterado a todos los efectos legales.

Finalmente se dio cuenta de la correspondencia de interes, aparecidos en los Boletines del estado y Provincia, para la Corporacion, desde

la fecha de la última sesión, que afecta a la administración local y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar en todo a todos los efectos legales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas extendiendo para constancia la presente acta que será sometida a aprobación de la primera que se celebre, de que yo el Secretario certifico.



La Laguna ~~B. Arca~~ José Portiño Vera
 Eduardo Alcalde
 Francisco Caladilla
 Juan Francisco
 Victor J. Fierro

Sesión Extraordinaria del día 13 de Diciembre de 1963

- Alcalde Presidente
- D. Bernardo Anigo Lopez
- Concejales
- D. Francisco Caladilla Cantón
- D. José Villar Martín
- D. José Portiño Vera
- D. Eduardo Alcalde Barro
- D. Diego Torina Vera
- D. Juan Manuel Carrasco
- Secretario Accidental
- D. Alfredo Ramos Ramos

En cumplimiento de la Sesión a 13 de Diciembre de 1963 en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Anigo Lopez, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto con asistencia de los señores ausentes al maripar.

Abierta la sesión a las 19 horas y aprobada después de leída el acta de la sesión anterior, se da lectura a lo orden del día que sirvió de base a la convocatoria

y se sometiesen a deliberación los siguientes asuntos

Modificación y Reforma de Ordenanzas Fiscales

Por considerarlo beneficioso para los intereses Municipales y por aconsejarlo así las exigencias, de la realidad, vista la memoria de la Alcaldía y el Informe del Sr. Secretario. Interventor de Fondos

asi como el dictado por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento, despues de un deliberado estudio, la Corporacion por unanimidad, acordó modificar las Ordenanzas Fiscales que a continuacion se relacionan, para el proximo ejercicio de 1964 y siguientes en la forma que se expresa en cada una de ellas: acordando igualmente la implantacion de dos nuevas Ordenanzas Fiscales:

- 1º Servicio de Mataclero
- 2º Aplicacion del Sello Municipal.
- 3º Servicio de Mataclero, tipo Cementerio
- 4º Licencia para Construcciones y obras
- 5º Apertura de establecimiento
- 6º Licencia de Canchales, fijos y otros que vayan en la via publica o terrenos del comun.
- 7º Ocupacion de la via publica con escombros, vallas, puntales, ornillos y andamios.
- 8º Puestos, Barracas y Cortes de venta, espectaculos de recreo en la via publica o terrenos del comun.
- 9º Ocupacion de los puestos del Mercado Municipal.
- 10º Licencia de Arenas y otros materiales de construccion en terrenos publicos o del territorio Municipal
- 11º Entrada de carruajes en los edificios y solares de particulares
- 12º Merca de los cafes, lotillerias y establecimientos analogos situados en la via publica
- 13º Industrias callejeras y ambulantes
- 14º Rodaje o arrastre de vehiculos por via Municipal
- 15º Voz Publica
- 16º Regis de Pinos e instalaciones analogas en la via publica

17.^o Ensayos, monumentos, letreros, cartelas y otros actos de propaganda visibles desde la vía pública

18.^o Puercos Palomillos etcera en la vía pública

19.^o Vigilancia de Establecimientos, espectáculos y ensayamientos públicos que se realicen en especial.

20.^o Concesión de Placas patentes u otros distintivos analogos

21.^o Exención de Peorros

22.^o Limpieza y decoro de Fachadas

Ordenanzas de nueva implantación

Aperturas de Calicatos, Zanjas etcera en la Vía pública o terrenos del Comune: Mando de las facultades prevenidas en los disposiciones legales vigentes, este Ayuntamiento, establece en su termino Municipal una tasa por el aprovechamiento consistente en la apertura de Calicatos o Zanjas en la vía pública o terrenos del comun y en general cualquier remocion del pavimento o obras en la vía pública, oido el informe del Sr. Secretario Interventor el Ayuntamiento acordó por unanimidad establecer en este Municipio una tasa sobre la apertura de Calicatos Zanjas etcera en la vía pública o en terrenos del comun, el gravamen o la obligacion de contribuir mas con la realizacion de obras autorizadas que determinen la necesidad de abrir calicatos o remociones y se regula conforme se enumera en la siguiente Tarifa.

Por cada metro de longitud o fucion en la vía pública 50p
 Por cada metro en terrenos del comun o fucion 30.
 Si la longitud de los Calicatos o Zanjas excedieren

de un metro con un máximo de cinco
de longitud en la vía pública se pagará 210/punto
Si la longitud fuera en terreno del camino o
el escero de un metro con un máximo de cinco
se pagará 150/punto
Si en cualquier caso los Zanjos o calicatos y remo-
ción de lo pavimentado excedieren de 10
metros se pagará 500/pu

La vigencia de la presente ordenanza se fija para
el ejercicio de 1964 y siguientes hasta que
el Ayuntamiento acuerde su modificación
o derogación.

Servicios de Alcantarillado: Con arreglo a lo
dispuesto en el artículo 440 de la Diputado Ley
de Régimen Local, texto refundido de 24 junio
de 1955 se establece en este Ayuntamiento
una tasa por prestación Municipal de los ser-
vicios de Alcantarillado e incluso la argilan-
cia de Alcantarillas particulares; y oído pre-
viamente el informe del Sr. Secretario in-
terveniente de Sondos se acuerda por unanimi-
dad establecer en este Municipio el derecho
de Tasa por prestación de servicios de Alcan-
tarillado.

Quedaran sujetos al pago los dueños o usufruc-
tuarios de las fincas urbanas que radican en la
vía pública en las cuales tiene establecida el
Ayuntamiento el Alcantarillado público y sus
servicios inherentes de conservación y limpieza
se haya o no construido la oportuna acometida
al mismo.

La base de percepción y los derechos de gra-
vamen de los servicios Municipales de Alcan-
tarillado se regularán conforme a la siguiente

Barifa: Por cada metro lineal de fachada ... 2 pta.
La vigencia de la presente ordenanza se fija para el ejercicio de 1964 y siguientes hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.

Asimismo se acordó que la vigencia de los Ordenanzas que se modifican sea para el ejercicio de 1964 y siguientes hasta que el Ayuntamiento acuerde su derogación o modificación y la vigencia de las restantes Ordenanzas vigentes en este Ayuntamiento, en las mismas condiciones.

Solicitud de Préstamo extraordinario para el puerto de esta localidad

Seguidamente por el Sr. Alcalde presidente se dio conocimiento a los señores reunidos del escrito n.º 2404 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en el que se dice que el Excmo. Sr. Director General de Coordinación Agraria del Ministerio de Agricultura, al darse cuenta del buen funcionamiento del Puerto de este municipio, está dispuesto a estudiar la concesión de un préstamo extraordinario para el mismo.

Los señores asistentes acordaron por unanimidad que se haga la correspondiente solicitud. Y finalmente se acordó que los ordenanzas de nueva implantación y los que sean objeto de modificación y los que no han sufrido alteración y respecto a los de primera o sucesivos copias los al público para dar reclamaciones por tiempo reglamentario y que se den los correspondientes oficios al Excmo. Sr. Director General de Coordinación

Agencia:

Tambien se dio cuenta de la correspondencia de interes, aparecida en los Boletines del Estado y de la Provincia, para la Cooperacion, desde la fecha de la ultima sesion, que afectan a la administracion local y Ayuntamiento ocondi por unanimidad quedar enterados a todos los efectos legales.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se dio esta por terminada a las 22 horas, de la que se extiende el presente acta, que despues de leida firmaran todos los señores que concurren conmigo el Secretario de que certifico:



[Signature]

[Signature]
 Loreo Partido 3

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
 Diputado Honorario

Sesion extraordinaria del dia 2 de febrero de 1964

- Alcalde Presidente
- D. Bernardo Briza Lopez
- Concejales
- D. Francisco Calpedilla Canton
- D. Jose Villar Martin
- D. Jose Partido Cerna
- D. Eduardo Alcalde Bravo
- D. Diego Borina Pena
- D. Juan Suarez Carrero

En Montemurillo de la Serena a dos de febrero y siendo las trece horas, se reunieron en la sala capitular de las Cajas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo Briza Lopez y con asistencia del infrascripto Secretario, Los señores, Concejales que al momento se espere, previa convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la Constitucion del Ayuntamiento

Secretario accidental
 Diputado Honorario
 DIPUTACION DE BADAJOZ

determinada por las elecciones municipales últimamente celebradas.
Es abierto el acto por el Sr. Presidente, y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relacionados específicamente con esta sesión, que ha de constar de dos partes.

Primera - Aprobación del Acta de la Sesión Anterior

Se da que fue se aprueba por unanimidad de los Srs. Concejales de los señores Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

Segunda - Constitución del Ayuntamiento

Se dio lectura de los nombres de los señores Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de los respectivos credenciales a saber: Primer Grupo - Cabezas de Familia: Don José Villar Martín que obtuvo 661 votos; Segundo Grupo - Representación Judicial: Don Juan Sanchez Arellano que obtuvo Diez votos y; Tercer Grupo - Representación de Entidades: Don Miguel Blasquez Partido y Don Eduardo Gomez, Alcalde que obtuvieron cada uno de ellos respectivamente Diez votos.

El Sr. Alcalde toma juramento a continuación a los concejales electos uno a uno, bajo los siguientes palabras que ellos pronuncian al jurar, servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, esta fidelidad a los principios básicos del Manifiesto Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo

y voluntad en el cumplimiento
del cargo de Concejal para el que se
vide designado 77 siendo contestado por
el Sr. Alcalde con estas otras «Si en lo
provenir, Dios y España os lo previene, y
si no, os lo demande. 77

Queda de este modo constituido pro-
visionalmente el Ayuntamiento.

Se procedió después al examen de las
condiciones legales de los señores nuevos
Concejales, resultando sin tacha legal
todos ellos.

Segundo el número legal de Concejales
de este Municipio el de Nueve y el de
los previos sin tacha Nueve, su-
perior a los dos terceros partes del total,
se declaró definitivamente constituido
el Ayuntamiento con los individuos
antes referidos.

El Sr. Alcalde hizo saber que en uso de
sus facultades había designado para
las Comisiones de Alcaldía a los concejales
siguientes: 1º Teniente de Alcalde: Don

Francisco Calzadilla Pastor 2º Teniente de
Alcalde D. José Villar Montero

Tambien hace constar el Sr. Alcalde
que por exceder de dos mil habitantes,
este municipio ha de funcionar en el
Comisión Permanente, constituida
por el Alcalde y los dos Tenientes de
Alcalde.

Se acordó igualmente designar la
Comisión de Hacienda compuesta por
los Concejales: Don Francisco Calzadilla

Cartón: Don Juan Suarez Carrasco
y Don Juan Sanchez Arellano, siendo
su presidente el primeramente nom-
brado.

Tambien se acordó el siguiente regimen
de sesiones ordinarias: El Pleno, una
cada trimestre y La Permanente, una
cada semana los sabados, a las 13 horas.
Cumplido el objeto de la convocatoria
y no habiendo mas asuntos de que
tratar, la presidencia levanta la sesion
a las 14 horas de que yo, el secretario
certifico.



Francisco ~~Ortega~~ D. Ortega
Juan Suarez
Villan
Secretario

Sesiones extraordinarias del día 22 de marzo de 1964

Alcalde Presidente
D. Bernardo Ariza Lopez
Concejales
D. Francisco Calzadilla Bente
D. Jose Villa Martin
D. Juan Suarez Carrasco
D. Diego Corina Fern
D. Miguel Blazquez Partida
D. Juan Sanchez Arellano
D. Eduardo Gomez Alcalde
D. Alfredo Romero Romero

En Montecrubio de la Serena a
22 de marzo de 1964. En las salas con-
sistoriales y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Bernardo Ariza Lopez
se reúne el Ayuntamiento pleno en
sesiones extraordinarias convocadas al
efecto con asistencia de los señores
arrestados al margen.
Abierta la sesion a las diez horas
y aprobada despues de leído el acta
de la sesion anterior se da lectura

a la orden del día que sirve de base a la primera sesión, se someterá a deliberación el siguiente asunto

1.ª Designación de Comproamisario para la elección de Diputado Provincial que representa al partido de Cestueva

De orden de la Presidencia, se procedió por mi el Secretario a dar lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 22 de febrero del actual año inserto en el B.O. del estado del día 24 del mismo mes y demás disposiciones concordantes, por la que se reglamenta cuanto afecta a la designación de comproamisarios Municipales que en su día han de acudir al Palacio de la excma Diputación Provincial, para la elección de Diputado provincial correspondiente al partido judicial de Cestueva al que pertenece este Municipio.

Acto seguido se procedió a la designación de comproamisario, verificándose la elección secretamente y por medio de papeleta y previo escrutinio correspondiente dió el siguiente resultado:
Don Bernardo Ariza Lopez, alcalde presidente, siete votos. Don Francisco Balgastilla Cantón, un voto.

En su consecuencia y atendiendo a que el Sr. Ariza Lopez ha obtenido la mayoría de los votos emitidos, resulte proclamado comproamisario para la elección de Diputado Provincial por el partido judicial de Cestueva. Don Bernardo Ariza Lopez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Este Ayuntamiento.
 Seguidamente y tras de descansar unos minutos, se declara de nuevo abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente con la asistencia de los Señores concejales reseñada al principio en el sumario, no asistiendo Don Rafael Sanchez Berro y Don Fernando Palomar por lo que no han justificado su inasistencia y conocido el objeto de la reunión que es el proceder en forma legal a la designación de un Compromissario entre los miembros de la corporación, pero que participe en la elección de Procuradores en Cortes, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeleta, se reparte una de estas a cada uno de los miembros del present Ayuntamiento, advirtiéndose que debe señalar claramente uno de los nombres figurados en la misma, precisamente aquel que elija para que actúe de Compromissario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar alguna papeleta no apareciere con un nombre señalado se deberá efectuar la votación a favor del primero figurado en el primer término en la relación.




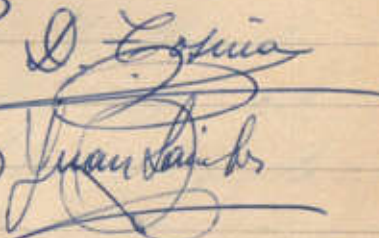
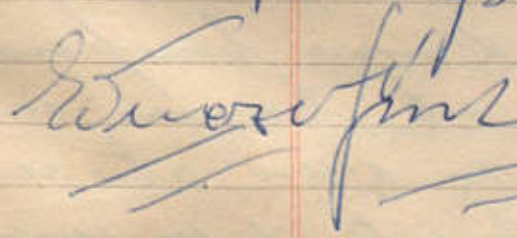

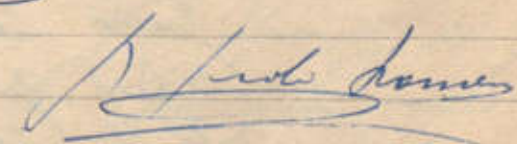
Tras de depositar en la urna por cada uno de los Señores asistentes al acto los correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados: Numero de Votantes Ocho: Numero de votos Obtenidos por

el alcalde presidente Don Bernardino Ariza Lopez siete votos, Don Francisco Colquedilla Bantón primer teniente de alcalde un voto.

En consecuencia se proclama Compromisario al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Bernardino Ariza Lopez.

Y no siendo otro el motivo de la reunion, se levanta la presente, que leida y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la presidencia de por finallizado el acto de todo lo que como Secretario, certifico.



Sesión Ordinaria del día 29 de abril de 1964

Alcalde Presidente
Don Bernardino Ariza Lopez

Concejales
Don Francisco Colquedilla Bantón
Don Juan Suarez Carreras
Don Jose Villar Martin
Don Diego Torres Pena
Don Juan Sanchez Avellano
Don Miguel Blasquez Partida

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Serena a 29 de abril de 1964 en los cuartos Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardino Ariza Lopez se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria convocada al efecto con asistencia de los señores anotados al margen.

abierta la sesión a las dieciséis y treinta horas y aprobada después de leerse el acta de la sesión anterior se da lectura a la orden del día que sirve de base al presente sesión.

Seguidamente previa orden de la Presidencia de lectura a la moción de la misma, señalando la conveniencia de que habiéndose presentado en este Ayuntamiento escrito firmado por varios vecinos de esta localidad solicitando la reparación de los puentes existentes sobre arroyos del Tolo y Río Trujar sitos en el camino vecinal de Montornubio a Valdequillo así como la construcción del citado camino y habida cuenta de la necesidad imperante de ambas obras, toda vez que ella supondría un gran desenvolvimiento económico para la localidad, así como un extraordinario beneficio para las fincas de este término municipal que tienen su acceso a través de dichos caminos y puentes, y en consideración a las dificultades económicas que el emprender tales empresas supondría por este Ayuntamiento se estima conveniente solicitar que la construcción del camino vecinal de Montornubio a Valdequillo se incluya en el plan de inversiones de la Excm. Diputación Provincial, así como los puentes referidos sean inspeccionados por el Ingeniero D. D. Organismo Don Benigno Vela, para que a la

vista de su informe se proceda
hacer las reparaciones necesarias
para que los mismos sean transitables.
Enterado el Ayuntamiento Pleno tras
breve cambio de impresiones y después
de considerar loable en toda su exten-
sion la mocion de la Alcaldia por el voto
favorable de todos los señores existen-
tes que constituyen el quorum legal
requerido acordó:

1º Aceptar en todas sus partes y hacer
suya la anterior mocion de la Alcal-
dia. presidencia.

2º Solicitar de la Excmo. Diputacion
Provincial de Badajoz que la construc-
cion del camino vicinal de Monte-
rubio a Valsequilla se incluya en el
plan de inversiones de dicha Diputa-
cion.

3º Solicitar en mismo de la Excmo. Di-
putacion que por el Supervisor de la
misma Don Cesar Vila Ruiz, se pro-
ceda a examinar los puentes existen-
tes en dicho camino sobre el arroyo
del Lobo y Rio Zujar, para que a la
vista del informe que el mismo emi-
ta, se proceda a hacer en ellos las
reparaciones pertinentes con objeto de
hacerlos transitables.

4º Facultar al Sr. Alcalde o la persona
que legalmente le sustituya para llevar
a cabo cuantas gestiones sean necesarias
para la consecucion de los fines del
presente acuerdo.

5º Que por la Alcaldía Presidencia o comparendo de certificación letral del presente acuerdo, se eleve instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. S. D. Diputación Provincial solicitando que se determine en este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión después de informar a la corporación de las disposiciones publicadas en el B.O.E. y provincia de interés para el Ayuntamiento publicadas desde la última sesión tenida manifestando los mismos quedar interesados. La presidencia lo obró a las veintuna horas quince minutos de que yo el secretario certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 D. Esteban



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 D. Juan

[Handwritten signature]
 D. Manuel
[Handwritten signature]
 D. Manuel

Sesión extraordinaria del día 29 de abril de 1964

- Alcalde presidente
 D. Bernardo Ariza Lopez
 Concejales
 Don Francisco Calpedina Banta
 Don Juan Suarez Borrero
 Don José Vilva Martín
 Don Diego Cornejo Ben
 Don Juan Sanchez Bullan
 Don Manuel de Gomez Alcalde
 Don Manuel Blázquez Peralta
 D. Pedro Acosta
 D. Pedro Romero Romero

En Montemadrid de la Serena a las veintuna horas del día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyó en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno

de la Cooperación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1964; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascrito Secretario de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detalla, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Cooperación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los mismos términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Conceptos		
C.	Presupuesto de Gastos	Puntos
I	Personal Activo	857.125,42
II	Materiales y Diversos	210.117,80
III	Clases Pasivas	13.286,78
IV	Deuda	-
V	Subvenciones y participaciones en Ingresos	44.320,80
VI	Extrínsecos de Ingresos y de Capital	63.302,57

e		Puntos
VII	Reintegro de, indeter. minutos e imprenta	6.846,63
VIII	Resulto	

Total presupuesto Gastos 1.195.000'00

Presupuesto de Ingresos

I	Ingresos directos	477.074,84
II	.. indirectos	12.100,00
III	Terros y otros ingresos	369.500,50
IV	Subvenciones y participaciones en Ingresos	500.598,06
V	Ingresos Patrimoniales	9.129,60
VI	Extraordinarios y de Capital	—
VII	Eventuales e imprentas	26.597,47
VIII	Resulto	—

Total presupuesto Ingresos 1.195.000'00

Resumen

Importa los gastos 1.195.000,00

Idem " Ingresos 1.195.000,00

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el B. Oficio de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ministerio por el Delegado de Hacienda a los efectos procedentes. Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar los bases para la ejecución del presupuesto votado, que

se acompaña el mismo
 sin otros asuntos que tratar se leu-
 to la sesión a las veintiocho
 horas, de la cual se extiende la
 presente acta que firma todos los
 señores asistenciales con arreglo al
 secretario que actúa.

(Faint circular stamp: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ)

(Signatures: B. Ariz, Victor, Francisco Calzadilla, Abiguel Blasquez, Juan Sanchez, Juan Jander, Democritos, Rafael Remero)

Sesion Ordinaria del dia 20 de Agosto 1964

Alcald Presidente

Don Bernardo Ariza Lopez
 Concejales

Don Francisco Calzadilla Cantin

Don Juan Suarez barrena

Don Jose Villar Martin

Don Diego Corina Vera

Don Juan Sanchez Arvelunas

Don Colonelo Gomez alcalde

Don Miguel Dominguez Partido

Secretario Acta

Don Alberto Remero Remero

Monterambio de la
 arena a veinte de agosto
 de mil novecientos sesenta
 y cuatro, en las casas con-
 sistoriales y bajo la pre-
 sidencia del Sr. alcalde
 Don Bernardo Ariza Lopez
 se reunió el Ayuntamiento
 pleno en sesion ordi-
 naria convocada al efec-
 to con asistencia de los
 señores enotados el man-
 ger.

Abierta la sesion a las veintiocho horas,
 aprobada despues de leerse el
 acta de la sesion anterior, se ota

Lechona a lo orden del día que sir-
 ve de base a la presente sesión.
Actos a organizar con motivo de los próximos ferias
 y fiestas de la Villa; Por el señor Presidente
 se expuso la idea, de con motivo
 de las ferias y fiestas de esta Villa
 y al objeto de dar realce a nuestra
 localidad y animación a los mismos
 hijos del pueblo que se encuentran
 ausentes y que con motivo de los ferias
 nos visitan, adornar la Villa en
 como expusieron actos que distinguen
 al público.

Para lo cual y todo que nos
 encantamos el vigesimo aniversario
 de la Paz lograda con el glorioso
 Arreglo Nacional, sería el deseo
 de esta Presidencia que se mantuviera
 un libro luminoso obsequio a dicha
 conmemoración.

En mismo en cuanto a los actos a
 organizar el Sr. Alcalde propuso
 se nombrara un delegado de Cortijos
 que se encargara de confeccionar el
 programa oficial con los espectáculos
 a realizar.

Los señores reunidos acogieron calorosa-
 mente las proposiciones del Sr. Alcalde
 acordando por unanimidad las
 ideas propuestas y así como su realiza-
 ción, acordándose así mismo que el
 cuerpo de Delegados de Cortijos reuniera
 el día jueves del concejal Sr. José
 Villar Martín quien aceptó el

nombramiento.
 Resolución de Instancia del Ayuntamiento Bautista Rayo
 Por el Sr. Alcalde se dio lectura
 a un escrito presentado en este Ayuntamiento
 por el vecino Ayuntamiento
 Bautista Rayo, en el que como repre-
 sentan de sus hermanos Don Antonio
 Antonio, Isabel y Manuel, D. en con-
 fecha 24 de junio de 1954 autorizamos
 a Doña Herminia Rodríguez Soriano,
 a vivir en nuestra casa de la calle Gene-
 ralísimo Franco, numerada con el número
 de gobierno 127, con carácter gratuito
 durante el tiempo de los dos años, fecha
 en la que el Ayuntamiento presentará
 resolución sobre la finca en que actual-
 mente se encuentra instalada la Central
 telefónica.

Que esta acción se hizo ante la presen-
 cia del Sr. Alcalde, en aquella
 época de fijar una renta a la casa
 que adicamos para resolver el proble-
 ma que planteaba la instalación
 del Centro telefónico en Montornès.
 Que nuestro buen deseo de cooperar
 con la Corporación queda patente
 habiendo continuado con la casa citada,
 no solo los dos años estipulados,
 sino cuatro años más sin pagar
 la renta que se nos prometió ni
 embargando alguno a cuenta de la
 misma por tales razones y teniendo
 en cuenta los perjuicios que durante
 todo este tiempo nos ha originado

los circunstancias anteriormente ex-
puestos.

Y terminada suplicado a esta corpora-
cion se le fijó una renta anual
de cinco mil pesetas por el tiempo
que dure la ocupacion de su casa.

La corporacion despues de un
determinado examen de lo pedido y
teniendo en cuenta las circunstancias
que concurren acordó por unanimi-
dad, conceder una subvencion de
tres mil pesetas anuales mientras
duren las actuales circunstancias.

Resolucion de Instancia presentada por Louis Alaper Maliny

A continuation se dio tambien por la
Presidencia a una instancia presentada
en esta Alcaidía por el vecino de Paipusa
(Valencia) en la que solicita la plaza
de sepulturero y Top Publica de esta Villa.

El Ayuntamiento analizando las circuns-
tancias que concurren en el estado ac-
tual de dicha plaza y habida cuenta
de que dichos servicios se encuentran
arbitrio, acordó por unanimidad to-
mar en consideracion dicha instancia
para el dia en que dichos servicios
quedaren desahucados.

Se dio cuenta de lo objeto de la
sesion, despues de informar a la corpora-
cion de las disposiciones publicadas
en el B. O. E. y previendo de interes
para el Ayuntamiento, publicadas
desde la ultima sesion habida,
manifestando los mismos queda en

terados La presidencia levanto
 la sesion a las veintidos horas
 y quince minutos, de que yo el
 secretario certifico.



~~B. Arca~~ Miguel Blazquez

~~Juan Sainza~~

~~Francisco Caballero~~

~~Antonio Jimenez~~
~~Juan Suarez~~

D. Enrique
 Alferol Romero

Sesion extraordinaria del 19 de septiembre de 1964

Alcalde Presidente	En la villa de Montemurio de
D. Bernardo Ariza Lopez	la Serena a dieciocho de Septiembre
Concejales	de mil novecientos sesenta y cuatro
D. Francisco Calpedilla Banta	y en sus casas Consistoriales, se
D. Juan Suarez Carrasco	reune el Ayuntamiento Pleno
D. Jose Villar Martin	bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Diego Torneo Vera	Don Bernardo Ariza Lopez con
D. Juan Sanchez Arellano	asistencia de los Señores Concejales
D. Eduardo Gomez Alcalde	que lo componen y que conste.
D. Miguel Blazquez Partola	Así en el quorum legal.
Secretario Acta	Abierta la sesion por el Sr. Pre-
D. Alfredo Romero Romero	sidente a las veintiuno horas, co-

mienza el acto con la lectura del acta
 de la sesion anterior que es aprobada por
 unanimidad de todos los Señores existen-

tes.
 Seguidamente la presidencia dio lectu-
 ra a la orden del dia que sirve de
 base a la presente convocatoria.

Adhesion a la Iniciativa del Ayuntamiento de Santa-
 Compostela, para que en Santidad el Papa

Pueblo VI sea invitado al gran acontecimiento jubilar del Año Santo Jacobo de 1965

Por el Sr. Alcalde Presidente se expone la idea de que habiendo, profundamente en el espíritu de los hijos del este pueblo, el amor a su Santidad Pablo VI, demostrado en múltiples ocasiones, especialmente en las oraciones que diariamente se elevan al Altísimo, para que nos lo conserve muchos años como Pastor de la Santa Madre Iglesia, orden en deseo de que visite el suelo patrio de nuestra España y habida cuenta de que ha de celebrarse en el venidero año de 1965 el acontecimiento jubilar del Año Santo Jacobo en honor del Apóstol Santiago patrio de España, nunca con mayor motivo se cumplieron las esperanzas de los naturales de esta Villa que son también la de todo los Españoles, para que su Santidad sea invitado al venidero gran acontecimiento reuniéndose de esta manera al resto del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela que así lo ha rogado.

La Corporación por unanimidad y en nombre de la villa de Montemurcio de la Serena, y habiéndose eco de su profundo sentir religioso, acogió con júbilo la proposición de la Presidencia y la hace suya con estimación sincera y absoluta y acuerda adherirse a la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela y a la de todos los españoles para que su Santidad Pablo VI sea invitado al gran acontecimiento jubilar.

del año Santo Jacobo de 1965, ha sido
 de palpable el especial deseo de esta
 Villa de Montemurio de la Serena, tan
 vinculada al romano Pontífice y a
 la que especialmente su Santidad
 Juan XXIII bendijo pocos días antes de
 su muerte.

Concesión de pensión a Doña Antonia Bal-
sera del Pozo, viuda del que fue Alguacil
de este Ayuntamiento Juan Gabriel Molina Cortés
 Vista la solicitud presentada en este Ayunta-
 miento por la viuda del que fue Alguacil
 del Ayuntamiento Juan Gabriel Molina Cortés
 que falleció en la Villa de Montemurio el
 31 de julio del presente año, en la que soli-
 cita la concesión de pensión de cuatrocientos
 pesetas que venia disfrutando su esposo.

El ayuntamiento acordó por unanimidad
 la concesión a Doña Antonia Balsera del
 Pozo de una pensión en concepto de mejora
 graciable por un importe de cuatrocientos
 pesetas mensuales pagaderas desde el
 mes siguiente del fallecimiento de su esposo.
 Así mismo se acordó que se hiciera llegar
 el sentimiento de la Corporación a la
 respetada viuda por tan sensible pérdida
 ya que Don Juan Gabriel Molina Cortés
 durante los largos años que estuvo al servi-
 cio de la Administración Local fue modelo
 de abnegación y sacrificio.

Y no siendo otro el objeto de la sesión,
 después de informar a la Corporación de los
 disposiciones publicadas en el B. O. E. y de
 la provincia, de interés para el Ayunta-

publicados desde la última sesión celebrada, manifestando los mismos quedar enterados. La Presidencia levantó la sesión a las veintiocho horas y quince minutos, de que yo el secretario accidental certifico.



Juan Lainez
 Juan Sánchez
 Juan Calzado
 D. Cosme
 Miguel Mezquita
 Rafael Romero

Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 1966

Alcalde

Don Bernardo Priego Lopez
 Concejales

Don Francisco Calpedilla Cortés

Don Juan Suarez Carrasco

Don Jose Villar Martin

Don Diego Cosme Cerro

Don Juan Sanchez Arellano

Don Miguel Blasquez Partol

Don Eduardo Gomez Alcalde

Secretario accidental

Don Alfredo Romeo Romeo

En la villa de Montemadrid de la Serena a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y en sus Casas Consistoriales siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, se reunió el pleno en sesión ordinaria convocada al efecto con asistencia de los señores Concejales que

al margen se expresan

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y aprobada después de leída el acta de la sesión anterior, se da lectura a lo ordenado del

dia que sirve de base a la presente
sesión

Ordenanza de nueva implantación de la inspección
de Calderas de Vapor, Motores, Transformadores, ascensores
Montacargas y otros aparatos o instalaciones Análogas

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 440 nº 9 de la Vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 junio de 1955, se establece una Coma en este Ayuntamiento, por prestación del servicio Municipal de inspección de Calderas de vapor, Motores, transformadores, ascensores, Montacargas y otros instalaciones análogas, y oída previamente el informe del Sr. Secretario Intermunicipal de Jander, se acuerda por unanimidad establecer en este Municipio, el derecho de Coma por inspección de Calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, Montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas.

La obligación tributaria recae, en cada inspección de las instalaciones o aparatos y recaerá cuando se trate de establecimientos industriales sobre el propietario de los mismos o en su caso sobre el propietario del inmueble donde se encuentran los aparatos o instalaciones.

Los bases de percepción vienen de los mismos en cada caso por las características de los elementos, conforme a la siguiente tarifa.

Calderos de vapor y de agua caliente
 Para uso doméstico 50 pesetas
 Para uso industrial - - - - - 100 pesetas
 Por cada motor
 Hasta 2 H. P. 50 pesetas
 Desde 2 H. P. 25 pesetas por cada H. P.
 Por cada transformador
 Hasta 50 Kw. - - - - - 150 pesetas
 Desde 50 Kw. 200 pesetas
 La presente Ordenanza se fija para
 el ejercicio de 1965 y siguiente hasta
 que el Ayuntamiento acuerde su deroga-
 ción o modificación.

Adquisición de un Triquinoscopio para la Inspección
Veterinaria de esta localidad.

Por el Sr. Alcalde se expuso, que ha-
 bida cuenta de los numerosos mataderos
 domiciliarios existentes en esta localidad
 y dado que la Inspección veterinaria está
 dotada de un Triquinoscopio antiguo
 y en decaído, sería conveniente y bene-
 ficioso para la Villa la adquisición
 de un Aparato para reconocimiento de
 carne más moderno y de mayor capa-
 cidad, puesto que con el antiguo no
 se reconoce en la actualidad nada más
 que veinte cerdos diarios.

El Ayuntamiento por unanimidad de
 todos los señores reunidos acordó la
 adquisición de un nuevo Triquinoscopio
 para la Inspección veterinaria con cargo
 al presupuesto del año 1965.

Construcción de una barroja sumida.

por el Sr. Alcalde Presidente se
 expuso, que seria conveniente para
 la localidad la construccion de una
 carroza sencilla para la conduccion de
 los cadáveres hasta el cementerio Muni-
 cipal, ello teniendo en cuenta la pro-
 ximidad que media entre la poblacion
 y aquel en transporte veniente f. t. -
 g. r. s.

Los señores después de oírse favo-
 rablemente la idea del Sr. Alcalde
 acuerda que se proceda a la constru-
 cion de una Carroza sencilla con
 cargo al presupuesto de mil nove-
 cientos veinte y cinco y que una
 vez que este terminada la misma
 se redacte la correspondiente orde-
 nanza por este servicio Municipal
 con arreglo a lo dispuesto en el art.
 440 de la Vigente Ley de Regimen Local
 debiéndose obrar por el uso de
 dicho servicio en su caso i toa de
 cincuenta pesetas por cada construccion
 que se efectue.

Resolucion de instancia de Diego Garcia Sanchez

Vista y leida por la presidencia la instancia
 presentada en este Ayuntamiento por
 el vecino de esta localidad Diego Garcia
 Sanchez en la que interviene que habiendo
 interpuso en su día Reclamacion Econo-
 mica administrativa contra la Com. por
 Vigilancia del molino de aceite de que es
 titular, impidiendo quinientos pesetas
 y obteniendo resolucion favorable del

Tribunal competente en la que se acuerda la anulacion de la liquidacion girada y reconoce el derecho de devolucion a favor del suscrito de los quinientos pesetas que por este concepto ha ingresado en el Ayuntamiento.

Los señores despues de oir el informe del secretario Interventor y examinar los antecedentes que sobre el caso obra en este Ayuntamiento acuerdan por unanimidad la devolucion e reintegro de los quinientos pesetas que en su día hizo ingreso el vecino Diego Sanchez por el concepto de Vigilancia girado sobre un motor de aceite del que es titular.

Y no siendo otro el objeto de la Sesion, despues de informarse a la Corporacion sobre las disposiciones aparecidas en los Boletines oficiales de interes para el Ayuntamiento, aparecidas desde la ultima sesion celebrada, manifestando quedar en todo. La presidencia levanta la sesion a las veintuna horas treinta minutos, de que yo el secretario certifico.



Juan Cabedell

Juan Sanchez

Villar

Juan de los Rios

J. Gomez

Señon Extraordinaria del día 10 de Diciembre 1964

alcalde

Don Bernardo Ariza Lopez

Concejales

Don Francisco Calpedilla Bati

Don Juan Suarez Barrero

Don Jose Villa Marti

Don Diego Barina Vera

Don Juan Sanchez Arellano

Don Miguel Blazquez Partido

Don Eduardo Gomez Alcalde

Secretario Accel

Don Alfredo Romeo Romero

En la villa de Montemur-
lio de la Serena siendo las
veintena horas y cuarenta
y cinco minutos del
día diez de Diciembre de
mil novecientos sesenta y
cuatro. En los casos constitucia-
les y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Bernardo
Ariza Lopez, se reunió el
Ayuntamiento pleno constitu-

por los señores anotados al margen.

Aprobacion de las Cuentas del presupuesto ordinario 1963

Fue presentada la cuenta general del pre-
supuesto de 1963 que incluye los cuenta-
dantes. Don Bernardo Ariza, como ordena-
dor de pagos, Don Gabriel Benitez Suarez
como depositario y Don Alfredo Romeo
Romero como secretario. Todas fueron
aceptadas y leídas por mi el secretario
con toda minuciosidad. De lo de la
lles que comprende

Resultando 1º Que los documentos que la
integran están de acuerdo con las for-
mularios mandados observar por
las disposiciones vigentes.

2º Que la cuenta de que se trata ha
estado expuesta al público en la Secre-
taria Municipal por término de
quince días, durante los cuales y otros
siguientes no se ha formulado recla-
macion alguna.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales

4º Que la existencia que figura en caja como procedente del año anterior es 12.647,35 pesetas, que los ingresos realizados en el actual ejercicio de la cuenta 1.042.163,07 pesetas, haciendo un total de cargo de 1.054.810'42 pesetas y siendo 921.517'76 pesetas los gastos justificados en dicho período, aparece una existencia de 133.292'66 pesetas.

5º Que la relación de deudores asciende a 127.996,66 pesetas.

6º Que la Comisión Permanente en la Sesión 29 de agosto propone su aprobación

Considerando: Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de censura o corrección y esta de acuerdo y con los libros de la contabilidad Municipal.

2º Que durante el período de exposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación alguna

3º Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta General del presupuesto fijando cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultante

4º El Ayuntamiento visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente la cuenta General del presupuesto al ejercicio de 1965, con las cantidades de cargo y data indicados en el resultante 4º

la cual se eleva en termino
reglamentario si asi se dispone al
Servicio de Inspeccion y Acreditacion
para su aprobacion definitiva.
Cuentas de Administracion del Patrimonio
del ejercicio de 1963.

Se ha presentado la cuenta de Ad-
ministracion del patrimonio corres-
pondiente al ejercicio de 1963 y
leida por el Secretario con toda
minuciosidad de detalle de los
que comprende.

- Resultando 1º Que los documentos que
comprenden esta de acuerdo con
los formalidades reglamentarias.
- 2º Que la cuenta de que se trata
ha estado expuesta al publico en la
Secretaria Municipal por termino
de quince dias y otros dias siguientes
durante los cuales no se formularon
reclamaciones.
- 3º Que en el transcurso de este espe-
diente se han observado las prescripcio-
nes legales.
- 4º Que la referida cuenta presenta
un activo de 619.730'42 pesetas y
un pasivo negativo con una difere-
ncia igual al activo.
- Considerando: 1º Que la cuenta de que
se trata no contiene errores ni me-
morias, ni se encuentra en ella cosa
alguna digna de enmienda o correccion.
- 2º Que durante el periodo de exposi-
cion y otros dias posteriores, no se

formule reclamación alguna.^{3º}
 3º Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida por el pleno de esta Corporación.

El Ayuntamiento recibe el informe de la Comisión permanente, a cuyo por unanimidad, aprobar provisionalmente mejor de lo definitivamente, la referida cuenta del Patrimonio en la cantidad que figura en el resultado cuarto.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto de 1963. Fue presentada la cuenta de valores Independientes y Auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1963, y leída por el secretario vocal con toda minuciosidad de detalle, de lo que comprender.

Resultando: 1º Que los documentos que la integran están de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

2º Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público durante quince días y los ocho subsiguientes no se haya presentado reclamación alguna.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es la de 92308'18 pesetas, que los ingresos realigados en el ejercicio de la cuenta ascienden a 169.420'01 pesetas, haciendo un total de cargo de 261.628'19 pesetas y siendo los pagos 192.014'34 pesetas aparece una existencia

de 71.610'85 pesetas.
 Considerando 1º Que la cuenta de que se trata no contiene errores ni errores ni se encuentra en ella cosa alguna de su naturaleza o corrección.

2º Que durante el periodo de exposición al público de quince días y ocho más no se ha presentado reclamación alguna.

3º Que es procedente la aprobación de la cuenta referida, en forma definitiva fijando el cargo y dato e la contadores que se mencionan en el resultado 4º

El Ayuntamiento visto el informe del secretario interviniente, por unanimidad acuerda aprobar la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto con los cargos y datos anteriormente fijados.

Expediente de Suplemento y Habilitaciones de crédito.
 Visto visto y examinado el expediente con motivo de las modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio cuya propuesta de suplemento y habilitaciones y con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto del pasado año pesetas 104.642,70 y por transferencia de aquellos partidas de que es posible obtener cantidades por un importe total 149.373,97 pesetas, que luego se indican sin menoscabo de los servicios y atenciones a que se destinan.

Considerando: Que las obligaciones y gastos que han de atenderse con los suplementos y habilitaciones propuestos, responde a necesidades urgentes, que no admite aplazamiento, concurriendo en el caso las circunstancias del art 691 de la vigente Ley de Regimen Local.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia objeto de las transferencias, no dejan intactos los servicios a que este afecta la obligación de pago alguno, ni infringe especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento pleno por el voto favorable de todos los señores asistentes que constituyen el quorum legal requerido, acuerda prestar aprobación al mencionado expediente, previa exposición al público durante el tiempo que determina el art 691 de la Ley vigente de Regimen Local. y pasado dicho plazo se considerará definitiva dicha aprobación si no hubiere reclamación, o bien en caso de reclamación en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, en caso de no haberse reclamado en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, en caso de no haberse reclamado en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

Cap.	art.	Part.	Concepto	Concep. medida	Sumple. medida	Total
1	1	34	Ayuda familiar. Demand	2.600,00	1.800,00	5.400,00
1	1	27	Quinquenio. Supl. Supl.	2.300,00	1.533,28	3.833,28

1	1	64	Quinquenio Sr. Colmita	8.190,00	2275,00	10405,00
1	1	65	Quinquenio Sr. Manab	8.190,00	2275,00	10405,00
1	1	66	" " Nup	2730,00	1820,00	4550,00
1	1	72	Ayuda familiar 5 Nup	7.920,00	480,00	8400,00
1	2	82	Cuota Mutualidad Ad Local	30.000,00	30000,00	60.000,00
1	2	95	Medicamentos a Semisim	15.000,00	10000,00	25.000,00
2	U°	96	Materiales Oficina	8000,00	6500,00	14500,00
2	U°	100	Costos Recaudación	4000,00	4500,00	8500,00
2	U°	103	Arbitros Provincial			
			fin las Agreements	1140,00	600,00	1740,00
2°	U°	104	Arbitros C.O.S.A y Her.			
			mandada	1000,00	1000,00	2000,00
2	U°	108	Suscripción B.O. Estado	450,00	150,00	600,00
2	U°	115	Alumbrado dependencias	5.500,00	1800,00	7300,00
2	U°	116	Calificación Oficinas	3000,00	3000,00	6000,00
2	U°	121	Socorro a Necesidades	4.000,00	3500,00	7500,00
2°	U°	126	Reparación mobiliario, Grupo Escolar	2.000,00	5.500,00	7500,00
2	U°	129	Alumbrado Escuelas	500,00	1500,00	2000,00
2	U°	131	Costos finis y otros	5000,00	1500,00	6500,00
2	U°	134	Reparación Lamparas	6000,00	5000,00	11000,00
2	U°	135	Alumbrado Publico	22.000,00	14000,00	45.000,00
2	U°	140	Alumbrado Telegrafos	800,00	1000,00	1800,00
			Suma Los Suplemento			103.733,28

Habilitaciones

1	1		Diferencia paper extra.			
			1963 Oficial Sr. Balsera			4.990,21
1	1		Id. Aux. Sr. Benito			3.391,66
1	1		Id. Aux. Sr. Amado			2.833,32
1	1		Id. Recaudador Sr. Cerna			3.592,00
1	1		Id. Alguacil Sr. Diego			2.750,00
1	1		Id. Sr. Arenales			3.592,00
1	1		Id. Gua. M. Sr. Sierra			4.417,88
			Suma y sigue			129.290,35

		Suma anterior	1 29.290,35
1	1	Diferencia pagar Extras 1903. Gen M. Arevalo	4.417,84
1	1	Id. Gen M. Sr. Belamilla	4.140,34
1	1	" " " Monte	4.140,34
1	1	" " " Sr. Profso	3.538,34
1	1	" " " S. Colos	3.846,64
		<u>Total de la Modificaciones</u>	<u>149.373,93</u>
Procedencia de los consignaciones anteriores			
		Superavit liquidacion	104.642,20
1	1	1 Gastos de viajes	15.000,00 3.331,23 11.668,77
1	1	5 Retribucion Complementaria Sr. Secretario	28.800,00 24.400,00 28.800,00
1	1	4 Extras Sr. Secretario	9.300,00 3.500,00 5.800,00
1	1	35 Ayuda familiar Sr. Secretario	3.600,00 3.600,00
2	4°	98 Gastos representacion no personal	8.000,00 3.000,00 5.000,00
2	4°	99 Sumas religiosas	5.000,00 1.000,00 4.000,00
2	4°	117 Uniformes Subalternos	3.500,00 2.500,00 1.000,00
2	4°	141 Anticipos a Personal	5.000,00 3.000,00 2.000,00
		Suma Igual a la anterior	149.373,93

De la anterior distribucion resulta la cantidad de Ciento tres mil setecientos treinta y tres pesetas con veintiocho centimos por suplemento y Cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas con setenta y cinco centimos para habitaciones que conjuntamente hacen un total de Ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres pesetas con noventa y tres centimos (149.373,93), la que se cubre con la aplicacion del superavit y transferencias que tambien se proponen.

En consecuencia con lo anterior y ante dicho por unanimidad se acuerda que el expediente

que acata de aprobarse y las modificaciones de crédito a que se refiere se ponga en ejecución una vez pasado el plazo de suscripción al público, establecido en la ley, sino hubiera objeciones y caso de haberlas atenerse a lo preceptado en la Ley.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiohoras extinguiéndose para constancia la present acta que será sometida a aprobación en la primera que se celebre.

Juan Caballero
Juan Sánchez

Villar

Juan Suarez

J. Lopez

Ramos

Acta de la sesión pública ordinaria del día 31 de marzo de 1965.

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente.

D. Bernardo Ariza Lopez

Venientes.

D. Francisco Calzadilla Canton

D. Jose Villar Martin

Concejales.

D. Juan Suarez Carrasco

D. Rafael Sanchez Cerna

D. Grego Cosina Cerna

D. Eduardo Alcalde Bravo

DIPUTACION DE RADA

D. Evaristo Lopez Radas.

En la villa de Monterrubio de la Serena a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, reunido el Ayuntamiento Pleno en el sitio de costumbre de este Conitorio, compuesto y presidido por los señores y en la forma que al margen se expone, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que por la Presidencia se declaró abierta llegada la hora de las veintiohoras señalada.

1. Sesión anterior. De orden de la Presidencia, por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior que unánimemente se aprobó y acordó el cumplimiento de las ordenes y circulares recibidas.

2. Secretaria. La Presidencia dio cuenta de que con fecha veintiohoras de la actual se posesionó de la Secretaria de este Ayuntamiento D. Evaristo

D. Per Rodas, para un cargo en propiedad fue nombrado por la Dirección General de Administración Local con fecha 4 de febrero último (B.O. del Estado n.º 38 de fecha 13 de dicho mes), ese concurso convocado en 18 junio 1963 (B.O. del E. n.º 165), resultó provisionalmente en 27-6-1964 (B.O. del E. n.º 170 de 16 junio 1964) para proveer en propiedad plazas de Secretarías de Administración Local de 2.ª categoría.

La Corporación se dio por enterada y conforme, acordando por unanimidad que para todos los efectos administrativos, inva de fecha inicial la referida del día veintidós del actual en la que tomó posesión de dicho cargo, con aumentos graduales de días quinquenales que ya venía disfrutando en el Ayuntamiento que cesó al ser posesionado en este, según ha justificado cumplida y documentalmente, así como de la Ayuda familiar correspondiente a esposa y dos hijos; uno que lleva el 4.º de Medicina en la facultad de Salamanca y otro pendiente de aprobación del 2.º ejercicio de Preuniversitarios en la Universidad de dicha Salamanca, cantidades que habrán de serle abonadas mediante el correspondiente expediente de habilitación de crédito que se formase al efecto, de no incluirse al formar el Presupuesto Ordinario de Gastos para el año actual.

III - Plantilla. --

Se hace constar por la Presidencia que la plantilla de los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento que fue acordada oportunamente por el Pleno y por elvado voluntario no se corrigió en acta a pesar de ser formada con arreglo a tal acuerdo y enviada a la Dirección General de Administración Local que la aprobó, siendo su vicario publicado publicado en el Boletín oficial de esta provincia n.º 69, fecha 25 marzo 1965, se tenga como si dicho acuerdo se hubiera corregido en un acta correspondiente, con la anulación de las plazas de dos Guardias Municipales, Emilio Forrocoillas diar que falleció y Manuel Molina Guerra que pidió la excedencia hace más de diez años.

El Ayuntamiento unánimemente acuerda como se propone, quedando la plantilla como fue aprobada y publicada y esta hoy vigente; sin perjuicio de que en relación con las recomendaciones de la Dirección General de Admon. Local al dar instrucciones para la formación de los Presupuestos para 1965, buscando economías con las que hacer frente a los dictados de la Ley 108/1963 de 20 de julio, en supresión de plazas que no sean de perentoria necesidad, se queden sin cubrir tres plazas de Guardias Municipales que primeramente queden vacantes, quedando así reducido el grupo de Guardia Municipales, de ocho que venían figurando anteriormente, a tres, el día que se produzcan las tres vacantes primeras.

De este acuerdo se da cuenta a la Dirección General de Admon. Local.

IV - Aguas. --

Se propone por la Alcaldía, que para dar un impulso a las obras de distribu-



ción de aguas en la población y alcantarillado, hace tiempo paralizadas por falta de
seria muy conveniente nombrar asesores del Municipio por
la cantidad anual que con ellos se acuerde. al Sr. Ingeniero D. Luis Felipe Vila
Rivas y Ayudante D. Manuel Rodríguez.

El Ayuntamiento enterado acorda por unanimidad se lleve a efecto el nom-
bramiento, autorizando al Sr. Alcalde para que haga las gestiones conducentes a
tal fin

V. Saneamiento. Se dio cuenta por la Presidencia de instancia que ha presentado en la Alcal-
día D. Gabriel Quintanilla Luaces, sobre estancamiento de aguas lluvias, en propiedades
urbanas del firmante y de D. Juan Gabriel Dena Molina, D. Pedro López Dena, D. Do-
mínguez Rodríguez Luaces, D. Guillermo García Balseira, D. José Santos Partido n.º
76, 74, 78, 80, 82, 84 respectivamente de la Calle Generalísimo Franco de esta villa
compropiándose y haciéndose nocivas a la salud de los mencionados y sus familias,
y la conveniencia de evacuarlas por medio de cañerías que las haga llegar antes de es-
tancarse a la red de alcantarillado establecida, a lo que se opone la vecina propietaria
de la casa por donde forzosamente han de pasar, por tubería a enterrar con la alcan-
tarilla pública. D. Herminia Martín Guerra.

El Ayuntamiento por unanimidad acorda: Que se requiera al Sr. Inspector Mu-
nicipal de Sanidad correspondiente, para que previa inspección informe a este Ayunta-
miento, sin perjuicio de que la Comisión Informativa de Saneamiento del Municipio
reconozca sobre el terreno los hechos denunciados y dictamine.

II. Extractos. — Los de acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde la última sesión en que
fueron aprobados hasta el día de hoy, se acorda unanimemente prestarles su aproba-
ción y ratificarlos del Pleno en igual lapso de tiempo.
Sin habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión el Sr. Presidente la levanta
a las veintidós horas de que go el Secretario, certifico. =



[Handwritten signature]
D. Ariza

D. Coscia

Riquelme
Riquelme

[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria del día 11 Abril de 1965

Alcalde

Bernardo Cruz Lopez Caucel	En la villa de Montemahín de la H. rena. viene la veintidos horas del día once de abril del mil novecientos sesenta y cinco y en sus causas causadas reales, se ve el Ayuntamiento Pleno compuesto por los señores ausentes al margen, no asistiendo el caucel Juan Rafael Sanchez Peña sin justificación su ausencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y con asistencia insprohibidos Secretarios.
Francisco Calvo de la Cauton	
" Diego Borina Peña	
" Fernando Salcedo Garm	
" Jose Villar Martin	
" Juan Juan Carrasco	
" Miguel Blasquez Paribet	
" Pedro Garcia Mellaco	
" Bernardo Juan Alcalde Secretario Ocho	
" Eduardo Palomo Molina Secretario	

Habiendo el acty comienza la sesión con la lectura del acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

A continuación se da lectura por el Sr. Presidente a la orden del día que rebe de base a la presente convocatoria y se empieza a tratar sobre el primer punto.

I. Transacción por el Sr. Presidente se da lectura al siguiente expediente que Oficina: La Comisión Delegada de asuntos económicos en su reunión fecha doce del actual, aprobada de la Comisión Ministerial de Planes Provinciales de mil novecientos sesenta y cinco en el que se encuentran efectuada la obra de abastecimiento de agua regada para a realizar en esta localidad con arreglo a la siguiente financiación

Aportación este Estado año 1965-	1.278.537.00
del " " " 1966.	1.288.537.00
del " " " de la Diputación 1969.	321.134.00
del " " " Ayuntamiento 1969.	322.134.00
Total Presupuesto - - -	3.221.342.00

La Comisión Provincial se dispone igualmente a acucial la subasta, para lo cual es preciso que este Ayuntamiento ingrese en el plazo de diez días a partir del siguiente a la recepción de este Oficio en la sección de acreedores de la cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz la aportación municipal a los intereses, y caso de no ser posible debería comunicarlo para proceder a la acucial de la obra y su sustitución por otra.

Efectuado el ingreso debería remitir copia certificada de la carta de pago con sus particularidades.

El Sr. Alcalde explicó a los Sres. reunidos la vital trascendencia de tal concesión para esta localidad, por la que viene luchando el Ayuntamiento desde hace muchos años, con impropios trabajos en expediente que al fin han dado el fruto apetecido. En tanto que tal obra representa el anhelo de todos los vecinos de esta villa que han visto con júbilo comentada concesión de agua.

Mas teniendo en cuenta que para el logro de este deseo es necesario que el Ayuntamiento de esta villa tiene que aportar la cantidad de trescientas veintidos mil ciento treinta y cuatro pesetas en el apurado plazo de diez días contados que requiere el informe del Sr. Secretario. Futuro vector no se puede consignar en el presupuesto ordinario para el actual ejercicio por estar vinculada las partidas de gastos e intereses y su posesión se debe equilibrar para el normal desarrollo de esta Corporación.

7. por otra parte según informe del Sr. Secretario

rio interventor la concecion de un punto
 extraordinario y la roticual de un préstamo
 para el Ayuntamiento en una entidad bancaria
 puniendo en garantía el patrimonio de este Ayunt-
 miento mutuo tambien imposible en muchas
 situaciones para resolver el problema por la
 premura del tiempo habiendo cuenta de que
 hay que inturar la correspondiente autorizacion
 o aprobacion de la superioridad: Por lo que de
 riesgos al hoste con los socios de este Ayuntamiento
 y la poblacion. En vista de lo cual el Sr. Jefe de
 D. indico que habiendo consultado con el Sr. Jefe de
 Navarrin en este localidad, Bases Hispanas que
 ricas y en el mismo en colaborar con la po-
 blacion con la formula como solucion al
 problema momentaneo el que por el expante se
 libre una lista de cambios a cargo de todos los
 Sres. Concejales de este Ayuntamiento, por el importe
 de la equitativa que ha en un aporte para
 la convenian de la regueta para el agua de
 este localidad, impoite que una abasta a
 la cuenta que el Ayuntamiento tiene en una entidad
 para que la misma no transfiere en su totalidad
 a la Direccion de acueductos de la cuenta de Zerore
 sin que la Delegacion de Hacienda de Badajoz

Los Sr. regidores despues de escuchar lo que
 esto por el Sr. Jefe de D. y haciendole roticual
 con el Sr. Montoya y con el Sr. Alcalde pre-
 parando la gran becaja que se para para la
 traicte de agua a esta poblacion y en comuni-
 ca de la representacion que existe y en vista
 de las circunstancias que como a cuerda por una
 municipal.

Primer: Que se forme un punto extrao

opinario por el importe 322.134.00 ptes que se me-
tura con un préstamo ordinario a largo plazo que
se solicitará al Banco de Crédito Local para la
afinanciación de la obra de abastecimiento de la
requerida para en esta localidad.

Segundo. En caso de no dar resultado efectivo
lo que antecede por las circunstancias que fueren y
reclama la correspondiente autorización para pedir
préstamo en cualquier Establecimiento Bancario por el im-
porte que se aluda en el apartado anterior con la
garantía que se tiene en el Ayuntamiento, que sea
amortizado con cargo al Presupuesto Ordinario
o Extraordinario.

Tercero. Que caso de no dar resultado los estu-
mos que anteceden y aun siendo efectivo el expediente
y el efecto de autorización, se forme un presupu-
esto Extraordinario a nutrirse por contribuciones
especiales por el importe de 322.134.00 ptes.

Cuarto. En vista de que en el plan de diez
años es totalmente imposible la realización de los
acuerdos que anteceden se acepta así mismo por
unanimidad la fórmula propuesta por el Sr.
Alcalde de que por este se libere una letra de
cambio a la orden del Banco Hispano Alemán
no y con cargo a todos los Sr. Cacerjales que com-
ponen el Ayuntamiento de esta villa, por un
importe de 322.134.00 pt^{as} que se abonará en el
cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en el
Banco Hispano Alemán Sucursal de Montevideo
para que por esta institución se haga la transferencia
correspondiente a sección de Acumulados de la
cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda
de Badajoz, si bien se ha costado que cuando
no está presente en esta sesión el Cacerjal Bau

Rafael Sanchez Zena, se le haga saber el propósito de esta Corporación y los acuerdos tomados por este S. I. no. para que si lo considera oportuno se haya solidario en todo lo acordado.

Quinto.- Así mismo se acuerda que los intereses y gastos que origine el giro cambian en consecuencia a la operación que se refiere en el apartado anterior sean pagados por las áreas Municipales de este Ayuntamiento con cargo al Presupuesto Ordinario, así como las renovaciones que fueran necesarias caso de que no se resolviera o se dilatare más tiempo en las tres meses por las que se ha de girar la cantidad en cualquiera de las formas que mas arriba se expresan: o sea se hasta la total resolución de la obra para que se no se encuentre y así mismo los señores vecinos se comprometen a realizar cuanto renovaciones sean necesarias al efecto que se que y sean admitidos por el Banco Hispano Americano de Montevideo, en todas las condiciones expresadas.

Sexto.- Una vez obtenido el préstamo del Banco de Crecimiento Local o en su caso en cualquier otra de las formas que este S. I. no. acordado se soporte y sustinencia principal y exclusivamente a la amortización del efecto que se ha de girar para quedar totalmente pagada la cuenta con el Banco Hispano Americano. Sea lo que se refiere a la cantidad que se girara como consecuencia de dicho acuerdo.

Séptimo. En el caso de no dar resultados positivos por las circunstancias que fueren las formas que se han acordado para amortizar la letra de cambio que se ha de girar el Ayuntamiento

Diligencia. Con la sesión ordinaria correspondiente al día 11 de abril de 1965, se da por terminado este libro compuesto de 200 páginas que empezó con la ordinaria de 11 de junio de 1960.

Monte Rubio de La Serena a 11 de abril de 1965.

El Alcalde,

El Secretario.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

